

1265.

Por Julio estaba en Córdoba  
el Rey D. Alfonso, de retorno de  
Murcia.

El Papa Clemente 4º expedíó  
una Bula, mandando al Arcidia-  
no de Córdoba D. Miguel Diaz,  
dijo a D. Domingo Martínez  
posesión dela Chancillería dela  
Iglesia de Hatalbera en Toledo.

En 3º de octubre, Dº Elvira  
perer, viuda de Gonzalo Rodrí-  
guez (Véase 1272), dijo al Deán  
y al Cabildo eclesiástico, que su  
Marido les díe la mitad de las

Acuerdos, en Almadra, que fueron  
de Abenazar, de que el Cabildo  
tomó la mayor, y ella confiesa  
que quedó con la menor, y los  
Maravedís Alfonso, que recibió.

En 5 de Noviembre, ante Ju-  
an López, escribano público, D. Pe-  
dro Navarro y D. Toda, su mu-  
jer, vecinos á Santo Domingo,  
bendicieron á Domingo Sanchez, Cu-  
ñado de D. Martín Martínez,  
Canónigo que fui, y á su mu-  
jer María Brini unas Casas á  
la Collacion de Santa María,  
que fueron dela Burgalesa, en

yo hijo los bendic al hijo de Do-  
mingo Pérez de Valladolid, y estos  
los habieron por domicilio á Santa  
María, linderos casas de Pedro Cres-  
po y la calle de, en 24 maravedís  
Alfonso le 15 sueldo.

En 28 de Setiembre, D. Juan  
Arredondo de Belver, donó al De-  
an D. Gonzalo y al Cabildo eclesiás-  
tico unas casas con sus tiendas, Bo-  
dega, Puebas y Tinojas, en la Colacci-  
ón de Santa María, siendo donado con  
D. Gonzalo Híjar de Aguilar, y  
de la obra Casas de Domingo Pérez  
de Logroño y calles del Rey; que  
una viña en el Tiquijón de Do-

mingo Ruiz, que fui de muy perez  
de Ribera), que vendaba con vino  
de su mujer D<sup>r</sup>. María Caminosa,  
por un aniversario por él, otro por  
sus padres, otro por su hermano pa-  
ra una Capellánía perpetua de  
Misas diarias; dos fiestas, la dega-  
llacion de S. Juan y Santo Coci-  
lio; y le mantengan la Capilla  
adornada de letrinas, bestimendas,  
calices &c., como él la dejó &c.; am-  
bas partes se obligan y ponen  
sus sellos en escribanos &c.

El 16 de Abril concedió el Pa-  
pa Clemente L<sup>o</sup>. que, segun fuesen  
haciendo, se hiciesen de los Oficios

de la Catedral 20 medios, accediendo  
a la petición del Obispo D. Fernau-  
do y su Cabildo, que creían que  
siendo muy pocos los clérigos,  
podría cada una de ellas mantener  
a dos personas.

En este año se hizo por el Rey  
D. Alfonso la partición de término  
entre Córdoba y Toledo.

En este año se otorgó a Córdoba  
una escritura, por la cual D. die-  
go, prior de la santa Iglesia, dio  
al cabildo varios bienes con la obli-  
gación de que se establecieran dos  
capellanes en la Capilla de Santa  
maría en dicha Santa Iglesia.

En este año se otorgó una escri-  
tura por la cual el Arcediano de Cor-

doba D. Miguel Diar de Sandoval (véase 1251) compró el palacio del Infante D. Luis, que anterior habrá sido de su madre la Reina Dña Juana de Portiers, para fundar en él el Real Convento de Santa Clara, por orden del Rey D. Alfonso el Sabio. (véase 1270.) (véase 1263 y 1264)





1265.

El Viernes 12 de Marzo, estando en Se-  
villa el Rey D. Alonso, el Sabio, conce-  
dió a la Ciudad de Córdoba por Privilegio  
rodado que fuese suya la Villa de  
Santaella. Literalmente dice así.—

Separan cuantos este Privilegio  
vieran é oyeren cuenso nos D. Alfon-  
so, por la gracia de Dios, Rey de  
Castilla, de Toledo, de León, de  
Galicia, de Sevilla, de Córdoba,  
de Murcia, de Zahara é del M-  
garve, en uno con la Reyna Do-  
ña Yolant, mi nuñier é con nues-  
tros hijos, el Infante D. Ferrando,  
primero é heredero, é con D. Sancho,  
é D. Pedro é D. Johan. Por muchos,

servicios que ficieron el Concejo de  
Córdoba al Rey D. Fernando, nuestro  
Padre, e' a nos e' por grand savor  
que habemos de les facer honra  
e' bien e' merced, e' por que ayan  
mas e' valau mas e' nos puedan  
facer mayor servicio, dámoles e'  
otorgamostles Santaella con todo  
su término, con Montes, con Fuentes,  
con Rios, con Pastos, con sus entra-  
das e' con sus salidas, e' con todas  
sus pertenencias cuantas ha e' debe  
haber, asi' como nunca mejor las  
ovo en tiempo de Moros, que la ayan  
libre e' quita por puro deheredat  
pura siempre yamas pura facer della  
e' en ella todo lo que quisieren co-

mo de su término, sacado ende que  
la non quedan bender ni enage-  
nar en ninguna manera á Egle-  
sia, ni á orden, ni á ome de Be-  
ligion, ni á otro ome ninguna in-  
nuestro mandado, mas que sea si-  
empre villa terminiega del Concejo  
de Córdoba. E retenemos para nos  
é para todos cuantos regnaren des-  
pues de nos todo el quarto de las  
villas, é de las huertas, é de todos  
los heredamientos que y ha, é los  
molinos, é los vaños, é las Alhondigas, é  
los fornos, é las tiendas, é los Almacenes,  
é todos los otros derechos que  
pertenezcan al nuestro Almojarifazgo.  
E mandamos é defendemos que nin-

juno non sea osado de ir contra este  
privilegio para crebantarlos, ni para  
minoguarlo en ninguna cosa: la qual  
quier que lo fiesen avré nuestra  
ira e pecharnos ye en coto diez  
mil maravedis e al Concejo de Cor-  
doba ó á qui su voz taseien todo el  
dano doblado. & por que esto sea fir-  
me e estable mandamos sellar este  
privilegio con nuestro sello de plomo.  
Hecho el Privilegio en Sevilla por  
nuestro mandado Viernes doce dias  
andados del mes de Marzo en Era  
de mil e trecientos e tres annos.-  
Est nos el sobredicho Rey D. Alfonso,  
regnante en uno con la Reyna D.  
Yolant, mi mugier, e con nuestros

fijo el Infante D. Ferrando, primero  
y heredero, e' con D. Sancha, e' D. Pe-  
dro, e' D. Johan, en Castilla, en To-  
ledo, en Leon, en Galicia, en Sevilla,  
en Cordova, en Murcia, en Jaen,  
en Baena, en Badajoz, e' en el  
Algarve, otorgamos este privilegio e'  
confirmamoslo. — La Iglesia de Tole-  
do, raga. — D. Bernondo, Obispo  
de Sevilla, conf. = D. Alfonso de  
Molina, conf. = D. Felipe, conf. =  
D. Luis, conf. = D. Hugo, Due de Ber-  
gona, Basallo del Rey, conf. = D.  
Henri, Due de Losenne, Basallo del  
Rey, conf. = D. Alfonso, hijo del Rey  
Johan Dacre, Imperador de Constan-  
tinopla, e' de la Imperatriz D.

Berenguela Comedero, Basallo del Rey,  
conf. — D. Lois, hijo del Emperador  
é de la Imperatriz sobre dichos, Con-  
de de Belmont, Basallo del Rey, conf.  
— D. Johan, hijo del Emperador  
é de la Imperatriz, sobredichos, Conde  
de Monfort, Basallo del Rey, conf.—  
D. Gaston, Bisconde de Bealt, Ba-  
sallo del Rey, conf. — D. Johan, Tri-  
zobrino de Santiago é Chanceler del  
Rey, conf. — D. Martin, Obispo de  
Burges, conf. — D. Ferrando, Obis-  
po de Palencia, conf. — D. Ferran-  
do, Obispo de Segovia, conf. — D. A-  
ndres, Obispo de Siguencia, conf. —  
D. Agustin, Obispo de Osma, conf. —  
D. Pedro, Obispo de Cuenca, conf. —

D. fray Domingo, Obispo de Alba,  
conf. — D. Bivian, Obispo de Cala-  
orra, conf. — D. Ferrando, Obispo de  
Córdoba, conf. — La Iglesia de Sta  
lencia, vaga. — D. Pasqual, Obis-  
po de Jahan, conf. — D. fray Pedro,  
Obispo de Cartagena, conf. — D. Pe-  
driváñez, Maestre dela orden de  
Calatrava, conf. — D. Pedro Gurman,  
Adelantado mayor de Castiella, conf.  
— D. Alfonso García, Adelantado  
mayor de tierra de Murcia e  
del Andalucía, conf. — D. Nuno  
Gonzalber, conf. — D. Alfonso Theller,  
conf. — D. Johan Alfonso, conf. —  
D. Ferrand Roiz de Castro, conf. — D.  
Johan García, conf. — D. Diag Sanchez,

conf. — D. Gómez Roir, conf. — D. Ro-  
drigo Rodríguez, conf. — D. Henrique Pe-  
rez; Repostero mayor del Rey, conf. —  
D. Martí, Obispo de León, conf. —  
D. Pedro, Obispo de Oviedo, conf. — D.  
Suero, Obispo de Zamora, conf. — D.  
Domingo, Obispo de Salamanca, conf.  
— D. Pedro, Obispo de Mestorga, conf.  
— D. Domingo, Obispo de Cibdat,  
conf. — D. Miguel, Obispo de Lugo,  
conf. — D. Johan, Obispo de Orense,  
conf. — D. Gil, Obispo de Tuy, conf. —  
D. Munio, Obispo de Mondonedo, conf.  
— D. Ferrando, Obispo de Coria,  
conf. — D. García, Obispo de Silve, conf.  
— D. Iñaki Pedro, Obispo de Sada  
llor; conf. — D. Pelayo Pérez, Maes-  
tre dela orden de Santiago, conf. —

D. Garcí Perrander, Maestre dela  
orden de Alcántara, conf. = D.  
Martín Váñez, Maestre de la or-  
den del temple, conf. = D. Alfon-  
so Perrander, fijo del Rey, conf. =  
D. Rodrigo Alfonso, conf. = D. Mar-  
tí Alfonso, conf. = D. Rodrigo Mo-  
laz, conf. = D. Johan Pérez, conf.  
= D. Ferrant Váñez, conf. = D.  
Ramir Diar, conf. = D. Ramir Ro-  
dríguez, conf. = D. Alvar Diar, conf.  
= D. Gutier Suárez, Adelantado  
mayor de León, conf. = D. Andrés,  
Adelantado mayor de Galicia, conf.  
= Maestre Johan Alfonso, No-  
tario del Rey en León, e' trascrida

mo de Santiago, conf. — Yo Johan  
Perez de Cibdat lo escriví por  
mandado de Millan Perez de  
Telleron en el anno trecento quel  
Rey D. Alfonso regnó. —





El Domingo 26 de Abril se hizo y confirmó en Andujar una Carta de Comunidad entre el Concejo de Córdoba y otros, cuyo contenido literal es el siguiente. —

In el nombre de Dios, que es Padre, e Hijo, e Espíritu Santo, que es tres personas e un Dios de todo poderoso, e de la Virgen Santa María, su Madre, e á su servicio del muy alto e muy noble Señor D. Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, e de Toledo, e de León, e de Sevilla, e de Córdoba, e de Murcia, e de Jaén, e del Algarve, e de la Reina D<sup>a</sup>. Yolante, su Mujer, e del Infante D. Ferrando, su hijo, que ha de regnar después del. Nos el Concejo de Córdoba, en uno con el Con-

cejo de Jaken, e de Bahera, e de Ubeda,  
e de Andujar, e de Sant Esteban, e  
de Benatoraf, e de Guadix, e de Carorla,  
e con D. Diago Sanchez de Vines, e con  
D. Sancho Martinez de Tobar, facemos nues-  
tra hermandad por guarda e por defendi-  
miento de nuestra tierra: establecemos pri-  
meramente que guardemos la fe de nues-  
tro Señor el Rey e de la Reyna Dña. Yo-  
lante, su mujer, e del Infante D. Fer-  
nando, su hijo, e cumplir sus manda-  
mientos en todas cosas, porque enten-  
demos que esta es la primera Carta  
de derecho e de lealtad, e tenemos por  
bien que seamos todos unos para aiu-  
darnos contra los Moros, que son enemi-  
gos de la nuestra ley e desta guisa:

Que si por abertura nos los Concejos  
sobredichos o D. Diago Sanchez o D. Mu-

cho Martínez acaeciese que obisemos  
menester ainda unos de otros contra los  
Moros, ó contra otras fuerzas que nos algu-  
nos ficiesen en nuestras Villas ó en nues-  
tros términos aquiendo el Puerto, que sea-  
mos todos tenudos de nos aiudar bien e'  
lealmente: e' qualquiera destos sobre di-  
chos que oviere menester esta ayuda que  
lo faga raser á los otros, e' aquello que  
lo copieren que sean luego en el acorzo  
sin ninguno detrimiento: e' aquellos que  
lo sofriesen e' no biniesen que pechen  
cinco mil maravedís á los que obriesen  
menester el acorzo, e' salgan por Cortiáez  
si non si mostrases escusa benda dura.

Otroj, si por abertura acaecida á alguno  
destos sobredichos contiende con algunos sobre  
defendimiento desta nuestra hermandad por  
tuestos ó por fuerzas que obriemos recibido,  
que todos ge lo aiudemos á querellar e'

curendar. Otros, tenemos por bien que si  
por abertura algunos de nos oyviens contien-  
da unos con otros, los otros que no fueren en  
la contienda, ó los dos concejos mas cercanos  
que lo avengan e lo juzguen, e que sierguen  
por la abonencia e por el judio quellor die-  
ren. En tal manera facemos esta herman-  
dad con D. Diago Sanchez e con D. Sancho  
Martinez, que si alguno dellos acaeciese  
contienda aquende el Puerto con otros qual-  
quier, que sea salva la fe de nuestro Se-  
ñor el Rey, e de la Reyna, su muger, e  
del Infante D. Fernando, su fijo, e nos  
que seamos tenudos de los ayudar como her-  
manos. Otros, si les acaeciese alguno en  
bargo allende del Puerto por razan desta  
hermandad nos que seamos tenudos de les  
ayudar. E yo D. Diago Sanchez, e io D.  
Sancho Martinez los sobredichos otorgamos  
que asi como vos los concejos sobredichos

sedes tenudos en nos ayudar, así otorgamos  
nos e somos tenudos de vos ayudar á todos  
á qualquier de vos que lo sia menester e  
obiese así como dicho es. E otrosi, tenemos  
por bien que los ricos omes o otros quales-  
quier que pasaren por nuestras villas, e  
por nuestros términos que les den compa-  
re de conductos por sus dineros o sobre pe-  
nos segund se aveniere con los bendedores,  
e pronemos que qualquiera de nos los so-  
briedchos que nos aviniieren por ir en  
cabalgada en uno, que qualquier que  
no fuere, que pecte la pena de los  
maravedis sobriedchos á los que fueren,  
si no mostraren escuta verdadera. E  
otrosi, pronemos que quando algunos de  
nos fueremos en uno á algun fecho e  
algunos pelearen e sobre esto llamar en  
ay de tal concejo, si fuere caballero al  
que lo llamare, que le corten la cola

del Caballo; e si fuere peor, que le con-  
ten la lengua, e los primeros que lo vieran  
que lo recubden luego, e ninguno non sa-  
rá oido de recordar sobre tal hecho consu-  
te. E defendemos a todos aquelllos que se  
nos en esta Hermandad, que ninguno  
non sea oido de facer suerte ni de  
mas a otro estratos en atrevimiento den-  
ta Hermandad: que a qualquier que lo  
ficiere pesarnos ye e facer ye lo he-  
mos emendar, e non servie nuestro  
hermano en esto. E tenemos por bien que  
por coger las cuestas e los embargos que  
podrian acaecer entre nos, que qualquier  
de nos que obiere debdo contra otro  
hombre del dicho Concejo, que lo que ovire  
a decir e a poner al demandando, que lo  
diga e lo ponga hasta tercer dia por  
que no se alcuenquen los Pleitos, e la  
entrega sea fechada luego, si fuere mu-

ble que se benda á IX días, e si fuer  
nair á treinta días. E ponemos que aia-  
mos iunta en Andujar, cada año una  
vez, XV días después de la Pasqua de Resu-  
rección, e que vengan y los Caballeros  
de cada Concejo, e a D. Diago San-  
chez, e a D. Sanchez Martinez que ven-  
gan y, e que envien cada uno de ellos  
los Caballeros siendo ayunado el Puer-  
to por enderezar e emendar aque-  
llas cosas que fueren de emendar, e  
por razón de la Hermandad, e qual  
partida quier que no biniere a esta  
yunta, que peche a los que biniieren  
docientos maravedíes, e estén por lo que  
pusieren e mandaren los que vinieren.  
E por que esta Hermandad sea firme  
e estable, nos los Concejos sobredecidos  
e nos D. Diago Sanchez e D. Sanchez

Martínez pusimos en esta Carta nuestros sellos colgados en esta Hermandad.  
Yue' fecha e' confirmada en Andújar  
Dominingo XXVI días andados del mes  
de Abril en Ira de mil e' trescientos  
e' tres años. (Vence 1282.)

1266.

En 13 de Febrero, ante Domingo  
Jaen, Pascual Perer y D<sup>a</sup>. Menga,  
su mujer, Vecinos de la Magdalena,  
rendieron a Juan Marcos, hijo de  
D. Marcos el Adalid, una viña en  
la Sierra, al sitio de Valdecosero,  
linda con Martín de Olid y Alfon  
so Guillen, en 18 maravedis Alfon  
sos de.

Con fecha 18 de Mayo firmó  
en Sevilla el Obispo de Córdoba  
D. Fernando su Privilegio de Rey  
D. Alonso, que trae Cascales en su  
Historia de Murcia.

El Jueves 16 de Junio, en Almodóvar del Río, Castillo de Córdoba, se otorgó instrumento ante Sánchez Ruiz, Quesada y Pedro Ruiz, escribanos del Rey, en que Diego López de Yoces, vecino de Córdoba, dio a D. Gonzaldueda Ruiz, por si y por el Convento y Dueñas del Monasterio que llaman de S. Clemente en Córdoba, 20 doblas de buen oro vadadas e de justo peso, en comienda de haber tomado dicho Diego López un gran pedazo de tierras y Monte, con la fuente de la Argamasilla, que era de la

susodilla y Convento, y era de heredamiento y Cortijo de Juan Real, el cual dix que era del Señor Rey D. Alfonso, que Dios leje rey e' reynar á su servicio, e' dix que es ahora de la antedicha D. Gondrueda e' del dicho Convento, por que dix que el dicho Señor Rey le obo hecho merced con cierto yugada de heredamiento a' trueque e' cambio por el Castillo de Moratilla, que fué dela dicha D. Gondrueda Reina de Leon y Convento de, sobre que se había seguido pleito.

ante los Alcaldes de Córdoba y ante dicho Señor Rey: y prometió dicho Diego López de no entrar más en dichas tierras sin licencia de la suya dicha, con la pena de 20 marcos de buena plata labrada para dicho Convento.

Por Escritura otorgada en 18 de Agosto, el Arcediano D. Miguel Diar, donó al Cavildo de la Iglesia de Santa María, diferentes cañas por dos memorias y seis aniversarios: uno por el Obispo D. Gutiérrez: otro por él: otros dos por sus padres: otro por su Her-

mano) D<sup>a</sup> María Diar: y otro  
por Luis Pérez de Trujillo, que  
había muerto cautivo: todos sobre  
el Altar de S. Blas, en la Catedra-  
ral. (Este procedían D. Miguel  
Diar, fué el fundador del Mo-  
nasterio de Santa Catalina, hoy  
Santa Clara.)



En 16 de Marzo, ante Hernan  
Martinez & D. Juan Simon y Her-  
nando Baro, Pellejeros, Vecinos de  
Santa María y Cofrades de la Co-  
fradía de S. Lucas, que es de los  
Pellejeros, bendieron al Cabildo u-  
nas Casas de la Cofradía, en Santa  
María, en 26 maravedis Alfon-  
sos 6.

En caso con motivo de estar fun-  
dada esta Cofradía con el título  
de S. Lucas, que es el Patrono y  
Abogado de los Beneficiados, em-  
pezarían á pertenecer á ella  
estos, hasta el punto de com-

poner el mayor número de los  
Cofrades, dando lugar á que se  
le diese el nombre de Cofradía  
de la Universidad de Beneficia-  
dos, como antes se había llama-  
do de los Pellejeros. Esto sucedió  
tambien con la Cofradía de la  
Concepción, que se llama de  
los Serviranos por pertenecer á  
ella los de este gremio: La de  
Santa Lucía, que fue primero  
de los Flauteros y despues de los  
Abujeros: La de S. Bartolomé  
de los Caballeros: y así de otras.

En Sevilla, en 13 de Abril,  
ante Pedro González, D. Juan y

D.<sup>a</sup> Yabel, su mujer, Vecinos de  
S. Gil de Sevilla; bendieron a Ju-  
an Pérez, Canónigo de Córdoba;  
mas Casas en la Collación de  
S. Juan de Córdoba, Vínderas Ca-  
sas de Fernando Gutiérrez, Ca-  
sas de Gonzalo García de Torque-  
mada, Casas de la Iglesia, que  
tiene Juan Pérez, y la Calle,  
en 60 maravedís Alfonso de  
15 sueldos de pepiones cada maravedí.

En Córdoba a 11 de Agosto, D.  
Rodrigo Alfonso, Señor de Ba-  
na y Cabra, se apartó de la com-  
posición que tenía con D. López  
Pérez, Electo de Córdoba y con el.

Cabildo sobre los diernos de Bas  
na y labra, y les concedió que en  
adelante tengan su tercio de pan,  
vino, aceite, ganado, hortalizas y  
de todas las demás cosas cum  
plidamente: los Clerigos su  
tercio, y él solamente el ter  
cio del Rey y que puedan po  
ner recaudadores &c. (Si sellada  
sin escritano ni testigo.)

En 9 de Noviembre, ante Do  
mingo Martín, D. Vicente y  
Pedro Yáñez, Gonzalo Pérez de  
Gitera, D. Mateos y María Ma  
teos, Mujer de Gonzalo Pérez de  
Gitera, vecinos de Santa María,

bendieron al Deán D. Gonzalo  
y al Cabildo unas casas que lue-  
gan por dos partes con Casas  
de Doña Thoda, hermana de  
la bendecida, por otras Casas de  
D. Melendo, hijo de Alfonso Mel-  
endo, y la Calle, en 33 mar-  
vados y tercio, por alma de  
Pedro Felices.



1268.

En 27 de Febrero, ante Ruy Pérez  
de Baera d., Sancho Pérez, Viudo de  
D.<sup>a</sup> María Pérez, Vecino de Santa Ma-  
ría; bendijo al Cabildo unas Casas en  
S. Juan, que lindaban por tres par-  
tes con casas de Martín Ruiz de Cor-  
dobilla y la Calle d. por el ánimo  
de Pedro Felices, Canónigo, difunto d.  
por 22 maravedis Alfonso a 15 miedos cada maravedí.

El 6 de Julio, estando en Sego-  
bia el Rey D. Monxo X, mando á  
los Alcaldes y Aguacil que obliguen  
á D.<sup>a</sup> María Yáñez que esté á la  
composición de su marido con el  
Obispo y Cabildo: que le paguen 350

maravedís de moneda vieja por las casas, tiendas, viñas, heredades suyas y de su hermano D. Pedro, que heredó &c.

En 7 de Julio, ante Sarracín de Traya &c., D. Pascual, el zapatero, hijo de D<sup>a</sup>. Luna, y D<sup>a</sup>. María, su mujer, Vecinos de S. Juan, bendieron al Cabildo unas casas en la misma Collacion: linderos casas de D. Velasco, Clerigo de omnium Santorum, y de Fernan Perer, el Gallego, &c.: que otorgó en 100 maravedís al fonsés de 15 sueldos D. Juan Martínez de Tapia, Mayordomo del Cabildo,

por el ánimo de Pedro Peláez y de  
Juan Martínez de Albendín y de su  
mujer María López. (1)

El 4 de Agosto mando' el Rey D.  
Fernando X, desde Sevilla, a los Alcaldes  
y Aguacil de Córdoba; que por represe-  
tacion del Obispo D. Fernando ha-  
gan pagar los diemnos del préstamo  
y los de los Donadiós á algunos que  
aseguró se escusaban.

— Estando en Córdoba dicho Rey  
el viernes 13 de Noviembre, repi-  
tió á todos los Concejos, Alcaldes,  
Aguaciles y Justicias del Obispado  
la obligacion en que estaban de pa-

gar los diermos á la Iglesia, segun lo  
habíamos mandado en 3 de Julio de 1260.

El mismo Rey, desde dicha Ciudad,  
el 26 de Noviembre concedió facultad al  
Obispo D. Fernando y á su Cabildo, pa-  
ra que Belal sea casa llana por  
los días del Obispo D. Fernando, puesto  
que se hallaba sin torre ni campana  
sin ser mas que una cueva  
que solo servía para dar asilo á los  
Meros y favorecerlos en perseguir  
los vecinos de Lucena y otros pueblos.

En 28 de Diciembre, ante Juan So-  
per D. Juan Boldav, Canónigo, bendijo  
el Deán D. Gonzalo y al Cabildo una

Casas en Santa María, linderos de José  
San López y Casas de D. Esteban de Castro,  
Calle y Casas de Miguel Martínez, las cuan-  
des compró D. Pedro Daroca S. en 9 mar-  
varedis Alfoncés.

(1) En este mismo día (7 de Julio) ante  
Pero José y otros Iscribanos, D. Cristóbal, el  
Zapatero, hijo de D. Luna, y su mujer  
D.ª María, vecinos d. L. Juan, vendieron  
unas casas que tenían en dicho colla-  
cion por 40 maravedies Alfoncés a va-  
zon de quince sueldos de Reales cada  
maravedí, ante Domingo Martín, Pero  
Joseph, y Hernando Mayayo =

En 11 de febrero, ante D. Vicent  
fijo de D. Lorenzo, y Martín Muñoz

Scribanos, perrant Perer,<sup>(1)</sup> yerno de Do-  
mingo Crespo, vecino á Santa María,  
otorgó una Escritura, por la cual do-  
nó al Dean y Cabildo unas Casas que  
tenía en la Collacion de S. Juan, por  
un Aniversario por sus Padres.

---

En 25 de Marzo el Obis-  
po D. Fernando de Mera hizo  
un Estatuto para que las Di-  
nidades no se pudiesen, sino  
á los que fuesen Canónigos.  
(verase 1290)

(1) Hernan Perer, llamado d Gallego, por  
ser natural de Galicia, fué uno de los  
Conquistadores de Córdoba. Fue hijo de  
Pedro Núñez de Temer, conquistador de  
Baena, y este era primo hermano de  
Matteo Fernández de Temer, tronco

del gran linaje de los Córdobas. Fernan Pérez casó con Dña. Delicia González, viendo ambos en Córdoba en la collación de S. Juan. Fueron hijos de este matrimonio =

1º. Pedro Fernández de Temez

2º. Gonzalo Fernández, que 4 años después de este vivía con su padre en Sevilla. Y

3º. Alfonso Fernández de Temez. (vease 1307.)

Hasta este año parece que corrió la moneda de 15 sueldos, que se pagaban en monedas de pepiones, que, según el Señor Cobarrubias cada pepion valía dos meajás. = En vista de los ordenamientos reales sobre valor de moneda, y de contratos en los que también se enuncia, pa-

sece indudable que los Maravedís M.  
foníos que se usaron en el reinado  
de D. Fernando y D. Alonso, su hijo,  
era moneda de oro, y su valor redu-  
cido á dineros era de 120 dineros  
o 240 maravedís de vellón, que ca-  
da maravedí importaba 15 sueldos  
y cada sueldo 8 dineros y cada di-  
nero 2 maravedís de vellón. De mo-  
do que cada maravedí del tiempo  
de los dichos D. Fernando y D. A-  
lonso el Sabio valía tanto como  
2 pesetas de nuestros tiempos, con  
corta diferencia. == (vease  
1291) ==

El Rey S. Fernando dio un fuero á Córdoba, y en su Capítulo 31 dice = Placeme y establezco que  
Córdoba nunca sea prestataria de  
alguno e' ninguno haya en ella  
Señorío sino yo, fuera en los mi-  
sucesores que fueron después  
de mí. (~~Este fuero lo dio en 1233~~)

El 27 de Setiembre firma el  
 Obispo de Córdoba D. Fernando  
 un Privilegio que el Rey D. Alon-  
 so dio á los 33 Caballeros del Al-  
 cazar de Baera; su fecha en Tole-  
 do. Lo trae Argote de Molina.  
 El mismo Obispo declaró cier-

ta ordenacion entre él y su Ca  
bildo, sobre conferir estimaciones,  
prestimoniales &c.





1270.

El 15 de Julio ~~estaba en~~ Córdoba  
el Rey D. Alfonso: en cuyo dia man-  
do a Juan González, ~~su~~ Obispo, Ju-  
an Gil y Fernando Pérez, sus di-  
cubitales, y a Hali, su Mora, que  
pagasen al Cabildo los diezmos  
del Almojarifazgo y otras ren-  
tas que concedió su Padre al O-  
bispo y Cabildo, sin que interfe-  
ra la composición entre ellos de que  
el obispo quedase con Lucena  
y el Cabildo con los diezmos del  
Almojarifazgo y de los otros de-  
rechos que deben haber en Córdo-

ba, &c.

El 25 de Junio hizo presente el Cabildo eclesiástico al Rey D. Alonso lo, que el Santo Rey les había dado el Castillo de la Tíñora por heredad, que les era muy caro el defenderlo, por que los Moros de Blate y de la Frontera les castigaban los Cristianos: y que, no pudiendo mantenerlo, pedían que se demoliese. A lo cual accedió el Rey, con tal que quebrasesen el aljibe y demoliesen el Castillo, p<sup>r</sup>. que los Moros no pudiesen utilizarlo.

En 19 de Febrero, ante Pedro Váñez,

de Sancha Pérez, viuda de Juan González, vecina de S. Juan, bendijo al Maestro Domingo Pérez, su hermo y a su mu-  
jer María González, su hija, la mi-  
tad de unas Casas que compró de Pe-  
dro Yáñez, el Alfaján; linderas de los  
Trieles de Vélez de.

En 5 de Mayo, D. Fernando y el Ca-  
bildo, dieron a D. Marcos y a su Mu-  
jer D. Estebanía, Vecinos de S. Andrés  
en Córdoba, 6½ arauadas de tierra  
que tenían en el territorio del Rey,  
al pie de la Sierra, en Coras, dado  
por el Rey D. Fernando a la Iglesia  
en dos pedazos, que el uno linda  
con Martín Domínguez, Pedro Mar-  
tínez de Yedra, y la carretera y el  
heredamiento que dio el Rey a sus  
Ballesteros. Y el otro con D. Roberto

y D. Garcia, hermo del mismo D.  
Marcos, y D. Gomer, y Juan Domingo  
quer, Yzquierdo. La donacion es pa-  
ra que plante de olivar y bina  
que disfrute por seis años y despues  
les de el diezmo y todo para incien-  
so: y que no los pueda enajenar  
ni vender á Rico hombre ni orden. Es-  
cribanos, Parracín Mayo: D. Vicente,  
hijo de D. Lorenzo: Juan Lopez y  
Pedro Yáñez.

En el mismo dia y con las  
mismas condiciones dieron a D. Por-  
traz y a su mujer María Domingo  
quer, vecinos á S. Pedro, aranzada  
y media de tierra en el mismo po-

yo.  
Y ademas, en el mismo dia  
y prago de Ozar a Martín Do-

mujer y á su Mujer Mari Pérez,  
otras cuatro aranadas en los predazos,  
que lindan, uno con D. Marcos, D. Joa-  
quín, D. Roberto y el heredamiento  
de los Ballesteros; y el otro con D.  
Yaguez, D. Gómez y la Carrera.

En consecuencia de la petición  
hecha al Rey en 25 de Junio por  
el Cabildo y Dean, cedieron estos al  
Rey el Castillo del Pino, y el  
Rey les concedió las Iglesias que  
tenía, como las gozaban antes  
por heredad con el Castillo de.

En 17 de Febrero, D. Pedro Ga-  
ñez, el Alfagor, y su Mujer  
Dña. Marina, vendieron á Dña. San-  
cha Pérez, Mujer de Juan Gómez

zales, unas Casas en Bo maravellí  
Alfonso &c.

El 5 de Diciembre el Cabildo Eclesiástico otorgó poderes al Maestro Isuella D. Martín de Gómez, a Atuan Pérez, Juan Abdal de Porta Clase, y Domingo Ramírez, Canónigos, para que estimen los prestamos con el Objeto.

El Rey concedió por privilegio a la Ciudad de Córdoba que amojonase su ejido al rededor de ella.

En este año fué confirmada por el Rey D. Alfonso el Sabio la com-

ma del palacio del Infante D.  
Luis (vease 1265.) para fundar  
en él el Real convento de Santa  
Clara. (vease 1254 y 1303) y 1298.)

apartamiento en una trastera  
en el edificio de la calle de la

este año fui confinado por  
el Dr. Alvaro del Río la am-

1271.

Por Escritura de 16 de Agosto, Martín Sanchez, Adalid, y su Mujer D<sup>a</sup>. Mina, dotaron una Capilla en la Iglesia de Santa María, con diferentes bienes raíces, que ejercerán, y para que se cumplieren en ella cinco Aniversarios: dos por los otorgantes: otros dos por las Madres de ambos: y otro por D<sup>a</sup>. Ora, primera Mujer que fué de dicho Adalid, encargando que dicha Capilla se haga sobre la de Omnia Santorum: y tres sepulturas en ella, la una para los otorgantes y sus Madres; otra para Gonzalo Martiner, hermano de dicho Martín Sanchez; y la

otra para la mencionada D<sup>a</sup>. ora,  
sus hijos y herederos. — En el libro de  
Memorias de la Catedral se encuen-  
tra por Abril la apuntacion sigui-  
ente — De Martín Sanchez, Adalid y  
D<sup>a</sup>. Muñoz, su Mujer en la Capilla  
de S. Esteban: allí de sus Padres, y de  
su Sobrina Sancha Martinier, y un  
Aniversario por su hijo Martín.

Esta Capilla está estinguida. — Los ba-  
nes con que los dotaron fueron dos pa-  
res de Casas en S. Miguel, lindantes con  
Casas de D<sup>a</sup>. María, la Panadera, la  
Calle y la Calleja de D. Martín y her-  
ero de D<sup>a</sup>. Uvira, Viuda de Diego Ruiz  
Lagartos: y la otra con solares de D.  
Martín y la calle del Rey. Y ade-  
mas otras tierras.

~~1977.~~

En 21 de Abril, Domingo Martínez, el Alfayate mayor, y su Mu-  
jer Dña. Buenaventura, vecinos á S.  
Andrés, bendieron al Deán y Cabil-  
do dos Casas y dos tiendas, lindas Cas-  
tas de D. Huete, el Carnicero, y de  
la Mujer que fué de D. Trias, el  
Alfayate d.. Las Casas linda Casas  
de Domingos Pérez, Heruo de D. Mi-  
guel, el Carnicero, y de Dña. Misa-  
ca, Mujer de D. Thome, el Pellejero  
y la Carnicería: todas en San-  
ta María, en 27 maravedís al  
foncés Antiguos, que valen á cu-  
tro de los Alfoncés de la guerra d.  
ante Juan Dominguez, D. Vicente  
fijo de D. López, y Juan López.

En 29 de Mayo, D. Febrero, vecino de Santa María, bendió al Cabildo una finca en Babanales, confin cerca de fincas de D. Romualdo, confin tierras de los Hermos de D. Gil de Oreja, tierras de D. Pedro Yzquierdo, Río de Babanales y viñas de D. Lucio, Hermo de D. Sancha, lo que dio, en 217 maravedís de los socios, que valen á 14 alfoncés de la Guadalajara: ante Domingo García &.

En 11 de Junio, D. Martín Sanchez, Adalid, y D.<sup>a</sup> Muñoz, en Mager, Vecinos de Santa María, dieron al Deán y Cabildo un olivar con viña, "lindando (en la falta de la Sierra) con viña de D. Pascual

y con finas de D. Juan Perer, Zatiague  
ro (el que tenia en palacio el cargo de  
cuidar el gran y alzar las mesas) ma-  
yor del Rey, y viñas y olivar de Ja-  
yow, y la Carrera; por un solar que  
fue mezquita, lindando con casa de  
la hija de Martín Perer, Hermo de  
Juan de Albuero, que lo han de  
jorzar por su vida, pagando los ma-  
ravellis para incienso. Sellado. Escri-  
bano Martín Muñoz:

En 5 de Julio, ante Martín Pe-  
rer, Criado de D. Gonzalo Romero,  
rey Perer, hijo de Pedro Ruiz de  
Baena y Domingo Martínez, otorgó Pe-  
dro Tronares, Zapatero, y su mujer D.  
María, hija de D. Pascual de Burgos

Vocinos a Santa María, que bon  
der al Cabildo unas casas en la  
misma collacion, que lindan con  
casas de D. Agustín Fernández y casas  
de D. Paganundo y dos Calles, en 35  
maravedís de Castilla y León, que  
vale cada uno 4 alfoncios, que eran  
380 maravedís antiguos.

En 29 de Diciembre, ante D. Vi  
cente, hijo de D. Lorenzo, D. Sancho,  
Viudal de Miguel Fernández de U  
lloca, otorga al Cabildo carta de  
pago de todas las deudas que a su  
Marido debía el Maestro  
Lope, recibiendo 40 maravedís  
alfoncios de la Guerra.

En 28 de Setiembre, ante Juan  
López y otros Escribanos, María Si-

mon, Vecina á Santa María, otor-  
gó una escritura por la que vendió  
unas casas que poseía en dicha Par-  
roquia en 50 maravedís dela mon-  
da, <sup>nueva</sup> de los dineros que han de un-  
lavo Castillo e del otro Leon.

— En 21 de Julio, ante Pero Yáñez,  
y Martín Muñoz, escribanos públicos,  
el Obispo de Córdoba D. Fernando donó  
tres arauzadas de heredamiento que  
tenía en Valparaíso a D. Gil Puefues  
tes de Hlescas, libres de diezmos por ca-  
ños y con la calidad de que en adelan-  
te lo pagase por entero.

— En 25 de Junio, ante Domingo Ya-  
en, Gimen García, Rey Pover fijo

de Pero Ruiz de Baera y Domingo  
Martín, Escrivanos, Mari González,  
hija de D. Alfonso García, vecino de  
Sevilla, otorgó una escritura por la  
cuál bendijo al Dean y Cabildo de  
Santa María de Córdoba unas casas  
que tenía en la Collacion de S. Juan  
de la Palma en Córdoba, lindas casas  
de los Prebres de Viles y otras, por 35  
maravedís de la moneda nueva de  
los dineros prietos que han del un  
lavo Castiello o del otro Leon, que  
vale un maravedí de estos á tanto  
como 4 maravedís de los dineros Alfon  
sos que el Rey mandó hacer en  
tiempo dela guerra.

1272.

El Obispo D. Fernando hizo con el Cabildo la division de los prestatos del Obispado, como consta del libro de los Estatutos dela Catedral folio 65, en que se intitula todavía Maestra-Escuela D. Martín de Jimétero, sobrino del primer obispo D. Fr. Lope de Jimétero, que despues fui' Arcediano de Córdoba.

En 9 de Enero, ante Domingo Martín de., D. Yenego, Maestro de las Acuñas, Vecino dela Magdalena, bendijo a D. Juan Pérez, Sobrino del Dean D. Gonzalo y

Canónigo, unas Casas en Santa Ma-  
ría, cerca de la Iglesia, Lindero,  
Casas de Fernau Pérez, Casas de  
Dña. Yxora, suegra de Miguel Do-  
mingo, el Tíller, y Casas de Dña.  
María, suegra del bendecido, y  
la Calle Real, en 212 marave-  
dís de Moneda purita, que  
valen á 4 de la guerra.

En 14 de Abril, en Córdoba, el  
Maestre de Santiago, señalo al  
Cabildo 100 maravedís anuales

en trios Pérez, de Lucena; 50 por  
el Díermo de Benamejí y por la de  
Santiago, y 50 por la de Estepa de.

En 11 de Setiembre, ante Giménez García,  
D. Guillén de Huerta y D. Pedro Velaz-  
quero, vecinos de Santa María, Alba-  
ceas, y de María Domingo, mujer q.  
fue de Pedro García de Miranda, ben-  
dijeron á D. Pedro Yuste, trecediano  
de Pedroche, unas casas en Santa  
María, que lindan con Casas de Ju-  
an Miguel, y Casas de D. Juan Pérez,  
Quinado del Obispo, y Casas de D. a.  
Polo, viuda de D. Juan de Huerta,  
y la Calle, en 1115 maravillas Al-  
fonso de lo guerra, por el ánimo  
de D. Mateo, Compranero.

En 10 de Octubre, ante Juan Dominguez, D. Juan, Hno de Ser bando, y su Mujer María Martínez, bendieron á Ruy Pérez unas Casas en Santa María que lindaban por dos partes con Casas de Juan Dominguez Maldonado &c. Confirma Juan Dominguez, M. Calde.

En 22 de Octubre, ante Juan Pérez, &c., Fernando Pérez y su Mu jer Dña. Estebanía, Vecinos de Santa María, bendieron al Cabildo unas Casas en ella, linderos casas de Dña. María, Viuda de D. Portom, calle y del Adarbejo &c.  
En 4 de Diciembre, D. Pedro

Catalau, el Bufon, y D.<sup>a</sup> Tomesinda,  
su Mujer, Vecinos de Santa María,  
bendieron á D. Juan Pérez del Cue-  
to, y á su Mujer D.<sup>a</sup> Domenga, una  
casas en la misma collacion, linderas  
casas del Arcediano D. Sebastián, Ca-  
zal de Domingo Yuste, el Zapate-  
ro &c. en 500 maravedís Alfonso  
de la Guerra &c. ante Domingo Mar-  
tí &c. (esta está equitocada: es del año 1274)

En 20 de Diciembre, Bernabe y  
Diego, hijos de D. Yuste, el Camini-  
cero, y de D.<sup>a</sup> María Gómez, Veci-  
nos de Santa María, bendieron al  
Dean y Cabildo unas Casas en  
Santa María, linde con Casas de

su Madre y la Carnicería, Calle  
y Carcel, en sto maravelló Alfonso  
de la Guerra d<sup>r</sup>.

In Sevilla, a' 30 de Enero, ante  
Juan Dominguez, Fernando Pérez  
y Gonzalo Fernández, su hijo, ve-  
cinos de Santa María de Sevi-  
lla, en Cal de Francos, bendie-  
ron a Pedro Fernández, hijo del  
Fernando, dos ~~piantes~~ de Solar q.  
tenían en Córdoba en la Colle-  
cción de Santa María, linderos  
con baños de la Iglesia, Casas  
(1) de Alfonso Dominguez, Mayor  
de Vega y la Calle &c.

In 20 de Diciembre otorgó una

Escriptara D. Pedro <sup>de Cárdenas</sup> López, y en  
ella hace mención de los bienes de  
su Mujer D. María Diós de ~~Santos~~  
~~Rodríguez~~ y de su primer marido, con  
objeto de donarlos al Cabildo con  
la precisa condición de que se ha-  
bían de destinar al cumplimien-  
to de una Capellánía, fundada  
por Gonzalo Rodríguez en la Ca-  
pilla y Altar de S. Marcos. Este  
Gonzalo <sup>Ruiz de Cabrera</sup> Rodríguez, hermano de D.  
García <sup>Ruiz de Cabrera</sup> Rodríguez, fundador de la  
Capilla de S. Marcos, fué el pri-  
mer marido de la Dña. Elvira,  
y esta hermana del Arcediano. (1)

En 25 de Junio, ante Clemente García  
y Domingo Jaén, Escribanos de Córdoba,

se otorgó escritura de venta de unas  
casas, viña y solar a favor del Deán  
y Cabildo de Santa María y de su  
obispo D. Fernando, y en ella se ex-  
presó que se vende en —— mara-  
veldi de los dineros prietos que el Rey  
mandó hacer, que han del un Cabo  
Castiello e del otro León, que vale un  
maravedí de estos como cuatro ma-  
ravedí de los dineros Alfonsoes que  
el Rey mandó hacer en tiempo de  
la guerra.

En este año era Deán de la  
Catedral de Córdoba D. Gon-  
zalo

1272.

En 15 de Junio, ante Juan Lopez,  
Diego Martinez, hijo de D. Martín Gon-  
zalvez, Jimen García y Domingo Mar-  
tíñ, escribanos; Pero Fernandez, nieto de  
Gonzalo Martinez, el Alfayate, veci-  
no a Santa María, otorgó una es-  
critura, por la cual vendió a D. Per-  
rando, Obispo de Córdoba y al Ca-  
bildo dela Iglesia de Santa María  
un solar que tenía en dicha Collo-  
ción por 67 maravedís y medio dela  
moneda nueva de los dineros jinetos  
que han del un cabo Castiello e del  
otro Leon, que valen un maravedí de  
estos a tanto como cuatro maravedís de

los dineros Alfoncios, que el Rey mandó hacer en tiempo de la guerra.

En 15 de Enero, el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Corloba arrendó a Roy Perier, Compañero en ella, la casa de D. Torlana con su corral, que era en Malburbuet en 5 maravedis de los dineros Alfoncios del tiempo de la guerra.

(1) Dicha escritura se otorgó en 19 de diciembre, ante Pero Yáñez, escribano público; y por ella D. Gonzalo y su mujer D.ª Uvira donaron al Cabildo una teca en la trucha de Abenazar, por dos aniversarios, y 12 memorias perpetuas, dos sepulturas para ambos, y una capellania en la Capilla de S. Blas; cuya

donación aceptó el Maestro D. Gonzalo, Dean, en nombre de su Cabildo. — despues en 20 de Diciembre de este mismo año, con consentimiento del Obispo D. Fernando de Mesa, entregó el Cabildo á los donantes por los días de su vida, no solamente esta teca, sino tambien otra que les había donado D. Gonzalo Ruiz de Cabra, hermano del Gran Comendador de estos reinos y primer marido de la dicha Dña. Elvira, con obligacion de mantener un capellán que dijese diariamente misa en la Capilla de S. Marcos, y de cumplir un aniversario y 12 memorias. (veanse 1311 y 1336.)



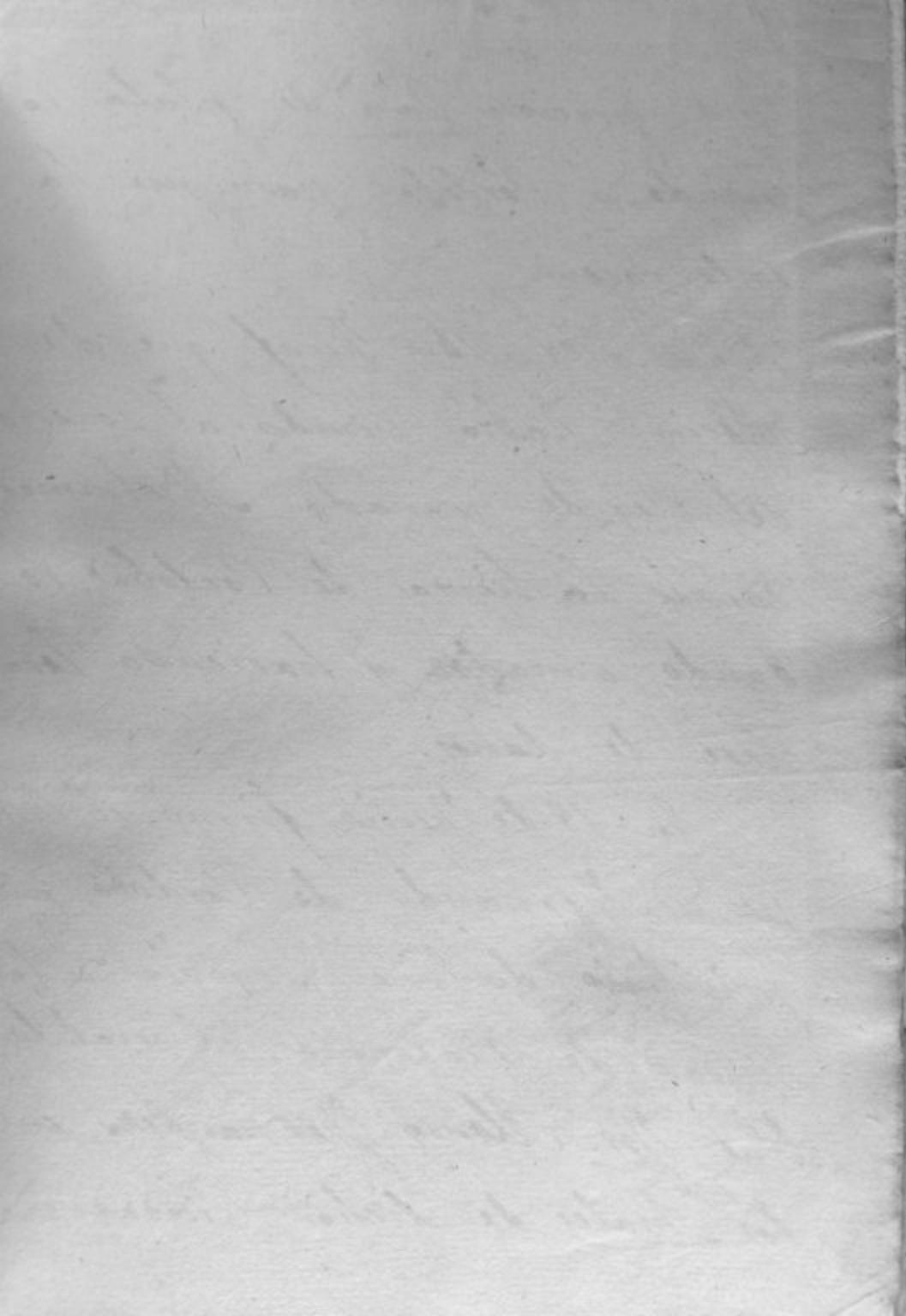
1273.

Pasó por Córdoba y descansó  
en ella unos días el Rey de Gra-  
nada Muhamed, acompañado  
del Príncipe Felipe, y de los Ca-  
veros D. Nuno y D. Lope. Y des-  
de Córdoba siguieron a Sevilla  
donde los esperaba el Rey D.  
Alfonso para tener ciertas con-  
ferencias. — Este D. Nuno mu-  
rió en este mismo año, y su  
muerte fué muy sentida del  
Rey Muhamed, que hizo can-  
forar la cabecera y, puesta en

una preciosa copa de plata la  
mando á Córdoba para que la  
enterrase.

El Rey Abu Jucef, que de  
África había venido al socorro  
del Rey de Granada Muhamed,  
corrió la tierra de Córdoba, ro-  
bando ganados y haciendo todo  
clase de daños.

En 18 de Junio firmó el Obis-  
po D. Fernando de Córdoba un  
privilegio dado en Segovia á la  
ciudad de Plasencia, el cual lo  
trae Fr. Alonso Fernández, en  
los males de dicha Ciudad.





1274.

Era Comendador de la Orden de la Merced y florecía en el Convento de esta orden en Córdoba el Venerable Padre Fr. Simón de Sousa, equivocadamente tenido por hijo del convento de Jerez, pues lo era del de Córdoba y natural de ella.

En 16 de Noviembre murió el Fr. D. Fernando de Mesa, Obispo de Córdoba. Su cuerpo goca en el sepulcro de los cinco obispos.<sup>(1)</sup>

Tratando el Rey D. Alfonso de partir para Alemania en pretención del Imperio, y considerando que no era conveniente dejar el

Reyno conmovido por el Infante D.  
Felipe, y otros caballeros de su par-  
cialidad, que se habían ido al  
servicio del Rey de Granada; em-  
bió á Córdoba á la Reyna D.  
Violante, que estaba en Ávila,  
para que mas cerca del país  
Mahometano, y en unión con su  
hijo el Infante D. Alonso de la  
Cerda, que se hallaba en la  
frontera, tratase de ajustar a-  
quellas diferencias. Por manda-  
do de la Reyna pasaron á Al-  
calá los Infantes D. Fernando,  
D. Manuel su tío, y D. Sancho,  
Trroboisgo de Toledo, hermano de

la Reyna, los Maestros de las Or-  
denes y otros Señores, para que  
celebrasen el ajuste con los Ca-  
lleros desnaturalizados, que estan  
el Infante D. Felipe, D. Nuño  
de Lara, y otros Picos hombres,  
como en efecto lo hicieron y des-  
pues vinieron á Córdoba con el  
Rey de Granada Matamoros II.,  
donde fueron recibidos por la  
Reyna con mucho placer, pa-  
sando despues todos á Sevilla,  
donde se hallaba el Rey D. A-  
lonso, del que tambien fueron  
muy bien recibidos y tratados.

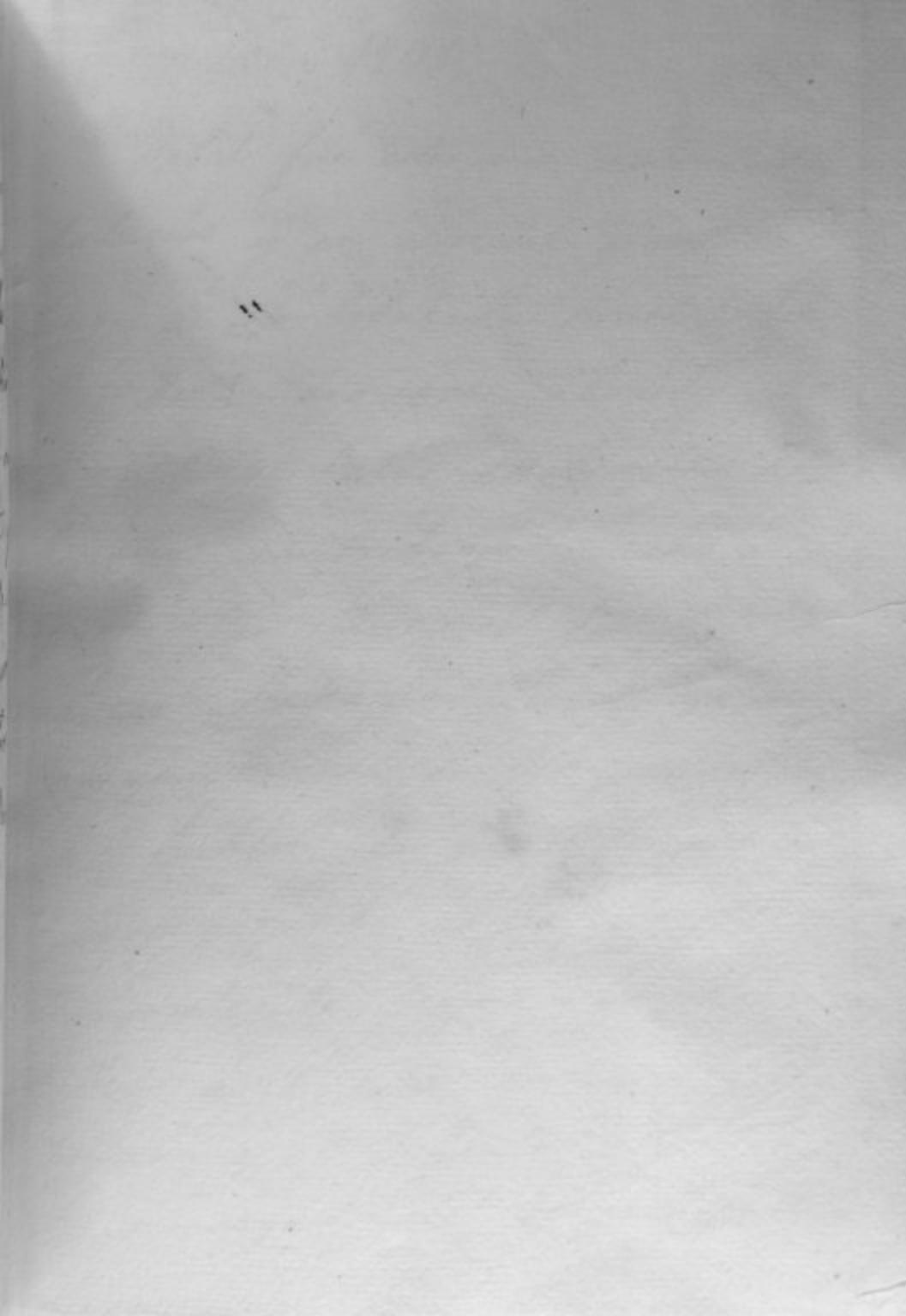
El Viernes 12 de Setiembre con-  
firmó el R.P. D. Alonso el fu-  
ro de Córdoba.

El Obispo, de acuerdo con el  
Dean y Cabildo, estableció que  
el que muriese después de to-  
car los Martines de Navidad, go-  
nase todos los frutos presti-  
miales de todo el año sigen-  
te. A principios de Diciembre estaba  
ya electo Obispo de Co-  
doba D. Pascual <sup>Tello</sup>, que había  
sido antes Canónigo de su Igle-  
sia. Fue varon venerable, como lo at-  
gura la relación de S. Rafael al  
venerable Padre Sousa, en 1278, en

que padeció Córdoba). una gravísimo  
peste. En tiempo de este obispo fué  
el Cerco de Córdoba por el Rey D.  
Alonso el Sabio, a quien ayudaba  
el Rey de Marruecos, contra su  
hijo D. Sancho, el Bravo, que se  
había levantado con el Reyno, me-  
tendiendo destronarlo y por quien se  
ataba Córdoba. (vease 1276 y 1288)

(3) Hasta el 30 de Octubre alcan-  
zan las memorias que hay de  
este Prelado. — Esta enterrado  
en el Sepulcro de los Cinco Obispos  
que son D. Fernando de Mesa, D.  
Gutiérrez de Mesa, D. Juan Panto-  
ja, D. Gonzalo Venegas, y D. Tello de  
Buendía. (vease 1554). Fue de un

caracter dulce, liberal y Pacífico.  
Fue' Abt de Santillana; y hay  
quien cree que fué canonigo de  
Córdoba. — Dejó su librería  
al Cabildo, que con ella prin-  
cipio á formar su biblioteca  
en la Catedral, á la cual se  
pasa por una puerta que hoy  
pasada la Capilla de S. Bar-  
tolome. Despues siguieron el  
ejemplo de este otros obis-  
por y Capitulares. (Véase 1303)





1275.

Tatal fué este año para las Andalucías y en especial para la tierra de Córdoba. La venida del Rey de Marruecos, atraido por la noticia de las desabencias de España, contribuyó mucho a empeorar la situación de esto. Viendo con Muhamed, Rey de Granada, convinieron en la manera con que habrían de hacer la guerra, correspondiendo al de Marruecos la parte de Úcijo y Sevilla. Attaban á la saron en Córdoba la Reyna y el Infante D. Fernando, encargados del gobierno del

Reyno, durante la permanencia  
del Rey D. Alfonso en Alemania. A-  
visaron al instante que D. Nuno  
de Sosa se retirase á Sevilla con  
toda la gente que pudiere, adon-  
de pasó tambien mucha gente de  
Córdoba: y ya con buen ejército  
salio de Sevilla por Mayo, al en-  
cuentro del Moro. Trabozó la pe-  
lea que fué muy sangrienta: mas  
los Cristianos tuvieron que ceder  
al numero y huir, dejando muer-  
tos en el campo á D. Nuno con  
250 jinetes y 4.000 Infantes. (1)

Mahomad Alhalmar, así que supo la ausencia del Rey, que había marchado a Alemania y que el Gobierno quedaba en cargo al Infante D. Fernando, joven de pocos años, juzgó que era la ocasión oportuna para restaurar todo lo que en Andalucía habían perdido los Malome tanos, y habiendo demandado secretamente el auxilio de Iben Jucef, Rey de Marruecos, vino este con numeroso ejército y desembarcó en Algeciras. Convivieron los dos Reyes en entrar, Jucef por Córdoba, y Mahomad por Jaén, para intimidar más a los cristianos y ayudarse mutuamente. Sávido esto por el Conde D. Nuno de Lara, que estaba en Córdoba, pidió socorros, y teniendo noticia de q. el Africano venía a Sevilla, pasó a ocupar esta Ciudad con la gente que pudo recoger de las

fronteras. Puesto D. Nuno á vista de Ju-  
cef, determinó aceptar la batalla, con-  
fiado mas en el valor, que en el nu-  
mero de su gente, y se trajo un san-  
grineto combate. Los Cristianos, aunque  
hicieron grande estrago en los enemigos  
tuvieron que ceder á la muchedumbre,  
y D. Nuno pelleó con la Compañía de  
sus guardias, hasta que perdió la vi-  
da él y sus Caballeros; y los que escapa-  
ron se acojieron á Scija. Aben Jucef,  
habiendo hallado en el campo el cada-  
ver de D. Nuno, le mando cortar la  
cabecera y la ~~mano~~ envió al Rey de  
Granada, el qual la remitió á Córdo-  
ba para que la sepultasen con el  
cuerpo. Aben Jucef, desconfiando de  
hacer ulteriores progresos, y temiendo  
noticia de la mucha gente que bajaba

á Andalucía, se volvió á las fronteras de Sevilla, donde hizo muchos daños.

El Infante D. Sancho, acompañado de D. Lope Diaz de Haro, pasó de Villa la al (hoy Ciudad Real) á Córdoba con las gentes de los reinos, q' puso cobro en la frontera, así por tierra como por mar, de tal modo, que refrenó á los Moros, los cuales no osaban ya pasar á tierra de Cristianos.

El Infante D. Sancho, hermano del Rey, confirmó en Peñafiel lo mandado por el Rey en 1263 respecto á los caños de las aguas de Córdoba.

En 1º de Abril, ante Pedro Pérez,  
fijo de D. Pedro Figueirido, Martín Muñoz, D. Vicente, Gimen García, Velasco Pérez de., D. Juan de Figueiras, vecino de la Collación del Palbador en

Sevilla, por sentencia de Fernando  
Muñoz, Alcalde mayor de Córdoba, <sup>cedió</sup> al Cabildo por 300  
maravedis Alfonsoés una casa en  
Santa María, <sup>a de Córdoba</sup> Lindando con casas  
que fueron del Arcediano D. Juan  
de las Cabezas <sup>a de Balasco</sup> que fueron  
de Fernan Pérez, hermano de Pe-  
dro Velasco, el Adalid, y la calle de.

Murió el Infante D. Fernando  
poco después de la desgraciada der-  
rota en que pereció D. Nuño de  
Sosa, se alió con el gobierno del  
Reyno el Infante D. Sancho, apu-  
dado de D. Lope Diar de Hart,  
Señor de Vincayo; y habiendo com-  
bocados para Córdoba a todo lo

Noblesa y Milicia, tan luego como  
estuvieron reunidas, salió para Sevi-  
lla en busca de Aben Jucef.

Yue' promovido a la mitra  
de Córdoba el Obispo D. Pascual,  
cuyo apellido se ignora. Sufrió  
durante su Episcopado años muy  
calauitiosos, no solo por la pes-  
te que asoló a Córdoba, sino tam-  
bién por el cerco que la puso el  
Rey D. Alonso el Sabio, auxilia-  
do del Imperador de Marruecos  
Aben Jucef, contra su hijo D. San-  
cho, a cuyo favor se había de-  
clarado la Ciudad. Durante la,

tres semanas que permaneció el rey  
se produciró mucho el pueblo; mas  
al fin hubo que desistir el Rey de  
su empresa de entrar en Coimbra,  
y se retiró llevando todas las  
Campanas.

En 23 de Agosto, ante Domin-  
go Martínez, Alfonso Rodríguez,  
fijo de D. Rodrigo Távarez, y mie-  
tro de D. Serbando, bendijo al Cabil-  
do dos pares de Casas, de las que  
heredó de su Abuela D. María,  
mujer de D. Serbando, en las qua-  
les hubo el otro tercio su herma-  
no Fernando Ruiz, Capellán de  
la Reyna D.ª Violante, que los de

1275.

jó al Cabildo, todo en Santa Ma-  
ría, lindando con casas de su  
pueblo D. Sebastián, de Juan Do-  
minguez Maldonado, y casas  
de Domingo Gil, Suegro de Bas-  
co, en 400 maravedís Alfonso  
es L. Viador D. Juan, su Cuna-  
do, marido de su hermana  
D.ª Mabuena L.

(1) El ejército que trajo el Rey de  
Marruecos se compuso de 17.000  
caballos e innumerables peones.

D. Nuno de Lara, frontero de  
la Andalucía, fue el que avisó al

Infante D. Fernando que se hallaba en Córdoba, la llegada á su  
grana del ejército de Marruecos.

D. Nuno aviso' a ~~Córdoba~~ las gen-  
tes de armas de Córdoba, Aguilas, La  
cena, Cabra, y otros lugares comar-  
canos, acudieren á Seijas para oponerse  
juntos á los enemigos.

La batalla se dio á la villa  
de Seijas, á cuya villa se refugia-  
ron los beneficios, sin que pudieren  
tomarla los de Marruecos por ser  
muy fuerte. La Cabecera de D. Na-  
ño la embajaron á Córdoba, donde  
fue enterrado con su cuerpo.

Esta acción fué por Mayo.

Tambien murió en ella D. Nuno Fernández de Temes, hijo de Hernan Núñez de Temes, sobrino del adelantado Mayor Pérez de Castro y de Dña. de Muñoz, hija del adelantado Domingo Muñoz. — Despues que se fizo a Córdoba, el adelantado mayor de la frontera Mayor Pérez de Castro, tío de Hernan Núñez de Temes pidió para este la mano de Dña. Muñoz, hija y sucesora del adelantado Domingo Muñoz. No hubo este inconveniente en que se efectuase este matrimonio, como efectivamente se cedió, siendo padrinos el Rey D. Alonso el Sabio (cuando todavía no era mas que principe). De este matrimoni

monio que hijo el referido D.  
Nuno Fernandez que murió en  
la batalla de este año junto  
a Doña. Por su muerte quedaron  
varas dos hijas, que marcaron su  
sucesión, y se llamaron Sancha  
y Leonor. Este D. Nuno fué her-  
mano de D. Ruy Fernandez de  
Córdoba, Alcaide. (Véase 1293)=  
y de D<sup>a</sup>. Leonor, que fué mujer  
de Alfon Pérez de Saavedra. —  
Además de las expresadas D<sup>a</sup>. Sancha  
y D<sup>a</sup>. Leonor, fueron hijas de los  
dichos D. Nuno y D<sup>a</sup>. Ana = D<sup>a</sup>.  
Mayor de Córdoba, mujer de Trini-  
jo de Sosa, cuya memoria dura en

los poseedores de la Vega de Trujillo.  
— Y D<sup>a</sup> Juana Núñez de Córdoba,  
mujer de Fernán Triguero de Cárcamo,  
principio de la Casa de los Señores  
de ~~el Casal~~ Aguilares, y de  
más ramas de los Cárcamos en Cá-  
diz.  
— Los referidos Fernández Nu-  
ñez de Temes y D<sup>a</sup> Juana Muñoz, su  
mujer están enterrados en la Ca-  
pilla de S. Bartolomé de la Catedral,  
propia de Domingo Muñoz y Miguel  
Muñoz, su hermano, la cual es Pa-  
tronio el Marqués de Priego.



~~ANEXOS.~~

En 5 de Febrero, ante Juan Pérez  
de Baena, d<sup>o</sup> Olalla, muger que fu  
de D. Domingo de Torralba, Vecino  
de S. Pedro, y d<sup>o</sup> Nicolás, Vecino de  
la Comedera de Mofarolan, como  
Albaceas de dichos D. Domingo ben-  
dieron a D. Pedro Pérez, Clérigo de  
S. Pedro, un pedazo de Majuelo en  
la Alfondiquilla de la Sierra; fina-  
de con fina de d<sup>o</sup> Olalla, de Gar-  
cia de D<sup>o</sup> Barrios, y Majuelos de  
D. Pedro y d<sup>o</sup> Alfonso, Tinajeros, y de  
Martín de Guillermo.

En 9 de Mayo, ante Velasco  
Pérez de d<sup>o</sup> Vicente, Escrivano, Vecino  
de Santo Domingo, bendió a D. die-  
go Yuste, Maestro Escuela, una Vi-

na que tenía mas acaí de las  
viñas de D. Yello, Carrera de Có-  
doba la Vieja &c. linda con viña  
de D.<sup>a</sup> Montesina, viña de D. Lo-  
rente, el Ciego, de D. Gil, el Rio-  
lero, Carrera &c. en 415 marave-  
dis dela guerra.

En 18 de Mayo, Mossen Dar-  
got, Vecino de la Judería, bendijo  
al Cabildo una bodega con los tí-  
najos vacíos, con sus casas, lagar  
y los tiendas: linderos, casas de D.  
Gimeno, el Pescador, y el Hospital  
de Burgos; todo en MalBurgue &c.  
en 1.000 maravedís Alfonsoés, au-  
te Gimeno García. (1)

En 20 de Agosto, ante Domini-  
go Juan &c., Pedro Lorio y su

1277.

El 7 de Mayo, estando en Burgos  
el Rey D. Alonso, con motivo de  
un pagamiento de 120 maravedís  
de moneda vieja, que debían los  
bienes de D. Alfonso Teller por un  
caballo que compró de García Ro-  
dríguez, padre de María Gutiér-  
rez, que los pedía, y no quería  
pagarlos D. María Yáñez, como  
decía su Clerigo Juan Mateo, Ma-  
estro Escuela de Córdoba, mando a  
los Alcaldes y Alguacil de esta  
ciudad, que cuando el Cabildo pa-  
que a María Gutiérrez, no consi-

estan que D<sup>o</sup>. María Yáñez mo-  
bile al Cabildo C. — Y el Infan-  
te D. Sancho, desde Cochadiano, en  
Vicoya, escribe al Cabildo, con  
fecha 1 de Agosto, mandando que  
paguen á D<sup>o</sup>. María Yáñez, viu-  
da yo de D. Alfonso, y mujer de  
Alvaro Diar de Asturias los 350  
maravedis, por que en pasando á  
Andalucía, si el Caballero tiene  
que pedir por el Caballo, se  
mandará pagar C.

In 21 de Mayo, ante Domini-  
go Martínez, Escrivano, otorgó su  
testamento D. Matías de Quintana

Duenas. En él hace mención de la mujer de Vicente Gómez: de ja por ~~Lobos~~ á D. Pedro Yuste, Arcediano de Pedroche y D. Juan de Súcena, Compañero. Fueron testigos, D. Pedro Arcediano de Córdoba y D. Agustino, Vicario. (Véase 11.99.) — Fue Compañero en la Iglesia de Santa María — Otró el testamento ante Buj Perer hijo de Pero Ruiz de Baeza, Gonzalo Perer hijo de D. Pedro Esquierdo y Domingo Martín, Escrivano, — Mandó á los Predicadores 5 maravedís = A los Des-  
calzos otros 5 = A Santi-Spiritus otros 5 = A S. Agustín otros 5 = A Santa

Maria de las Huertas, 2 = A la Santa  
trinidad, 2 = A S. Anton, 3 = A  
S. Lazaro, 10 =

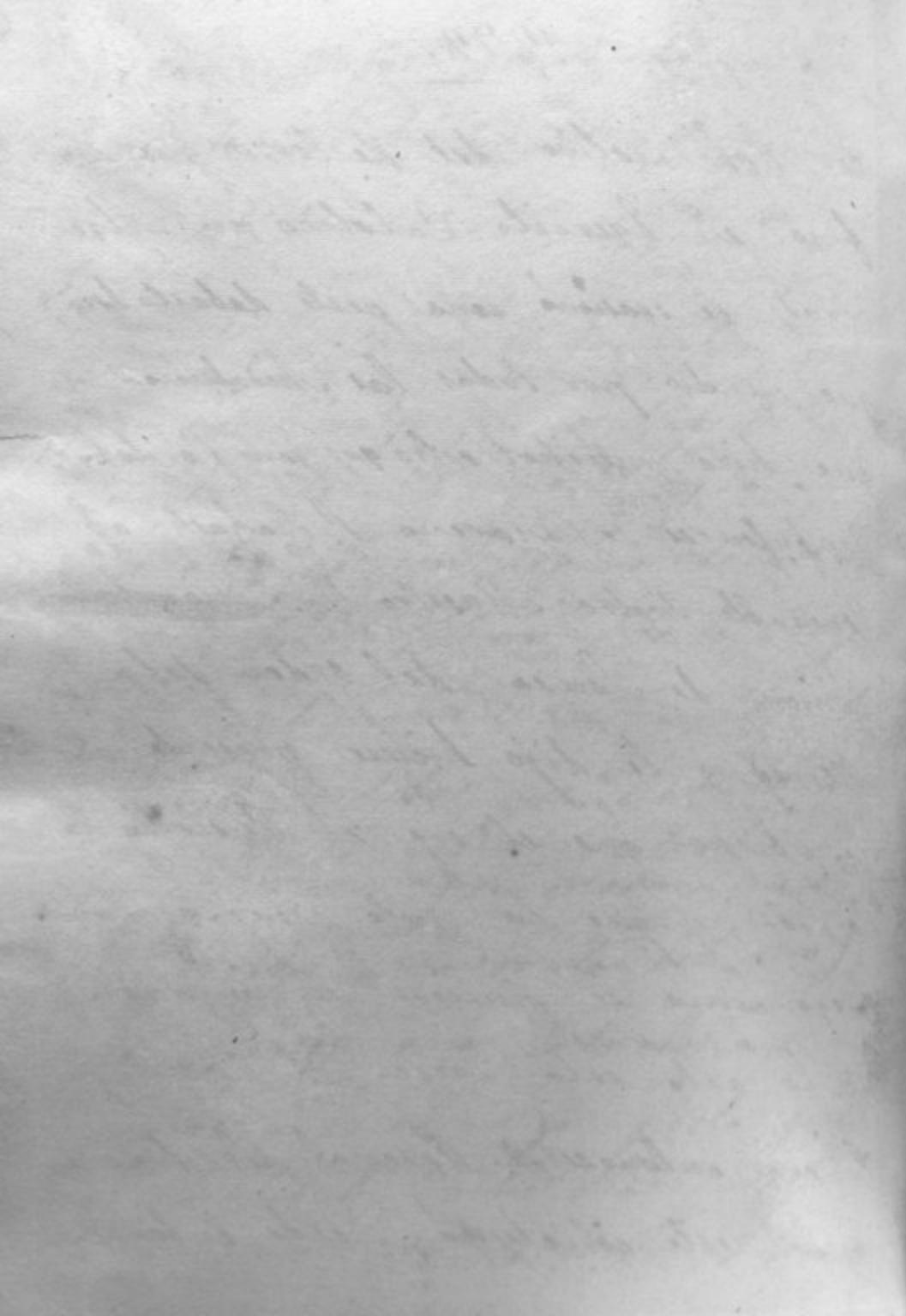
En este año existía el Convento de S. Agustín en el sitio donde hoy se halla la hermita de Nuestra Señora de la Salud. Se creó que fue fundado por el Santo Rey D. Fernando: y permaneció en dicho sitio hasta el año de 1310. (Veaie)

La existencia de dicho convento consta del testamento otorgado en 31 de Mayo de este año por D. Mateo, Compañero de la Iglesia, en el cual dejó 5 maravedis a S. Agustín. Pero se debe creer que

tanto la creación de este conve-  
to, como la de los demás de quie-  
nes no se hace mención en la bu-  
la de Inocencio IV, debieron ser  
posteriores al año de 1250, pues  
de lo contrario parece que hubie-  
ran recibido algún donativo del  
rey S. Fernando.

✓ 11<sup>o</sup> de Agosto de 1276, ante D<sup>o</sup> min-  
go Juan & C., Pedro Lérin y su mu-

ger D.<sup>a</sup> Sanchez, Vecinos de S. Nicolás de la Villa, bendieron al Obispo  
D<sup>r</sup> Pascual y al Cabildo en Solan  
en Santa María, que heredó D. a  
Sanchez de su Padre D. Domingo,  
el Pastos: linderos de Calles, el Ma-  
no de Santa María: fiadores D. Gon-  
zalo, Herno de Pedro Valedero, Veci-  
no de S. Nicolás, y Domingo Millan  
(1) dice testualmente = 4.000 marave-  
dis de los dineros Alfonso's de la mo-  
neda blanca que el Rey mando'  
facer en la guerra.



1278.

Con motivo del destrozo que sufrió el Ejército Católico en Algeciras, se ocasionó una peste devastadora, que curdió por todas las Andaluzas y que hizo muchos estragos en Córdoba. Por entonces se apareció P. Rafael al Venerable Padre Maestro Fr. ~~Miguel~~ Simón de Sousa, del Orden de la Merced, y le dijo hiciese presente al Sr. Obispo que él era el Custodio de Córdoba, y que la peste cesaría tan luego como se pusiese su imagen en lo alto de la Torre. El Obispo, que lo era entonces D. Pascual, lo hizo así, y la peste concluyó. Desde entonces

quedo' S. Rafael reconocido como Cus-  
todio de Córdoba y adorado con esa  
predilección que aun se le conser-  
va.

El Sr. Obispo D. Pascual, puso  
por Constitución á los Cofrades del  
Hospital de S. Cristóval y la Mag-  
dalena (que hoy decimos de la San-  
ta para o del Amparo, y es de Recopi-  
da), y antiguamente se curaban las  
mujeres perdidas, que habitaban  
los lujanares, que estaban poco  
mas arriba á lo orilla del Río),  
que pasase en estos todos los años á  
Linares, á celebrar la fiesta, que  
se publicaba ocho días antes con  
trompetas y atabales. Allí se ejecu-

taba desde entonces por dichos Cofradías y los Calzaderos del Postillo, con una gran concurrencia que acudía a la función y feria que se celebraba).

El 4 de Marzo, estando en Penafiel el Rey D. Alonso, mando a los Alcaldes y Alguacil, que valga la compra que hizo el Cabildo de tiendas e bodega de Mosen Dargol, Judío, aunque había mandado que todos los heredamientos de los Judíos se embargasen para el Alguacilar go &c.

En 26 del mismo desde dicho punto escribió el mismo al Deán

y Cabildo de Córdoba, sintiendo, por  
relación de Domingo Baniero, cano-  
nigo, los daños del Castillo de Vino-  
sa, cuya tenencia les costaba ca-  
da año 1.000 maravedís L.: y les  
dice que pasará á Córdoba y lo de-  
terminará L. (De esto se infiere  
que sin embargo de la entrega a  
cordada en 1270, no se llevaría  
á efecto.)

El 24 de Mayo, desde dicho  
punto mando dicho Rey á los Al-  
caldes y Aguacil que no consuen-  
tan mas fiendas que las del Ca-  
bildo en contorno de la Iglesia por  
los aniversarios de sus padres L.

Il 27 de Setiembre firmó el  
Obispo de Córdoba, <sup>D. Paschal</sup>, un privilegio fe-  
chado en Segovia, que trae colme-  
nares en su Historia.

Il 3 de Agosto, ante Ruy Pérez  
de Baera, bendijo D. <sup>a</sup> Alalla, á D.  
Pedro Pérez, Clerigo en S. Pedro en  
pedazo de Vina en la Alfonciqui-  
lla del Sierra, lindando con San-  
cho Pérez, sobrino de su Marido D.  
Domingo, y con viñas de su Sobri-  
no Ruy Pérez, hijo de D. María,  
Vecino á Santo Marino, de Pedro  
Fernández de los Bartos y de  
Martín de Zambrana Es.

En 30 de Noviembre, ante Pero

Garcia y Juan Sanchez, escribanos  
publicos, Rodrigo Alfon y Catalina  
Alfon, en muger, vecinos a' Santa  
Maria, otorgaron una Escritura por  
la que bendicieron a' Diego Ferran-  
der, Companero en la Catedral, u-  
nas Casas que tenian en la Colle-  
cion de Santa Maria por 1.500  
maravedis de esta moneda que se  
agora usa, que facen 10 dineros  
noveños el maravedi que nos de-  
voi recibimos, e' pasaron a' nos e'  
a nuestro poderio contados en doblas  
castellanas e' moriscas de buen on-  
e' de justo peso e' en reales de pla-  
ta l=

Se cree que fué en este año en  
el que se colocó la imagen de S.  
Rafael en la torre de la Iglesia Par-  
roquial de S. Pedro, a consecuencia  
de la aparición del Arcángel al V.  
Píñon de Sousa, en tiempo que la  
ciudad sufría una terrible peste,  
de cuya época data la tan sa-  
bida devoción de los Cordobeses a S.  
Rafael. (verase 1262 y 1637)



1279.

En 11 de febrero, ante Rey Re-  
y de Baena, Sancho Pérez, se-  
ñor de D. Alfonso, mujer que  
fue de D. Domingo de Torralba,  
vecino de S. Pedro, bendijo a D.  
Pedro Pérez, herigo de S. Pedro, me-  
dia aranizada de vino en la  
Alfondiguilla de la Sierra: fin-  
de viñas del comprador, viñas  
de D. Lorente, y viñas de Pedro  
Hernández de Ocaña.

Mohamed, Rey de Granada  
salió á correr la frontera y en-  
tró hacia Martos robando y ta-  
lando la tierra de Ecija y de Or-

Córdoba.

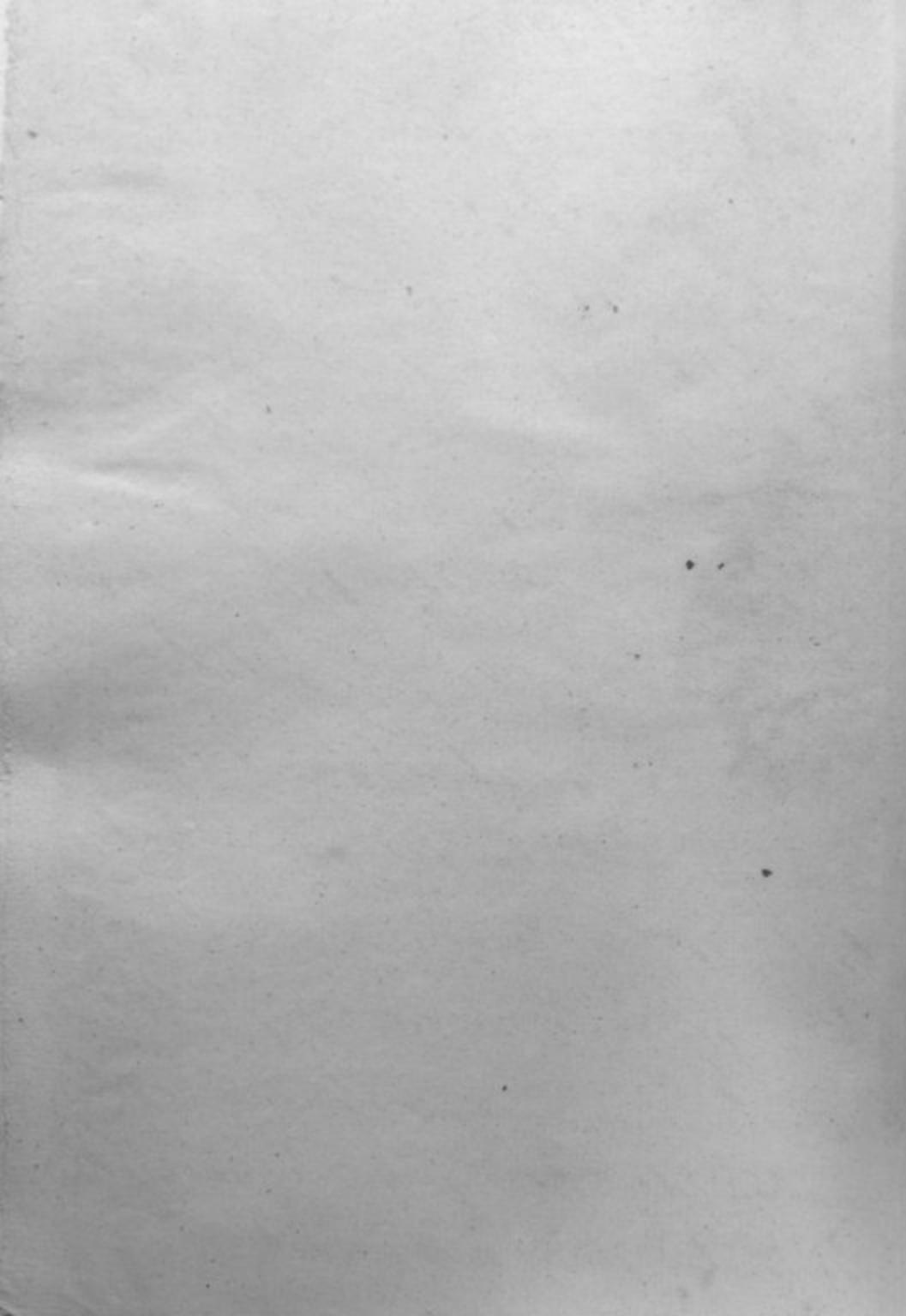
En 2 de Junio estando en Córdoba el Rey D. Alonso, mando a los Alcaldes y Alguacil, que su voluntad es que todos los Hebreos y Moras de los Judíos que se convirtieren captivos, sean libres, como lo había mandado su padre D. Fernando, con tal que estén en las Iglesias todo el tiempo que solcan &c.

El Papa Nicolás 3º emitió una Bula mandando al Obispo de Córdoba, que no permita que en los obispados de Córdoba y Jaén estubiesen ni di-

linción los Judíos, pues así se  
lo pedían ambos Cleros, aunque  
para ello "fue menester em-  
plear el bravo reglado.

En 28 de Junio, estando en Se-  
villa el Rey D. Alonso el Sabio, con-  
cedió un privilegio al Prior y  
universidad de Clerigos Parroquia-  
les de Córdoba, librándolos y exi-  
miéndolos de todo pecado.

En Alcalde por el Rey en Córdo-  
ba Diego González.



Habiéndose dispuesto la gente de Castilla para hacer la guerra al Rey de Granada, pasó con ella á Córdoba el Infante D. Sancho por Primavera, concurrendo también á esto. Oídad los Infantes, Prelados y otros hombres para acompañar al Rey que estaba en Sevilla y pensaba hacer en persona esta jornada, como había hecho otras muchas con gran valor y esplendor; pero no pudo ejecutarlo por una violenta enfermedad de ojos que le acometió, teniendo que partir solo el Yafan

le D. Sancho, que llegó con sus  
huestes hasta los Muros de Gra-  
nada y dio ocasión á la desgra-  
ciada batalla de Medinaceli, en  
la que armollados los musulmos  
por 50.000 Moros adargados que  
salieron dela Ciudad, fueron a-  
cuchillados los Cristianos y obli-  
gados á ponerse en fuga, sin  
reparar que dejaban entre los mu-  
fiés al Infante D. Sancho, y que  
indudablemente hubiera pereci-  
do sin el arrojo y supremo le-  
altas del valiente Rico-homé D.  
Gonrals Gómez de Tguilar, Señor  
del Estado de Tguilar, que no tu-

tubio en perder su vida por salvar  
la del Infante, y cuyo cuerpo fué  
traido á Cordoba y sepultado en  
la Capilla de S. Clemente de la  
Catedral. — Fue este D. Gonzalo  
uno de los Conquistadores de Cordoba.

Su mujer se llamó D.<sup>a</sup> Berenguela  
de Guillen y tuvieron por hijos  
á D. Gonzalo Ybarra de Aguilas,  
que sucedió á su Padre en el es-  
tado de Aguilas, á D. Gomez Gon-  
zalez de Aguilas, y á D.<sup>a</sup> Leonor  
Gonzalez; que todos están sepul-  
tados en la dicha Capilla, y el  
Capillo de la Catedral cumplen con  
tas memorias por ellos.

Después de tan grande desastre se retiró el Infante talando la Vega, tomando cautivos y ganados, y dio la vuelta por Jaén á Córdoba donde ya estaba el Rey con los demás Infantes.

En este desgraciado encuentro murieron peleando como buenos casi todos los Caballeros de Santiago, incluidos el Maestre D. Gonzalo Ruiz Girón y el Comendador mayor de Castilla D. Pedro Ponce de Cabra, natural de Córdoba; sucediéndole en dicho cargo el valiente cordobés D. Diego Muñiz de Godoy, que después en 1308 fué nombrado Maestre de

dicha orden. (veanse 1299 y 1354)

Se producio en Cordoba una peste asoladora que dieciose la poblacion. El numero de muertos era tanto, que para que todos pudieran ser sepultados, se abrieron en las Iglesias profundissimas ranjas para enterrarlos. En una de estas que se abrio en la Iglesia de S. Pedro, encontro el sepulturero la pequena columna que estaba sobre el sepulcro de los Santos Martires, y sacando la la dejo en la Iglesia. La inscripcion de esta Columna no pudo ser leida, por que los pocos Clerigos que habian librado de la peste

domicilio andaban suyendo de ellas  
por esto, y habiendose llenado de  
cadáveres la profunda fosa y ha-  
ber muerto el sepultuaro que es-  
trajo la columna se se puso sa-  
ber de donde se había sacado,  
cuando pasado tiempo despertó  
interés su lectura.

Era Alcaide de los Alcazares  
de Córdoba D. Fernando Trias Me-  
ría, Señor de la Casa de Medina en  
Galicia.

El 1, de Noviembre, estando en  
Castillejo el Rey D. Alfonso, escribió  
al Dean y Cabildo de Córdoba, mien-  
dandoles que entreguen el Castillo

de Villena á su portero Duran Sanchez, para que este lo diese al Maestre de Calatrava.

Vinieron á Córdoba mensajeros del Rey Felipe de Francia á tratar con el Rey D. Alfonso el medio de dar libertad á los Infantes D. Alonso y D. Fernando de la Cerda, que estaban presos en Távira, y al mismo tiempo conferenciar sobre otros asuntos.

En 3 de Agosto concedió el Rey á los vecinos de Córdoba exención de la moneda forera. (1)

El Rey con los Infantes pasó á Sevilla.

Y dispuesto el Principe D.

Sancho con el Rey D. Afonso, su Padre, se unió con Muhamed, Rey de Granada. Noticiosa de ello D. Afonso, se unió á su vez con Abu Jucef, y juntos vinieron contra el Príncipe D. Sancho, que se había fortificado en Córdoba, donde lo tuvieron sitiado cerca de un mes, combatiéndola Ciudad con muchas maquinas y truenos: pero los Cordobeses la defendieron bien, y al fin tuvieron que levantar el campo, noticiosos de que el Rey Muhamed venía contra ellos con todo su poder. Mas habiendo

salido los de Córdoba tuvieron un encuentro cerca de esta ciudad, con las fuerzas de Abu Yusef, teniendo que volver á Córdoba derrotadas las de D. Sanchez.

(1) La carta de merced dice literalmente así:

Sypan cuantos esta carta vieren e oieren como nos, D. Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, e del Algarbe. Por facer bien e merced a los Caballeros, e a las Duenas, e a los otros bons, de Córdoba, quitamosles la moneda forera que nos un e dar de siete en siete años, en aquella manera que la quitamos a los de Se

villa. Et defendemos que ni gano no sea  
osado de ir contra esta carta para que  
brantala, ni para menguarla en nin-  
guna cosa. Ca' qualquier que lo ficiese  
abrie nuestra ira e' pechamos ya en  
esto mil maravodis de la moneda. mu-  
ra, e' a los que el tuerto recibiesen todo  
el dano doblado. Et por que esto sea fir-  
me e estable mandamos sellar esta  
carta con nuestro sello de plomo. Pe-  
cha la carta en Cordoba Sabado tres  
dias andados del mes de Agosto en dia  
de mil e' trecientos e' diez y ocho años.  
Yo Johan Perez fijo de Millan Perez  
la fiz escribir por mandado del Rey  
en veint e' nueve años que el Rey so-  
briedicho regno.

Con la misma fecha concedió el  
Ry D. Alfonso á la Ciudad de Córdo-  
ba dos tiendas de paños en la Calle  
Francos. La carta de merced dice  
así =

Ayan cuantos esta carta vienen  
e vienen como nos D. Alfonso, por la  
gracia de Dios, Rey de Castilla, de  
Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevi-  
lla, de Córdoba, de Murcia, de  
Yahan e del Algarbe, Por facer bien  
e merced al Concejo de Córdoba e de  
todo su Obispado, e por mucho ser-  
vicio que nos hicieron, otorgamosles  
todas las franquicias e todas las li-  
bertades que el Rey D. Fernando nues-  
tro padre les dió e les todo e deyuel

nos, de que tienen nuestros privile-  
gios e' nuestras cartas. E otros e' por  
les facer mas bien e' mas merced, da-  
mosles que ayan en Barrio de Fran-  
cos dos tiendas en que puedan ben-  
der paños en Gros e' en Retall con  
aqueellas franqueras que lahan los  
del Barrio de Francos de Sevilla e'  
en aquella misma manera. E otros  
los otorgamos que ayan las baras,  
e' las pesas e' las medidas segund  
que las han en Sevilla. E defende-  
mos que ninguno no sea osado de  
ir contra esta carta para quebran-  
tarla ni para menguarla en nin-  
guna cosa. Ca' qualquier que lo  
ficiese abrie nuestra ira e' pechar  
no ye en coto mil maravedis de la

moneda nueva, e' al concejo sobre  
dicho e' a' quien su voz tobiere to-  
do el dano doblado. E por que es-  
to sea firme e' estable, manda-  
mos sellar esta carta con nues-  
tro sello de plomo. Pecha la Car-  
ta en Cordoba Sabado tres dias au-  
dader del mes de Agosto en Iva  
de mil e' trecientos e' diez y ocho  
anos. — Yo Johan Perez, fiaco de  
Millan Perez, lo fiz escribir por  
mandado del Rey en veint et  
nueve anos que el Rey sobredicho  
regno. —



El 25 de Julio confirmó el Rey D. Alonso un Privilegio, que su Padre el Rey S. Fernando había dado á la Yglesia de Córdoba, concediendo los despojos que se gastasen en las Carnicerías públicas de la Ciudad. Lo firmó el Obispo D. Pascual.

Su el mismo día, 25 de Julio, concedió al Obispo D. Pascual y a su Cavildo, en cambio con las tiendas confinantes á la Yglesia, que se habrían de derribar por honor de la misma &c. todas las tablas de las Carnicerías, con sus tiendas,

salvo el derecho de alcabala. Una  
de estas carnicerías es en la colla-  
cion de Santa María; linda por una  
parte con bodega del Arcediano D.  
Sebastián; por otra con casas  
de la Iglesia, que están delante  
dela bodega que fué de la Re-  
ina D<sup>a</sup> Juana, que es agora del  
Monasterio de Santa Catalina;  
y por la otra la llara que  
dicev de Mal cocinado y la Co-  
lle. La otra carnicería es en  
la collacion de S. Madre, linda  
al muro entre la Villa y la  
Tijerquía, Corral Real, donde to-

ran las Vacas, Calle que va á la  
Puerta del Riucon y Santa Ma-  
rina; y de la otra parte la mis-  
ma Calle que va á la Puerta del  
muro de S. Salvador. Y el dír-  
mo de las ollerías que están fue-  
ra, entre la Puerta de Alva-  
no Colodro y la de Alquierquel,  
que está cerrado, cerca de la  
Huerta de Santa María: y  
diez tiendas, donde se venden  
ollas, sieté en la Alcaycería, don-  
de se venden los paños; y las  
otras tres tienen p. linderos el hor-

no de D<sup>a</sup>. Leonor, y un Solar  
de casas que fueron de Do-  
mingo Muñoz, el Adalid. L. y  
las siete dichas confinan con  
la calle que va á la puer-  
ta de la Pescadería L. todas  
en Santa María L.

---

Para continuar la guerra  
contra Granada procuró el Rey  
D. Alfonso hacer muchas levadas  
de gente que pasasen á la Andalucía,  
á donde se dirigió para  
esperarlos.

Fueron llegando á Córdoba

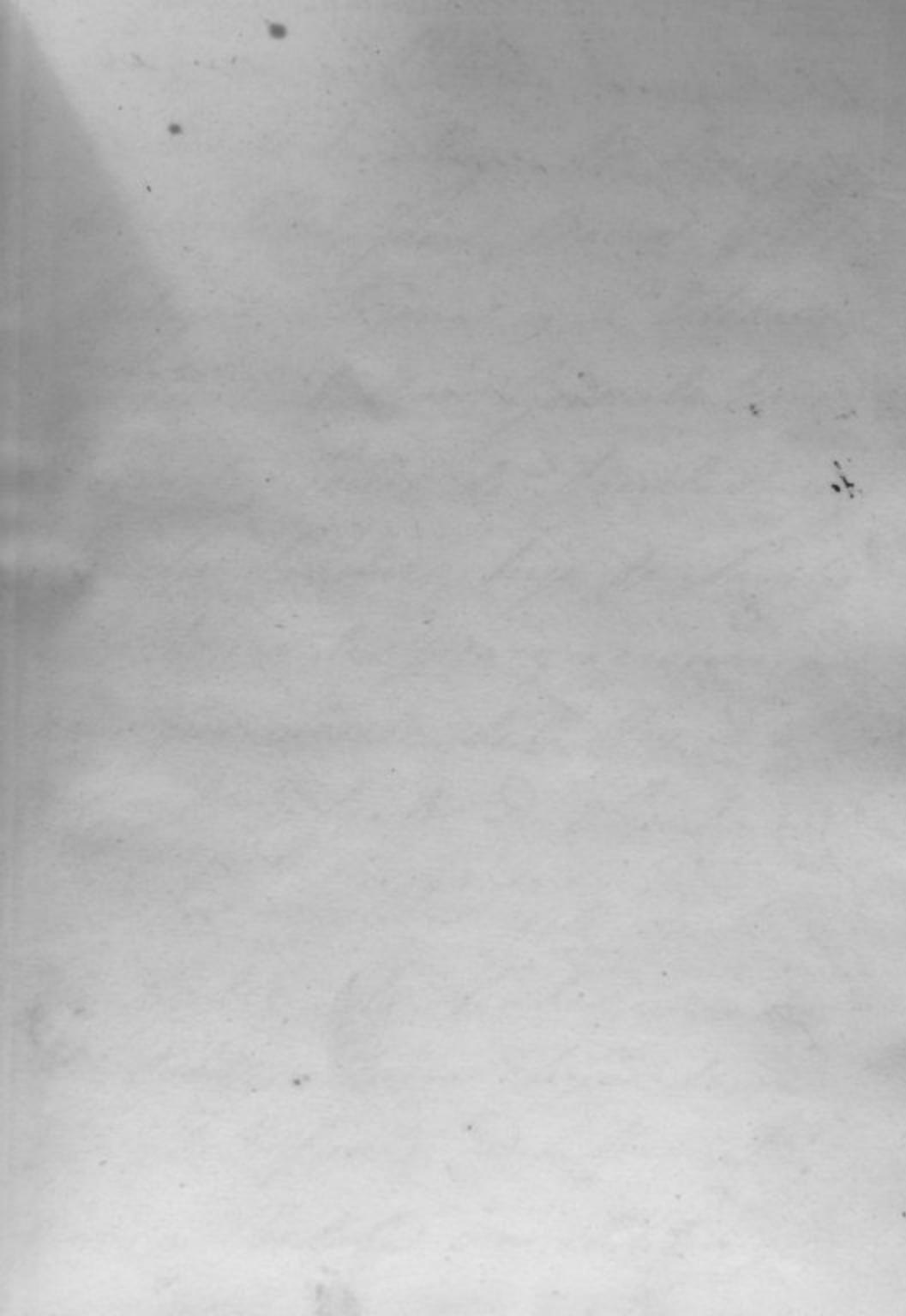
y Jaen, y juntar las demás gen-  
tes, pasó con todo el ejército al  
Reyno de Granada. El Mahome-  
tano hizo proposiciones de paz,  
que no le fueron admitidas, sin-  
con ciertas condiciones á que el  
Rey de Granada dilató la conter-  
tacion, y el Rey D. Alfonso, por  
los muchos calores, se vestituyó  
á Cordoba, desde donde distribu-  
yo los Soldados por la fronte-  
ra en cuarteles.

El Infante D. Alfonso se des-  
avino con su padre y vino á Cor-

dota para hacer liga con el  
Rey de Granada.

En este año era Dean de la  
Catedral de Córdoba D. Roig Per-  
mández. Este Dean fué sucesor  
de D. Gonzalo: y á él sucedió en  
1286 D. Mariano. (vease)

En este año murió peleando  
valerosamente contra moros á  
vista de Granada el ilustre  
Señor D. Gonzalbo Ibáñez, Se-  
ñor de Aguilar. Su cuerpo  
fué traído á su capilla de  
S. Clemente en la Catedral.





1282.

En 10 de Mayo los Concejales  
de Córdoba, Jaén, Baena, Ubeda,  
Andújar, Trujillo y S. Esteban,  
y los Caballeros Góndrals Xácer  
Dovinal, Señor de Aguilar, y  
Sancho Sanchez, hijo de Sancho  
Martínez de Zodar, reconocie-  
ron por sucesor del Rey D. Alon-  
so al Infante D. Sancho. (1)

En reveldia este contra  
su Padre de haber sacado  
de Pila á una hija de su  
Tío el Infante D. Manuel,  
vino á Córdoba con su mujer

D<sup>a</sup> María de Molina y con las  
gentes de su partido: y sabiendo  
aquí que se había obrado Bada-  
joz, pasó personalmente á di-  
cha Ciudad, considerando que  
de aquél principio podría ori-  
ginarse un mal irreparable.

D<sup>a</sup> María quedó en Córdoba,  
acompañada de los Maestres  
de Calatrava y Alcántara, el  
Prior de S. Juan y otros ma-  
chos Caballeros.

---

El 5 de Julio, estando en  
Córdoba el Rey D. Sancho el Bueno

100, mando á los Alcaldes y Alguaciles, á peticion de D. Pedro Justo, Maestre Escuela, que cumpliesen lo dispuesto en 1263, respecto á los Caños delas aguas de Córdoba.

— El 11 de Julio continuado en Córdoba el Rey D. Sanchis, pues con este fecho confirmó los privilegios de la Colegiata de Ubeda, que trae Colmenares.

— También estaba en Córdoba dicho Rey el 10 de Novi-

embre, con cuya fecha, en u  
nión con D<sup>a</sup>. María, su mujer,  
y por hacer merced á la Igle  
sia Catedral de Santa María de  
Córdoba, se confirmó todos cuantos  
privilegios y cartas le habían da  
do el Rey D. Fernando, su sue  
lo, y el Rey D. Alonso, su Pa  
dre y él mismo.

En 1.<sup>o</sup> de Julio, ante D. Vicente,  
fijo de D. Lorenzo, Domingo Martín,  
y Gimen García, escribanos públicos,  
otorgó su testamento Juan Rodríguez,  
canónigo en la Iglesia de Córdoba.  
Hace mención de María Rodríguez,  
su hija; y declara que heredó de D.

Lorenzo Suárez dos aranzadas de tier-  
ra, que se temían con la Herca de la  
orden del Templo; con lo cual y otras ca-  
cas dota su Capilla, donde manda  
se le haga por el Cabildo un aniver-  
sario, cuya Capilla expresa sea la de  
Santa María Magdalena de Sevilla,  
en la que facía dicho D. Lorenzo  
y su hijo Ruy Lorenzo. — Manda  
a D. Favila, madre del dicho Ruy  
Lorenzo 6 fanegas de trigo: y a Ma-  
ría Lorenzo, madre de Mari Rodrí-  
guez y de Sancha Rodríguez cierta  
ropa. — Manda a la Cruzada 30 ma-  
ravedís, y a los frailes Predicadores  
de Córdoba 10 maravedís: a los Descal-

200 otros 10 = A los de S. Agustín, 5 =  
A los de Santi Spiritus, otros 5 = Hac  
ce manda á D<sup>a</sup>. María Sanchez, su  
Madre, y otra á Marina Martínez,  
su sobrina, = Manda á dichas su  
fija María Rodriguez su viña del  
Alfadra, que fue de D. Lorenzo  
Suarez, en la que había 15 aran  
zadas y la Casa y el Horno que  
era á la Puerta de Santo Domini  
go, que había comprado de D. Lorenzo  
Suarez, y de Pero García de Jerez:  
y la huerta que fue de D. Alvar  
Colodro, que había comprado de Ruy  
Lorenzo; y su maizuelo de Cavaurada,  
que había en la Alfadra en el pa-

go de D. Bien-ayat, con tal que des-  
pues de la vida de dicha Sancha Ro-  
dríguez, su hija, haya dicho maestro  
Diego Rodríguez fijo de dicho otorgan-  
te. = Hace mención de Pero Pérez, su  
hermano y hace otras diferentes  
mandas a dichos sus hijos Diego,  
María y Sancha Rodríguez; y otra  
a Fernand Martínez, sobrino del  
otorgante. = Nombra por sus abba-  
cias a D. Pedro Góste, Maestre de  
Escuela y a D. Juan Martínez de  
Tapias, Cañónigo; y a Juan Pérez de  
Cáma, Alcalde de Córdoba.

---

En este año subcedió a su Pa-  
dre, D. Alonso Fernández de Córdoba

segundo Señor de esta Casa. Ni boli-  
ce Ambrosio de Morales fol. 127. — Des-  
de matrimonio de D. Hernan Nuñez de Te-  
mez y de D.ª Doña Mencía nacido Al-  
fonso Fernandez, que fue adelantado  
mayor de la frontera, siendo el mar-  
yor cargo y de mayor dignidad y  
confianza que el Rey entonces tenía.  
Que Rico ome de Castilla, Alcalde de Al-  
cala' la Real, y Alcalde mayor de  
Córdoba: que con estos títulos y el de  
Señor de muy rico patrimonio le  
nombraron Salazar de Mendoza, l. 3º c.  
H. f. 112. con sus dignidades, siendo  
que dejó el apellido de Temer para to-  
mar el de Córdoba, como hijo y nieto  
que era de los ganadores de esta Ciu-  
dad.

1282.

En 3 de Mayo se acordó por la hermanadad de los Concejos de Córdoba, Jaén &c. la siguiente carta:

Ispan cuantos esta Carta vieran como nos los Concejos de Córdoba, de Zahera, de Baena, de Alcalá, de Tudijar, de Trujona, de Sant Esteban, e' yo Gonzalo Váñez de Aguilar, e' yo Sancho Sanchez, hijo de D. Sancho Martínez de Jodar, e' yo Sancho Pérez de Jodar, nos todos estos sobredichos otorgamos que, como quier que nos ficiemos nuestra hermandad entre nos, así como dicen las cartas que havemos en uno, ponemos entre nos que finquen en Salud los de Córdoba todo el derecho que han en Aguilar, e' a los de Zahera todo el derecho que han en Trujona, e' a los de Alcalá todo el derecho

que han en Sant Esteban, por razon que  
alegaron que fueron sus Castillos privil-  
egiados, e' que lo demanden quando quisiere,  
e' por que esto sea firme e' non venga en  
dubda mandamos fazer esta carta con  
nuestros sellos pendientes; e' nos el concejo  
de Trujina, porque no avemos sello conoci-  
do de nuestro, mandamos e' regalamos a Gar-  
ci Perez e' a Nuno Fernandez nuestros Al-  
caldes e' nuestros vecinos que pusieren  
sus sellos en ella e' por nos. Facta Carta  
tres dias de Mayo Dna de mil e' treccien-  
tos e' veinte años.

(1) La carta de reconocimiento dice li-  
teralmente asi! —

En el nombre de Dios e' de Santa  
Maria su Madre = Sepan cuantos es-  
ta carta vieran como nos, los concejos de

Cordoba, de Vahlen, de Baera), de Vbeday, de  
Andujar, de Tijona, e' de Sant Esteban, e' yo  
General Mañer de Aguilar, e' yo Sanchez  
Sanchez, hijo de D. Sancho Martinez de  
Vodar, e' yo Sancho Perea de Vodar, nos todos  
a servicio de Dior, e' del muy noble Senor In-  
fante D. Sancho, hijo mayor heredero del  
muy noble e' alto Senor Rey D. Alfonso, oto-  
ramos nos por vasallos del Infante D. San-  
cho, e' metemos nos so' su servicio con las  
villas e' con los Castiellos e' con quanto que  
havemos e' habremos, e' a' pro' e' honra de  
nos todos faremos tal pleito a' tal postu-  
ra que seamos todos unos, e' faremos hu-  
mandad entre nos que guardemos nues-  
tros fueros e' nuestros Privilegios, e' nues-  
tras franqueras e' todas nuestras libertades,  
e' los buenos usos e' las buenas costumbres,  
que avriemos en el tiempo del Rey D. Pe-

rando que nos él dio<sup>1</sup>, que es en Paraíso, e'  
que nos dio e' nos otorgó el Rey D. Alfonso,  
e' nos otorgó nuestro Señor el Infante D. San  
cho: e' si algund Señor de los que sou e' de  
los que serán e' otros cualesquier vinieren  
contra esto por menguar e' quebrantar nos  
otros fueros e' nuestros privilegios e' nuestras  
franquicias e' nuestras libertades, e' los bue  
nos usos e' las buenas costumbres en to  
dos e' en dellos, que nos paremos todos  
amamparallo e' a' defendello, e' con  
cualesquier de nos que desto falleciesen  
faciendolo saber los unos a' los otros que  
los que lo supieron e' non quisieron ve  
nir a' ayudallos a' aquelllos e' que fizieron  
el tuerto destas cosas sobredichas, que sean  
traidores como quien mata Señor a' trai  
castiella, e' que sea amonstrado cada uno  
en la yunta. E otros, ponemos que si por

abentura algunos de nos los concejos sobre  
dichos, ó Gonzalbo Ibáñez ó Sancho Sanchez  
ó Sancho Pérez obiesen contienda entre si,  
en qualquier manera, que los dos concejos  
que no fueren en la contienda los mas  
ceranos, que lo abengan e lo juzguen, e  
que finguen los otros por la abencencia e  
por el juicio quello les dieren, e aquello  
que no quisieren fiscar por ellos, que pa-  
chen á la otra parte dos mil maravedis  
de la moneda de la guerra, e á los bla-  
mados que los juzgaren las costas y finguen  
por quanto ellos mandaren, e nos todos que  
se lo fagamos cumplir. E otros i pronemos  
que cuando los concejos se apuntaren  
en uno, si algunos ó alguno en razon de  
pelea llamaren a y de tal concejo, si  
fuere Caballero que le corten la Cola  
al Caballo, e al Peón que le desgailen  
en cruz, e que ninguno non sea diado

de recubrir á esta voz si la pena sobre  
dicha. E otrosí, ponemos que ninguno nou-  
sea osado de facer tuerto niu soberbio á  
ninguno estranho en atrebitimiento de esta  
Hermandad, ca' qualquier que lo ficiere pe-  
samos yo, e' facer ge lo gamos emendar  
e' hecharle yamos de nuestra hermandad.  
E otrosí, ponemos que todas las tiendas  
que han delos anos lugares á los otros por  
la hermandad, e' todas las otras cosas  
que fueron necesarias á los lugares, e'  
en qualquier lugar que lo defendiesen  
e' pechen dos mil maravedíes dela mo-  
ueda sobredicha á aquello á quien lo  
denodaren, e' que la hermandad que  
ge lo fagan dar. E otrosí, ponemos que  
ayamos yunta cada año una vez en  
trdujar, a' quince días despues de la  
Pascua maior, e' que vengan y dos libra

Meros de cada Concejo, é Gonzalo Iba  
ñez, é Sancho Sanchez, é Sancho Serer,  
por sus personas para enderezar e' emen  
dar aquellas cosas que fueron de emen  
dar por razon de la hermandad; e' que  
quarquier partida que non viniere á  
esta Junta, que pague á los que vinieren  
mil maravedis de la moneda dicha e' ei  
tén por lo que pusieren e' mandaran  
los que vinieren. E obtui, juremos que  
si algun ome qualquier trajere carta  
desaforada á qualquier de nuestros lu  
gares, que apedreen por ello á los que  
lo consintieren que aian en la pena  
sobredicha de la traicion, e' rebocamos te  
das las otras cartas que fueron fechas  
en razon de hermandad, que no valan  
salvo esta. E por que esto sea, firme

e' non venga en dubbado mandamos  
sellar esta Carta con nuestros sellos pen-  
dientes. E nos el Concejo de Aljona, por  
que no tenemos sello conocido de nuestra,  
mandamos e' rogaros a Garcia Perez e'  
a Nuno Fernander, nuestros Alcaldes e'  
nuestros vecinos que pusiesen sus se-  
llos en ella por nos. Fecha Carta dia  
dias de Mayo, era de mil e trescientos  
e' veinte anos.

---

El Rey D. Sancho expedio' un  
Privilegio haciendo merced á la  
Ciudad de Cordoba dela Villa de  
Constantina.

(1) Muchos autores han creido que este  
Hernan Nunez de Temer fué Señor del  
castillo de Hernan Nunez, afirmando  
que este castillo y heredamiento lo lle-  
vo en dote su hija D. Constançia, cuan-  
do casó con D. Lope Gutierrez de Illes,  
Señor de Abencaez. Pero es una equivo-  
cacion. = El caballero que dio' nombre  
a esta torre fué Hernan Nunez de  
Isla, el qual era compania de Al-  
var Nunez y Munoz Nunez, sus herma-  
nos tuvieron allí 21 yugadas de tie-  
ra con la torre y castillo. Despues  
heredo' su hijo Juan Hernandez de

tra: á este Caballero los compró San  
cho Sanchez de Lerma: sucedieron  
en ella: D. Ray Gimenez de Peralta,  
Alcalde mayor de Córdoba, y su mu-  
jer D.ª Ilvira, vecinos á P. Pedro: des-  
pués sucedió en la mitad la mujer  
de Giménez Pever de Bedmar, y en la  
otra mitad Martín Alfonso de Córdoba,  
Alférez mayor de Córdoba, funda-  
dor del mayorazgo de Montemayor,  
cuya hija D.ª Yñés Alfonso de Mon-  
temayor los llevó en dote con la  
torre, cuando casó con Diego Gu-  
tierrez de los Ríos, Alférez mayor  
de Córdoba, en cuyos descendientes  
se ha perpetuado.

1083.

Habida noticia en Córdoba de que el Rey de Marruecos Aben Jucef pasaba del África con buen ejército, en favor del Rey D. Alfonso, los Cordobeses que se habían declarado por D. Sancho, avisaron al Infante los socorriese con gente, y el Infante envió los Pendones y Concejos de León con buena Caballería y por Cabo a <sup>r. Martínez</sup> Sancho de Leivada <sup>Morino mayor de Castilla.</sup> El Rey D. Alfonso y Aben Jucef con sus gentes, que se reunieron en Ecija, pasaron á Castro del Río, y habiendo apoderado de esta Villa, marcharon á ponerse sobre Córdoba, donde ya estaba el Infante D. Sancho, que el día anterior había vuelto á ella con toda celeridad. El Africano tentó las vías de negociación, enviando á Córdoba á D. Alonso de Norman

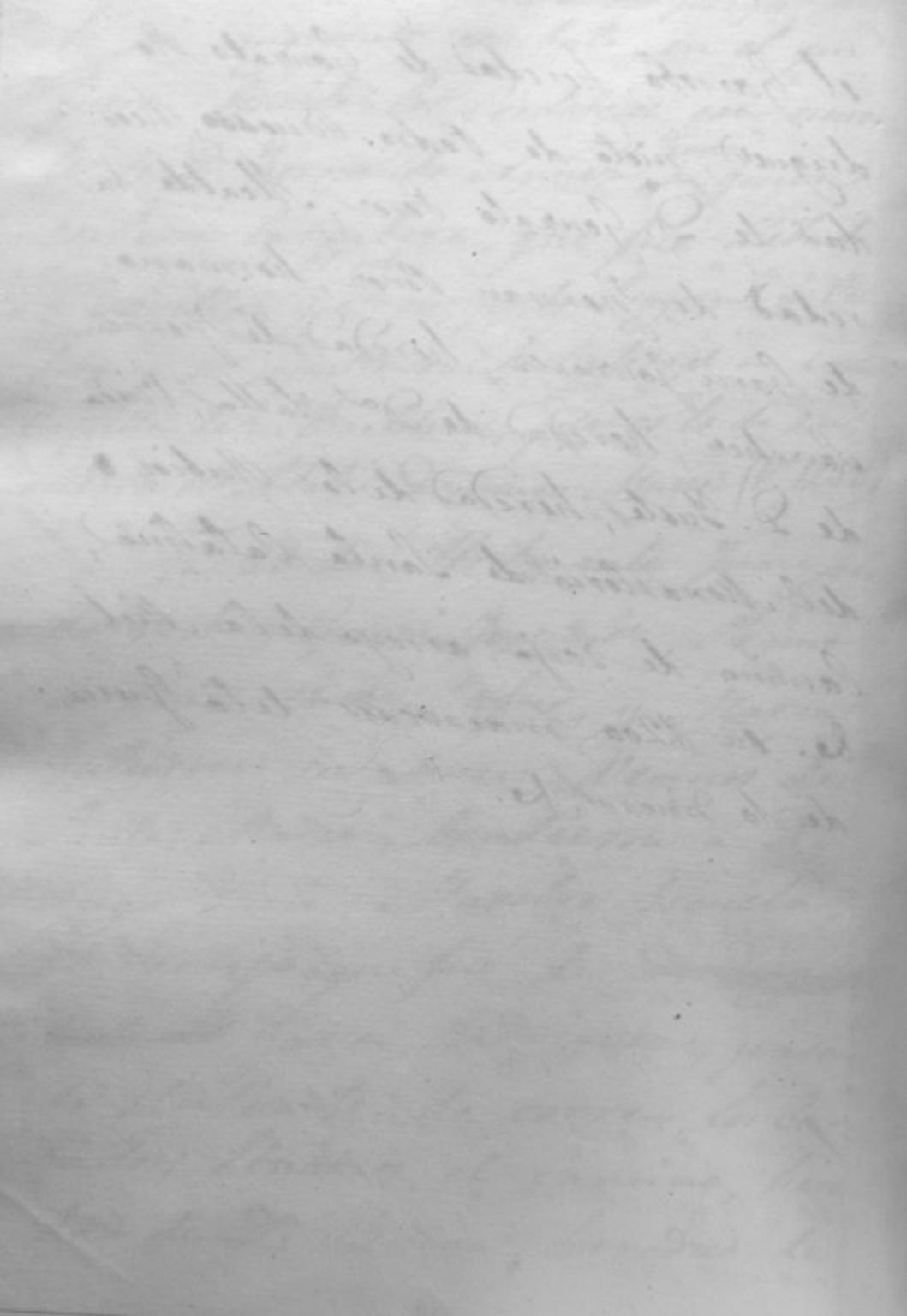
y un interprete á escortar al Infante  
á reconciliacion con su padre. Ya habian  
entrado en la Ciudad, cuando D. Sanchez  
supo que los Moros, cerca de las barri-  
cas, habian muerto a alguno de los su-  
yos; por lo que, irritado sobre manera,  
estaba á punto de hacer morir á los en-  
viados, que salieron de su presencia  
sin haber efectuado cosa alguna. Si-  
tubieren sobre Cordoba los Reyes veinte  
días, y no habiendo podido to-  
marta, levantaron el sitio. El Rey  
D. Alfonso marchó a Sevilla, y Aben  
Jucef corrió el campo de Montiel  
y despues se tornó á Sev. El Rey  
D. Alfonso vino á esta Ciudad á ver-  
se con Aben Jucef, pero por descon-  
fianza se puso en caminos para Se-  
villa aquella misma noche. (1)

Inició mucho el Mahometano y  
le dio satisfaccion, rogandole al mismo  
tiempo le entrase sus gentes, que el pa-  
garia á sueldo y que ademas él corre-  
ría la tierra del Rey de Granada, que  
favorecía á D. Sancho. El Rey D. Alfon-  
so le envió 4.000 Caballos que mandaba  
D. Hernan Pérez Ponce, los que, temiendo  
sin fundamento qd. los llevase al Afri-  
ca el Rey Yusef, se separaron de los Ma-  
hometanos, y determinaron volverse á Se-  
villa pasando por Córdoba. Los cordobe-  
ses, como partidarios de D. Sancho y  
10.000 Caballos de las ciudades y villas  
de los Reinos, que sabida la entrada de  
Iben Yusef, habían venido á Córdoba, ta-  
lieron á ellos, yendo al frente D. Hernan-  
do trias Melia, Alcalde mayor, y D. Fer-  
nando Rámer <sup>de Zamora</sup>, Alguacil Mayor: y en tra-

^ Punto al Rio Guadajoz,  
h' un sanguinento combate en el que  
fueron vencidos los Cordobeses, con muerte  
de D. Fernando Núñez <sup>de Núñez</sup>, a quien  
cortaron la cabeza, que fue llevada  
<sup>en el pendón de cordoba</sup> a Sevilla, y el cuerpo lo trajeron á Cor-  
doba y se sepultó en la Catedral en la  
Capilla de S. Bartolomeo, que es la de su  
sueldo el Adalid Domingo Muñoz (V. 1258)

En 23 de Abril ante Juan Jimé-  
nalo de G., Garcia González, Primo  
de Pedro Ruiz Tafur, y María  
Gutiérrez, su mujer, Vecinos de  
Santa María, bendijeron a D.  
Diego Gutiérrez, Maestre Escuela  
el Portijo que fué de ~~D. Diego~~  
~~Garcia~~ Garcia Madriguer, pasa-  
do el Puente, do corren los Ca-  
balleros; linderos, el Camino, her-  
edad de D. Bautista, heredad de

el Garneto, heredad de Gonzalo Mo-  
driguez, nieto de Pedro Duesso, her-  
edad de D. Gonzalo Pérez, Alcalde, hu-  
redad de Fernau Pérez, hermano  
de García González, heredad de Fernau  
Sánchez, heredad de D. Halla, Viuda  
de D. Yuste, heredad de los Rubios ó  
del Monasterio de Santa Catalina;  
Camino de Seijo, arroyo de la Miel  
de. en 1200 maravedís de la Guerra  
de los Dineros. &c.



1284.

Despues de haberse coronado  
en Toledo el Rey D. Sancho, vi-  
vo á Cordoba, saliendo á recibir  
lo el Infante D. Juan y el Ma-  
estre de Santiago D. Pedro Muñiz  
de Godoy. Llegado á Cordoba, D.  
Alvaro Núñez de Lara, D. Fernan  
Perez Vence, D. Juan Fernandez  
de Simia y otros muchos Prela-  
dos, Señor homes y Caballeros, que  
vinieron á besarle la mano y á  
reconocerle por su Rey y Señor.  
El Rey los recibió con grande es-  
timacion y agasajo, y con ellos

y los que le seguían pasó á Seville. Poco después de esto ocurrió la muerte del Maestre D. Pedro Muñiz, y fue sepultado en su Capilla de S. Pablo en la Catedral.

El 9 de Julio hallándose en Sevilla el Rey, a consecuencia de la representación hecha por el Obispo D. Pasqual y el Deán D. Ray Fernández, escribió á los Alcaldes y Alguacil sobre las carnicerías que los temían usurpadas.

El 28 de este mismo mes otorgó el Rey un privilegio pa-

ra Córdoba), exceptuando a los ve-  
cinos de ella de pagar portazos  
por la importación y  
exportación de mercancías. (2)

El 5 de Agosto estaba ~~en~~ el  
Rey D. Sancho el 4º en ~~Córdoba~~<sup>Sevilla</sup>,  
y con esta fecha concedió a los  
vecinos de la misma las ferias  
al año. (1)

El Concejo de Córdoba hizo  
ciertas ordenanzas para impe-  
dir los gastos excesivos en boda  
y duelo.

(1) En los términos siguientes -

Sigan cuantos esta carta vieran

como yo D. Sanchez, por la gracia de  
Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon,  
de Galicia, de Sevilla, de Cordoba,  
de Murcia, "le han e' le la. Al  
garbo. — Por facer bien e' mer-  
cad al Concejo de Cordoba, e' por  
muchos servicios que me han fe-  
cho, tengo por bien que fagan fe-  
ria en Cordoba los veces en el  
ano: la una que conviente el  
dia de Cinquasma (Pascua de  
Pentecoste): e' la otra primero dia  
de cuaresma: e' que dare cada  
feria quince dias: e' cualesquier  
que e' esta feria vinieren con  
sus mercaderias, mando que oca-  
gan salvo e' seguros e' ninguno

non sea osado de les facer fiera  
za, ni tuento, ni mal a' ellos,  
ni a sus costas, dando sus derechos  
de los obieren a' dar.

Otro si = Tengo por bien que a  
quelloz que vinieren a la feria  
que non den portadgo y en Córdo  
ba en los quince días que duran  
la feria e' que usen en estas ferias  
segunt que usan en las otras vi  
llas del mesto Reino en que facen  
ferias. = E mando e' defiendo que  
ninguno non sea osado de les ir  
contrari esto en ninguna manera,  
que qualquier que lo ficiere pe  
charme ye en penal mil ma  
ravedis de la moneda nueva e'

dejar al cuerpo ó a donde obre  
se me tornaría por allí; é de  
esto te mando la carta sellada con mi sello colgado. Da  
da en Sevilla (no en Córdoba) 5  
días de Agosto era de 1522 an  
no. (pase 1234) — (vease 1565)  
(vease 1787). — Ya Gimen Pérez  
la fiz escribir por mandado del  
rey. — Gil Dominguez — García  
Pérez.

El Rey D. Sancho concedió  
a la Ciudad de Q'ro' dota; hacie  
ndo merced de que todos los veci  
nos de ella, que vivieren dentro de  
la Cerca, no paguen moneda  
forera.

In este año fué electo Maestre de Calatrava D. Pedro Ponce de Leon, caballero de la orden dicha, y comendador mayor de Alcañiz. Fueron sus hermanos D. Fernando Pérez Ponce; D. Juan Pérez Ponce, conquistador de Córdoba y Sevilla; y D. Ruy Pérez Ponce, conquistador de dichas ciudades, de quien fué el Cortijo del heredamiento de Ruy Pérez, cuyo nombre conserva cerca de Peñafiel. Fueron todos hijos de D. Pedro Ponce de Cabrera (vease 1236), y de D.ª Aldonza Alfonso de Leon, hija del Rey D. Alfonso IX de Leon y de D.ª Aldonza Martínez de Silva. — El D. Pedro Ponce, hijo de D. Pedro Ponce, sucedió en los heredamientos del Conde, en

Padre, gozando las Casas principales  
en la Collación de Santo Martín,  
que fueron del Adelantado Juan Pon-  
ce de Cabrera, las de la Collación del  
Salvador, ~~de~~ la Villa y castillo de  
Garcies, las aceñas del Cenajaz, los  
heredamientos de Nublos y la Serna,  
y los castillos de Buj, Pérez en Peña-  
flor, y del Berrueco en la Puebla  
del Ynfante, que fueron de Buj  
Pérez de Ponse, Maestre de la Latra-  
va. los heredamientos de D. Trias  
de Cabrera (Véanse 1236 y 1301.)

(2) El Privilegio rodado dice así

En el nombre del Padre e' del  
Hijo, e' del Espíritu Santo, que son tres  
personas e' un Dios, et de la Virgen gloriosa  
la Santa María Madre del nuestro  
Señor Jesucristo, a' qui nos tenemos  
por Señora e' por Abogada e' por auxi-  
lador en todos nuestros fechos. Et  
por ende queremos que sepan quan-  
tos este privilegio vieren como nos  
D. Sancho, por la gracia de Dios, Rey  
de Castilla, de Toledo, de León, de Ja-  
nícia, de Sevilla, de Córdoba, de Mar-  
ciano, de Jahan, e' del Algarve, en uno  
con la Reyna D.a María, mi mu-  
jer e' con la Infanta D.a Isabel,

nuestra fija, primera sucedera, por fa-  
cer fin e' merced á todos los Vecinos  
e Moradores de la noble Cibdat de  
Córdoba por muchos servicios que nos  
ficieron, de que nos tenemos por muy  
servidos e' que la Cibdat bala mas  
e' sea mejor mantenida e' guardada,  
damos e' otorgamos á todos los veci-  
nos que moraren en la sobredicha  
Cibdat e' tuvieren y sol casas ma-  
iores, que de quantas e' qualesquier  
mercaduras que saquen de Córdoba,  
e' de su término para otros lugares  
o' que traigan de otras tierras donde  
quier á Córdoba, que non den posta-  
go ninguno ni un otro derecho ningu-  
no en ningun lugar de los mis Seño-  
rios, et á los Vecinos que trajieren

carta sellada con el sello del  
Concejo de testimonia que y tienen sus  
Casas mayores, mandamos e' defende-  
mos que portadguero ni otro qual-  
quier que aya de recablar algu-  
nas rentas en toda la nuestra tierra,  
non sea osado de les demandar  
portado ni de galo tallar, ni otro de-  
recho ningun, nin de les embargar,  
nin contrallar ninguna de aquella,  
mercaduras que trajieren, salvo si  
sacasen cosas vedadas de los Regnos.  
Ca' qualquier que lo ficiere avie  
nuestra yra, e' pecharnos ye por pe-  
na mil maravedis de la moneda  
nueva e' a los Vecinos de la noble  
Cibdad de Còrdoba todo el danno  
sobrado. El porque esto va firme e' a

table mandamosles onde dar este privilegio sellado, con nuestro sello de plomo. Fecho en Sevilla veinte e ocho dias del mes de Julio Era de mil e trecentos e veinte e dos annos. Yo soy el sobredicho Rey D. Sancho regnante en uno con la Reyna D<sup>a</sup> María mi mugier e con la Infante D<sup>a</sup> Ysabel nuestra hija, en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Sevilla, en C<sup>rdoba</sup>, en Murcia, en Jaen, en Baera, en Badajoz, e en el Algarve, otorgamos este privilegio e confirmamoslo. — D. Mahomat Alcavdille, Rey de Granada e vasallo del Rey, conf. — El Principe D. Juan, conf. — El Infante D.

Jaime, conf. — D. Gonzalo, Arzobispo de Toledo, conf. — D. Juan Alfonso, Obispo de Palencia e Chanceler del Rey, conf. — D. Prijerrando, Obispo de Burgos, conf. — D. Martín, Obispo de Calahorra e Notario en el Andalucía, conf. — La Iglesia de Sigüenza baga. — D. Agustín, Obispo de Osma, conf. — D. Rodrigo, Obispo de Segovia, conf. — La Iglesia de Trila, raya. — D. Gonzalo, Obispo de Guenca, conf. — La Iglesia de Plasencia, baga — D. Diago, Obispo de Cartagena, conf. — D. Maner, Obispo de Jaken, conf. — D. Pascual, Obispo de Córdoba, conf. — Maestre Suero, Obispo de Cadiz, conf. — D. Juan González Maestre de Calatrava, conf. — D. Per

pan Pérez, Prior del Hospital, conf. —  
La Iglesia de Albaracin, boga. —  
D. Fernan Pérez, Electo de Siguenra é  
Dean de Sevilla é de Palencia, é Nota-  
rio del Rey en Castilla, conf. — D. Ro-  
mondo, trovador de Sevilla, conf. —  
D. Juan, hijo del Infante D. Manuel, —  
conf. — D. Lope, conf. — D. Diago, —  
conf. — D. Alvar Núñez, conf. —  
D. Alfonso, hijo del Infante de Meli-  
na, conf. — D. Juan Alfonso de  
Haro, conf. — D. Diago López de  
Salcedo, conf. — D. Diago García, conf. —  
— D. Fernan Pérez de Guzman, conf. —  
D. Pero Diaz de Castañeda, conf. —  
D. Nuño Diaz, su hermano, conf. —  
D. Juan Alfonso, conf. — D. Vela = conf.  
— D. Roy Gil de Villalobos, conf. —

D. Gomez Gil, su hermano, conf. —

D. Yennego de Mendoza, conf. — D.

Roy Diaz de Jimoyosa, conf. — D.

Gonzalo Gomez Manzaneado, conf. —

D. Diago Martinez de Jimoyosa, conf. —

D. Rodrigo Rodriguez Maltigne, conf.

— D. Diago Pineror, conf. — D.

Gonzalo Vazquez de Altar, conf. — D.

Perez Arriaga de Tarana, conf. —

D. Sanchez Martinez de Leiva, Heri-

no mayor en Castilla por el Rey,

conf. — Garcia Yeffre, Adelantado

mayor en el Reyno de Murcia,

conf. — La Iglesia de Sant Yago,

baja. — D. Martin, Obispo de

Leon, conf. — D. Tredolo, Obispo

de Oviedo, conf. — La Iglesia de

Astorga, baga. — D. Suero, Obispo  
de Zamora, conf. — La Iglesia  
de Salamanca, baga. — D. Pedro,  
Obispo de Ciudad, conf. — D. Al-  
fonso Obispo de Coria, é Chanciller  
de la Reyna, conf. — D. Gil, Obis-  
po de Badajoz, conf. — D. Mun-  
tio, Obispo de Mondonedo, conf. —  
La Iglesia de Lugo, baga. — La  
Iglesia de Orense, baga. — D. Pe-  
rrando, Obispo de Tuy, conf. — D. Pe-  
dro Martínez, Maestre de la Caba-  
llería de Sant Yago, conf. — D. Per-  
rante Paez, Maestre de Alcántara,  
conf. — D. Sancho, fiel del Hu-  
mano. D. Pedro, conf. — D. Esteban  
González, Portequero mayor en  
tierra de Sant Yago, conf. — D.

Jerrant Perer Pone, conf. — D. Per  
Albariz, conf. — D. Juan Fernan-  
dez de Limia, conf. — D. Gutier  
Suarez, conf. — D. Juan Alfonso  
Dalborquerque, conf. — D. Ramir  
Diaz, conf. — D. Hernan Rodriguez  
de Cabrera, conf. — D. Trias Diaz,  
conf. — D. Pero Saer de Asturias,  
conf. — D. Hernan Fernandez de  
Lima, conf. — D. Gonzal Yanez,  
conf. — D. Juan Fernandez, Merino  
mayor en el Reyno de Galicia,  
conf. — Rodrigo Albariz, Meri-  
no mayor en tierra de Leon por  
el Rey, conf. — D. Hernant Perer,  
electo de Siguenza e Notario en  
el Reyno de Castilla — D. Gomez

Garcia, Abad de Bataldoli e' rota  
rio en el Reyno de Leon — Yo Rey  
Martinez la fiz escrevir por man  
dado del Rey en el anno primero  
que el Rey sobredicho regno! —



1

2

1285.

El 11 de Agosto estando en Va  
lladolid el Rey D. Fernando L.º, con  
firmo, con consentimiento dela  
Reyina Dña. María su Curadora,  
del Maestre de Calatrava D. Rey  
Perez, y del de Santiago D. Juan  
Otores, todos los privilegios de fran  
queras, excepciones, &c. á D. Gil, Obis  
po de Córdoba, su Cabildo y Clle  
ro del Obispado, como los ten  
ían de sus mayores, pues así  
lo juro cuando fué alzado por  
Rex en Toledo &c.

El Obispo D. Basual, con su

Cabildo, determinó que todos los  
prestamos, Dignidades, Canónigos,  
Haciendados, y otros Beneficiados q.  
tienen domicilio en la Iglesia  
de Santa María, paguen ante  
ramente los diezmos á la Cate-  
dral: y los que los tienen en o-  
tras Parroquias, dos partes á la  
Catedral y una á la Parroquia  
del Domicilio. Y de los diezmos  
de posesiones, arboles, huertas &c.  
que se habían de dividir en  
tre el Obispo y Cabildo, se da-  
rían por cotidianas distribuciones, á  
los que asisten á los oficios di-

vinos, salvo el derecho de los do  
nadios &c.

En 11 de Diciembre, ante Velasco  
~~Perez, Escritor, de Córdoba,~~ se  
otorgó una Escritura de venta  
de unas casas, que se pagaron en  
maravedís de los dineros Alfonso  
dela Guerra, que se cuentan quin-  
ce dineros el maravedí. — Esta  
Escritura la otorgó D. Mossen de Alcoba,  
el Judío, vecino á Santa María, ante  
Velasco Perez, Marcos Perez, y Benito Mar-  
tinez, Escribanos públicos; y por ella  
vendió á Gómez Martínez, compañero  
de la Iglesia de Córdoba, unas casas que  
tenía en dicho Collacion, cerca de Mal-  
buruet por 315 maravedís.



1286.

En 8 de Febrero, D. Gonzalo Pérez, Alcalde mayor, dio sentencia sobre las Carnicerías, por Ruy Pérez, Canónigo, Procurador del Obispo y Cavildo: Y queriendo ejecutar lo que le mandaba el Rey, comparecieron ante él el Procurador Ruy Pérez y los Carniceros Juan García, Domingo Andreu, Domingo Muñoz, Pérez, Montesino, Sebastián, Miguel Pérez, Juan Martín, D. Alfonso el Ansarero, Domingo Pérez, otro Domingo Pérez, Pedro Martínez yerno de D. Bartolomé Bocachos, Miguel Pérez yerno de D. Estebanía, Martín Pérez, D. Gil y D.

Rodrigo su hermano: y cedieron todo el derecho que tenían. Firmaron el Alcalde, que puso su sello, y Pedro García, y Juan González, y Juan Pérez, heribertos de.

Corrieron las tierras de Córdoba los Reyes Moros Abu Jacob Yusef y Muhammad de Granada.

La tradición nos conserva el siguiente suceso, como ocurrido por este tiempo en la Catedral. — Una dia multitud de Golondrinas a hacer sus nidos en ella, y con sus cantos incomodaban y distraían a los Ministros del Señor en la celebración de los divinos oficios; al punto

que con sus escombros y el barro  
que traían para fabricar los muros  
ensuciaban la Iglesia y Altar. Se  
ponía cuidado en derribarlos: pero co-  
mo la Iglesia es tan grande, nada  
se conseguía. En su consecuencia se  
recursó á los armas espirituales, y  
se les formó un proceso en toda  
forma, nombrando parte que los  
defendiese: y habiendo recaido su  
sentencia, fue ésta que con censuras  
fueren echadas de la Iglesia. Se  
les leyó la sentencia y desde en-  
tonces no han vuelto á verla en  
ella. Refieren este caso, D. Francisco  
Torreblanca: el P. Castrillo de la

Compañía en el Magia natural: el  
P. Agustín de Herrera en el origen  
de la Misa: y el P. Martín de Bon  
en el Flos Santorum.

El 11 de Diciembre otorgó su testamento el Canónigo Domingo Pérez; y por él se manda enterrar en el Altar de S. Cristoval, donde dice escoje sepultura y Capilla, á la cual deja 2.000 maravedís de renta para un Capellán. Manda la Bodega que fue Merquita para su Universario, y tres pares de Casas para Memorias: hace mención de sus sobrinos, hijos de su hermano Esteban Pérez. Sombra por Albaceas al Deán D. Francisco, y a D. Juan

Perez, Canónigo. (1)

— Desde este año hasta el de 1295 se otorgaron muchas escrituras y en todas ellas se usan estas expresiones para señalar el precio de las ventas — maravedí de los dineros Alfonsoes que el Rey mando hacer en tiempo de la guerra, que se cuentan quince dineros blancos el maravedí — maravedí de la media blanca de la guerra, que se cuentan quince dineros el maravedí.

En 22 de Abril, ante Velasco Perez y Marcos Perez, y Bartolomé Martin, escribanos públicos, Juan Perez

Nieto de Juan de Leal, y María García, su mujer, vecinos á Santo Domingo, vendieron a D. Bernálte, Compañero de la Iglesia y Capellán del Obispo D. Pascual, una tienda que tenían á la Collacion de Santa María, línde con Casas de D. María, la Viuda de Juan Pérez y las Calles, por cincuenta maravedís de la moneda blanca de la guerra, que se cuentan quince dineros el maravedí.

En 2 de Mayo, ante Marcos Pérez, escribano público, Miguel Pérez, el Gallego, y D.ª Sancho, su mujer, vecinos á Santa María, vendieron a

D. Pedro de Ledigos, Arcediano de Córdoba, unas casas que tenían en dicha localación, linde con la bodega que fué de Monseñor de Trujillo y la Judería, por 300 maravedís de los dineros Alfonsoes que el Rey mandó hacer en tiempo de la guerra, que se cuentan 15 dineros ~~blancos~~<sup>maravedí</sup>.

(1) Esta es la noticia primera que se tiene de este altar. ~~Este~~ Esta representado en figura giganteña, pasando un río con el niño Jesús al hombro y una palmera por bastón, como generalmente se encuentra siempre por que se creía que el día que se veía a S. Cristo tal no le podía ocurrir a uno nada.

niato, y en especial las mujeres  
embarazadas se consideraban  
fuera de todo peligro desde el  
momento en que veían al Santo.  
La pintura del que nos ocupa se  
cree sea de D. Antonio Pous.  
Por bajo de este cuadro hay un  
relicvie dorado con la imagen  
del Evangelista S. Marcos.

No lejos de este altar se vene-  
ra en otro al Ángel de la Guarda.  
Su imagen está en un retablo de  
tallo dorada; y á los lados hay dos  
pequeños cuadros que represen-  
tan a Santo Domingo de Silos, ni-  
ño de coro de Zaragoza, y S. Anto-  
nio de Padua, cuando lo era de Lis-  
boa.

Y 1286.

En Concejo de 10 de Febrero fueron  
acordadas las ordenanzas y leyes mu-  
nicipales siguientes =

Sigan cuantos esta carta re-  
cen como Nos, el Concejo de la Noble  
Cibdad de Cordoba, con todo su ter-  
mino = Entendiendo que es servicio  
de Dios, et del Rey et grande pro de  
nos mismos, acatando la grande pi-  
brea que era entre nos, et para  
que la Cibdad de Cordoba et los o-  
tros lugares de su termino sean  
mas ricos et se pueblen mejor, et  
por sacar la gente de grand costa et  
de grand menoscabo que facian en los  
casamientos et en las muertes, de qui-

la que muchos eran estrajados de lo  
que avien por esta razon. Et otros,  
por que las gentes de la otra tierra  
oiesen sabor de poblar en Cordoba et  
en su termino, acordamos de lo ordena-  
nar en manera por que la gente ay  
hounra comunial en los casamientos  
et en las muertes, et non se estra-  
guen asi de lo que han: et ordena-  
moslo en la manera que sera' dicho  
en esta carta.

Mandamos que ninguno laba  
llero, nin Escudero, nin otro ninguno  
quando casare, non de' su Mu-  
ger mas de un par de Panos, et es-  
te que sea el mejor descartata, o'  
dende aissuso, et que sea sin ore, fro-  
zes, e' sin atabio doble, e' su penavera,  
e' sin pena armina e' sin pena grisa,

nin ponga en los Panos empleatas de  
oro, nin de Plata, nin Aljofar, nin fa-  
gan Panos de parte de peso, nin de  
Valdogui', nin de candal en que a-  
ya oro, nin sueras de Pano de pe-  
so, nin de Valdogui': sino qualquier  
que lo ficiere, que peche al Concejo  
cien maravedis dela buena mo-  
neda i' la valia de ellos. Et esto  
mismo delos que eran casados an-  
te desto con esta mesma pena. —

Et otrosii mandancos que non  
coman a' ninguna ruda mas de dos  
carneros adobados en cenizas guias,  
o' de una carne adobada en dos  
guisas, sinon elque les mas diere  
que peche cien maravedis dela mo-  
neda sobredicha.

Et otros; que non coman á ningu  
na boda mas del dia dela Boda, sin  
coman y mas de seis Marones et seis Mu  
geres de parte del Novio et otros tantos  
de parte dela novia, et el Padriño et la  
Madrina, et los Padres et las Madres de  
los Novios, et la Compania dela casa,  
et los Sirvientes que los Sirvieran, et  
los Huglares et las Cantaderas; si non el  
que mas combidare que peche cien  
maravedis et cuantos y fueren de mas  
que peche cada uno doce maravedis  
desta minima moneda. Pero si alguno  
mas combidare i ellos non lo sopian,  
que peche la pena aquella que los con  
vidó, por que combido mas questo que  
el puesto.

Otro; mandamos que quando  
combidaren á las bodas, que non co  
man las combidaderas en casa dela

boda ni en otra sanguina: sinon que si  
que lo diere, que pague doce maravedis  
dela moneda sobredicha por cada una.

Otro si mandamos que Caballero  
y otro ome que vinieren de otra par-  
te casar á Córdoba et su término que  
non dé en Tetas á su mujer mas  
de mil maravedis dela moneda dela  
tierra, et los otros dela villa que den  
su diezmo segundo es fuero: et el que  
mas diere nia el que los recibiere,  
que pague cada uno cien marave-  
dis dela moneda sobredicha, et que  
non vala lo demas.

Nota = Acaso proceda de este or-  
denamiento la costumbre de no tener  
las mujeres de Córdoba bienes ga-  
nanciales

Otro si mandamos que las Dueñas

ni las Doncellas non poygan en los encotados plata, ni oro, ni Aljofar, ni non aguyas pequenias en que aya medido marco en cada encotado; sino la que le hiciere que peche cien maravedis de la moneda sobredicha. Pero las Doncellas puedan traer ante que casen prendederas de oro, et de plata ó de Aljofar, bocas de mangas, et despues que se casaren, que usen como las otras que son dichas desusadas: sino la que desto pasare que peche cien maravedis de la moneda sobre dicha.

Et otrosi, mandamos que los caballeros et las Duenas, et todos los otros que eran casados ante de esto, que non fagan paños, ni sacras de paño de peso, ni de saldo

que, mi zandal que aia oro, sin  
pongan en los paños ninguna adorno,  
sinon Superfilde armiño e de mi-  
tria: sinon qualquier que lo faga  
que peche cíent maravedis dela  
moneda sobredicha.

Otrozí mandamos que todo Ca-  
ballero o' Escudero o' Dama o' Don-  
cella o' otros qualquier de los mo-  
radores de Córdoba o' de su término  
que vinieren de fuera et trajeron  
paños fechos en que aia oro, frizas,  
e cintas e' otro adorno, que los pue-  
dan traer hasta que sean rotos,  
et dende adelante que usen asi co-  
mo sus vecinos: sino quien de otra  
guisa lo fiziere, que peche cíent  
maravedis dela moneda sobredicha.

Otroz, mandamos en pleito de los  
Muertos que ninguno Caballero, nin Es-  
cudero, nin Dama, nin Doncella, nin  
otros ningunos que pueran, que no  
les metan granos nin espuelas, nin  
encontrados, nin ayedos, nin mortaja  
sino de calzil ó de estrambrena ó  
de lienzos; nin cubran á tanto, si-  
non si lo fueren á llevar fuera de  
la Villa; sinon el que lo ficiere que  
peche cien maravedís de la moneda  
sobredicha.

Otroz, que non den dineros  
por fáner por ninguno muerto, mas  
de tres becos por el baron et dos  
veces por la muger: sino quien lo  
ficiere que peche doce maravedís  
de la moneda sobredicha.

Otrozí mandamos que non fagan candelas por ninguno muerto en que aia mas de sei libras: sinon al que lo ficiere que peche cien maravedis dela moneda so-bredicha.

Otrozí mandamos que non fagan por ninguno finado nueve dias, nin treinta dias, nin cuarenta dias, nin cincuenta dias, nin otra cosa ninguna, sino su enaver-sario á eavo del año: sino el que lo ficiere et los combidare que peche cien maravedis dela moneda so-bredicha; et cuantos y fueren que peche cada uno doce maravedis de ta misma moneda: et cuando fi-cieren aniversario á eavo del año, que

no fagan llantes, nin candelas mas  
de dos libras: sinon el que lo ficiere  
que pague cien maravedis desta  
misma moneda.

El otrozí, mandamos que á  
ninguno muerto nin Aniversario no  
venga el ~~Catillo~~ de la Colengia, ni  
de la Villa, sinon los Clérigos dela  
Eglesia o soterraren al muerto ó o-  
bieren soterrado á aquél por quien  
ficieren el enabersario: sinon quien  
otra guisa lo ficiere que pague  
cient maravedis desta misma mo-  
neda.

Otosí, otorgamos que desque obie-  
ren fechos aniversario al primero  
año, que desde en adelante non con-  
viden nrogaños para el Aniversar-

rio: si non el que los combidare que  
los que y fueren que peche cada  
uno doce maravedis desta mesma  
moneda.

Otrozí, mandamos que á nin-  
gundo muerto sin á ninguno tri-  
versario que non ofrezcan mas  
de fasta un maravedí de pon-  
cocho, et dos cavadat de vino et  
sus dineros á los que quisieren o-  
frecer: si non quieren de otra guisa  
lo ficiere que peche doce mara-  
vedis desta misma moneda.

Otrozí, mandamos que no den  
vino á ninguna Iglesia: si non el  
que gelo diere que peche cint ma-  
ravedis de la moneda sobredicha.

Et todas estas cosas mandamos  
guardar e tener en la manera que  
sobredicha es; et q' sea lo que que las  
pasaren mandamos que los pondran  
por las penas sobredichas, et que sea  
la tercia parte de aquelllos que lo han  
de guardar con nuestra carta que los  
mandamos dar en esta razon, et  
de aquelllos que lo avisaren: et las  
dos partes que sean para la labor  
de los Muros de la Cibdad de Córdo-  
ba et de los otros Castiellos de su  
lémimo ó para las otras cosas que  
entendieremos que sea á pro de nos.

Et rogamos á vos, D. Egas, et á  
vos d. Gonzalo Pérez, Alcalde del  
rey, et desta misma cibdad, et á  
vos, Alonso Fernández, Alguacil de

te mismo lugar, que fagades tener et guardar todas estas cosas así como dicho es, et que dedes en de omes buenos con nuestras Cartas et con los traslados destas posturas para las Calles, e a los otros lugares de Córdoba et de su término en como sean guardadas et tenidas estas posturas segund sobredicho es. Et por que esto sea firme en todo tiempo, manda mos sellar esta Carta con nuestro sello colgado. Fecha la Carta diez días de Febrero año de mil et trecientos et veinte et cuatro años. — D. Gas Alcalde — Gonzalo Pérez, Alcalde —

Mons. Fernández. — Yo lo  
venzo Pérez, escribano del Con-  
cejo de Córdoba la fiz escrevir  
por su mandado et por su o-  
torgamiento. —

Por este tiempo era Dean de  
la Catedral de Córdoba D. A-  
paricio, sucesor de Roy Fernández.

En 21 de Febrero, ante Juan Pidal-  
go, Alfonso Muñoz y Bartolomé Mar-  
tínez, escribanos públicos, se otorgó  
una escritura, por la cual D.  
Juan Pérez de Retel y su mu-  
jer Dña Dominga, dieron al capil-  
lo de la Santa Iglesia la mitad  
de un mesón y de las tiendas  
que tenían a la puerta de la  
Pescadería, linda Casas de D.

Affonso, el loriguero, el horno de la  
red, y las Calles, para que con la  
renta se pagasen dos capellanes  
que canten misa en el altar don-  
de yacen sus hijos (esto es en la  
Capilla de S. Benito), y por el al-  
ma del electo D. Lope Pérez.

En 11 de Mayo, ante Lorenzo  
Pérez, Velasco Pérez, y otros es-  
cribano públicos, otorgó su tes-  
tamento en Córdoba el Señor D.  
Sebastián <sup>"Martínez"</sup>, arcediano que fué  
de Castro; Dejó al cavildo entre  
otros bienes tres pares de casas  
en cal de francos, con ciertas car-  
gas. Mandó a Juan Affon y a  
María Fernández unas casas  
en la barrera de Domingo Medi-  
na, linda casas de dicho arcedia-  
no: a condición que después de ello,

quedasen para la capilla de  
san Lorenzo: á la cual man-  
do ademáis veinte tiendas á  
la correría, que es á la puer-  
ta de la pescadería. Y con otros  
bienes dejó dotadas cuatro ca-  
pellaneas. = Cuyos bienes le ha-  
bían sido repartidos por el Santo  
Rey S. Fernando

1287.

En un libro que se conserva en la Catedral, se halla una carta del Rey D. Sancho, en la que consta que envió susquisidores para que los bienes que fuesen realegos, no se hagan abadengos: y dice al Obispo D. Pascual y a su Cabildo, que esto no se ha de entender con la Iglesia de Córdoba, por que esta es lugar que yo he de guardar, e por que Sancho Martínez, uno Scrivano mío pidió por merced.

El 17 de Abril, atando en

Amaran el Rey D. Sanchez 4º, en  
erivio a los Alcaldes y Alguacil, que obligasen a los judíos  
que viven fuera de la judería  
a pagar los derechos de las casas  
de cristiano al Obispo y Cabildo  
de.

El mismo Rey, estando en  
el Real de Bronches, el 28 de O-  
tubre, mando a los Alcaldes, Al-  
guacil y Pregonidores del Realen-  
go, que no fagan pesquisa, so-  
bre los heredamientos y bienes y  
lugares que los honestos-buenos dejaron  
a la Iglesia en sus ter-

tamientos, por que la Iglesia de  
Córdoba es lugar que yo he de  
guardar e está á mi cargo, e  
por que Sancho Martínez, mi  
Escrivano, me lo pidió. &c.

El mismo Rey, estando en  
Sevilla el 5 de Noviembre, es-  
cribió á Juan Gil, su Hombre,  
mandandole pagar los diezmos  
del Almojarifazgo al Obispo y  
Cabildo.

Se comenzó á labrar el Hos-  
pital de los Mojados, á expensas  
del Obispo D. Pascual: estaba á  
la orilla del Río, junto á la Ca-

Catedral y Palacio Episcopal: y se llevó así, porque, además de recibir en él á los pobres transeuntes, se enterraban en él á los que se ahogaban en el Río: mas los tiempos y las inundaciones del Guadalquivir lo destruyeron.

El Obispo D. Pascual, en 1º de Diciembre, concediendo que vivió en la Iglesia mucho tiempo en menor estado, concedió á todos los Dignidades, Canónigos, Haciéronos y Medios, que muriesen en resiliencia ó en estudio, ó hubiesen en Córdoba la casa mayor poblada, tengan el año de post-

mortem: Y que si tiene patri-  
monio se pague en de él las deu-  
das, y si no lo tuviere que se pa-  
gue de las rentas beneficiales, y  
lo que finare sea para aniver-  
sarios por su alma y quede á la  
Iglesia. Otorga el Obispo y Cabil-  
do poniendo sus sellos &c.

En 2 de Mayo, ante Marcos  
Perez b., Miguel Perez, Gallego,  
y D<sup>a</sup> Sanchez, su Mujer, vecinos  
de Santa María, bendieron al tr-  
cediano D. Pedro de Sedigos, una  
casas allí, linderos con casas de  
Juan Perez, Canónigo, Bodega que

fue de Mossen Dargol y la calle  
de los jugadores= D<sup>a</sup>. Marina, viuda  
de Juan Fernández Gallego, sobri-  
no de Pedro Muñoz, vecina de  
Santa María.

En 16 de Julio, ante Barto-  
lome Martínez, D. Vicente, Com-  
pañero y Mayordomo del Cabildo  
de y D<sup>a</sup>. Marina, hija de Pedro  
Miguel de las Cabras, y de su  
Mujer D<sup>a</sup>. María, partieron a  
mas Casas en Santa María, cerca  
de las que fueron del Chautre D.  
Peregrín, de las cuales D<sup>a</sup>. Marina  
dió la mitad a Juan Pérez de Pa-  
plona, quien la dejó al Cabildo:

y la otra mitad a D<sup>o</sup> Mariano de

the River  
the River  
the River  
the River

the River

the River

En la Iglesia de la Catedral se conservaba un libro, en el que está la siguiente memoria del Obispo D. Pascual. — Sean cuantos esta carta vieran como nos, D. Pascual por la gracia de Dios, Obispo de Córdoba, otorgamos á Nos el Decan e el Cavildo de Nuestra Iglesia que vos venistes á nuestra Caia á dar la Calongia que fué de Domingo Ramiro, por razon que Nos estabamos doliente, que no sea per juicio al Cavildo de aquí adelante de dar los Beneficios en una otra Casa, e por que esto non buega en duda, mandamos Nos dar

esta carta abierta, sellada con nues-  
tro sello pendiente, dada en Córdoba en primer dia de Agosto  
~~1326~~ de 1326 años. que es el año  
de 1288. El nombramiento de ei-  
te canonico se hizo en 25 de  
Septiembre de 1288, en D. Fernan-  
do Gutierrez, hijo de D. Juan de  
los Rios, Conquistador de Córdoba,  
y de Dña Leonor Lopez, su mujer.  
habia vacado por muerte de D.  
Pedro Alonso, hijo de D. Lope y  
primo del dicho D. Fernando.

En 8 de Noviembre, estando  
en el cerco del Portillo el Rey  
D. Sanchez el 4º, escrivio a D. Ruiz  
Perez, Maestre de Calatrava, di-

ciéndole que, mediante á que el  
Obispo D. Pascual y el Cabildo mon-  
traron Cartas de mercedes, en que  
tenían los díernos de los Almogári-  
fazgos de Luque, Baena, Zúheros  
y Cabra, antes que se diese á los  
Infantes D. Pedro y D. Juan, sus  
hermanos, que les haga pagable.

En el mismo día 8 de Novi-  
embre, en Ronda, el Maestre D.  
Juan Osorio, otorgó al Obispo y la  
Villa de Córdoba 50 maravedís, y  
que se paguen de las rentas de Se-  
ont, á cuyo Comendador se lo man-  
da en virtud de Santa Medie-  
cia &c.

Vicente

En 2o de Noviembre el Rey D. San  
cho el Bravo hizo mercad a Córdo-  
ba del montarzo para la labor de  
sus muros, fortalezas y castillos, re-  
firiendo que la causa era por los  
muchos y grandes servicios que ha  
bía hecho. Confirma d'Obispo D. Pascual.

En 7 de Diciembre, ante Alfon-  
so Vicente, Hernan García, hijo de D.  
Fernando Pérez, y Alfonso Muñoz,  
y Pedro Martínez, carnicero, hijo de  
D. Sebastián, Clerigo de S. Andrés,  
y D. a Pérez, su Mujer, vecinos de  
S. Andrés, bendieron al Cabildo mu-  
tar en Santa María, que fue de  
Miguel, carnicero: linda con casa  
de Domingo de Sora, y las Calles, en

60 maravillas Alfonso de 15 mil  
dls.

En 8 de Diciembre, ante Alfonso  
Munoz, D.<sup>a</sup> Urraca, mujer que fué  
de D. Juan, el Carnicero, Madre de  
D.<sup>a</sup> Cecilia, mujer de Juan García,  
Carnicero, bendijo al Cabildo un cor-  
ral en Santa María, que linda  
con la Carnicería, Casas dela bende-  
dora, Casas de los Nietos de Sanchez  
Miranda &c. (1)

La última memoria que se  
tiene del Obispo D. Pascual es de  
1º de Diciembre, de <sup>que</sup> suyo fecho  
hizo con el Cabildo un Estatuto en  
que declara que tuvo <sup>un</sup> be-  
neficio en la Iglesia.

En 12 de Mayo otorgó su testamento D. Sebastián, Arcediano de Castro, y por él se mando sepultar en la Catedral, en su Capilla del Altar de S. Lorenzo. Mando a su lavillo su tienda donde labraban la Plata y otras Casas contiguas, y otros tres pares de Casas en calle Francos, por una Memoria cada mes y un Aniversario. Hace mención de sus sobrinos Gómez Núñez, Miguel Pérez, Atrial, y Apuricio. Manda a Gonzalo Pérez, el Alcalde, su contijo Cuadrado, con el heredamiento que habrá hecho en él: y a Ruy González todo el heredamiento

que tenía en Guardalbajada, segun  
se lo había dado el Rey: y á dicha  
su Capilla todos sus bienes muebles  
y raices, encargando á los referi-  
dos Gómez y Miguel, sus Sobrinos,  
que tuvieran en ella cuatro Capella-  
nes &c. De estas cuatro Capellanas  
no existen mas que tres, cada una  
de las cuales tiene 100 pesos de ren-  
ta anual.<sup>(2)</sup> — En el libro de Me-  
morias de dicha Catedral, se ha  
hecho por Inero y Octubre esta apan-  
tacion = En el Altar de S. Lorenzo  
D. Sebastián, Arcediano, &c. = Di-  
cho testamento se otorgó ante Lo-  
renzo Pérez, Velasco Pérez, y Alfon-

so Perón, Escrivanas públicos.

- (1) por 40 maravedís de los dineros  
Alfoncios de la guerra, que se cu-  
entan 15 dineros blancos el mara-  
vedí.
- (2) Esta Capilla de S. Lorenzo fué  
ampliada mas tarde por el Se-  
ñor Obispo D. Pedro de Salazar y  
Góngora, á quien lo permitió  
el Cabildo pleno que colocase en  
ella un altar dedicado á S. Pe-  
dro, como lo hizo, mandando cons-  
truir uno de jaspe azul con her-  
mosa aro de jaspe aun mal es-  
quisito de varios colores, y un bu-  
en retablo de madera de orden  
corintio, Desde entonces tomó esta Ca-  
pilla el nombre de S. Pedro y S. Lorenzo.  
(Véase el N.º 2.)

Por Privilegio rodado expedido en  
Burgos el Sabado 20 de Noviembre se  
concedio' a la Ciudad de Còrdoba el  
Montorio de ella y de su término.  
El Privilegio dice así. ==

En el nombre de Dios Padre e  
Hijo e Espíritu Santo, que son tres  
personas e un Dios, e de la Bien-  
aventurada Virgen Santa María,  
su Madre, e a honra e a ser-  
vicio de todos los Santos dela  
Corte Celestial, por grant saber que  
avemos de mejorar en el nuestro  
tiempo los nuestros Logares, segunt  
la manera que los fallamos pri-

mero, e' por que los de Nuestro Señor  
non pueden haber franquera nin gra-  
cia, fuieras ende tanta cuanta les  
viene de nos quando se la danos,  
combrene por ende, que se la denos  
nos, ca' las gracia's daslas el nues-  
tro Señor Dio a los Reyes e a los  
Príncipes, e' ellos hanlas de ampa-  
rar por los suyos segunt que es  
mester. Por ende habiendo grant  
labor de lebar la noble Cibdad de  
Córdoba adelante, e' de les facer mu-  
cha merced, queremos que sepan por  
este nuestro Privilegio los que ago-  
ra son e' serán da qui' adelante  
como nos, D. Sancho, por la gracia  
de Dio, Rey de Castilla, de Toledo,  
de Leon, de Galicia; de Sevilla, de

Córdoba), de Marcia, de Jahan, e del  
Mgarbe, en uno con la Reyna  
D<sup>a</sup>. María, mi Muyer, e con nues-  
tros hijos el Infante D. Fernandos, pri-  
mero e heredero e con el Infante  
D. Alfonso e con el Infante D. Hen-  
riq<sup>o</sup>. Por facer bien e merced al Con-  
cejo dela noble Cibdad de Córdoba,  
por mucho servicio que nos siempre  
ficieron e facen, e por que sean  
mas ricos e mas abondados, damos  
les e otorgamosles para siempre ia-  
mas el montadgo de Córdoba e de  
10 terminos para la labor de los  
Muros dela Villa e de los Castie-  
llos que en 10 terminos son. E de-  
fendemos que ninguno non sea)

ñado dague adelante de gelo embar-  
gar ni de gelo contrallar, ni de  
ir contra este Privilegio para que  
brantarlo ni para menguarlo en  
ninguna cosa: ca' qualquier que  
lo ficiere avie nuestra ira e pe-  
charnos ye en coto mil maravedis  
dela moneda nueva, e al Concejo  
dela Noble Cibdat de Cordoba, o a  
quier su voz lobiere todo el daño  
doblado. E porque esto sea firme  
e estable mandamos sellar este Pri-  
vilegio con nuestro sello de plomo.

Hecho en Burgos, Sabado veinte di-  
as andados de Noviembre, Era de  
mil e C.C.C. e veinte e seis años.  
Nos sobredichos Rey D. Sancho, regnante

en uno con la Reyna D<sup>a</sup>. María, mi  
Mujer, e' con mis hijos, el Infante D.  
Fernando, primero e' heredero, e' con  
el Infante D. Alfonso e' con el In-  
fante D. Henric, en Castilla, en To-  
ledo, en León, en Galicia, en Sevi-  
lla, en Córdoba, en Murcia, en Ja-  
én, en Baena, en Badallos, e' en  
el Algarbe, otorgamos este Privilegio  
e' confirmamoslo. — D. Mahomat  
Abroabdiel, Rey de Granada e' Vasa-  
do del Rey, conf. — D. Gonralbo,  
Arzobispo de Toledo, Primado de las  
Espanas e' Chanceller de Casilla,  
conf. — La Eglezia de Sevilla,  
vaga. — La Eglezia de Santiago,  
vaga. — D. Joan Afonso, Obispo de

Palencia e' Chanceller del Rey, conf.  
D. Frey Fernando, Obispo de Burgos, conf.  
— D. Almoravid, Obispo de Calahorra, conf.  
— D. Rodrigo, Obispo de Segovia, conf. — La Iglesia de Alba,  
vaga. — D. Gonzalo, Obispo de Cuenca, conf. — D. Domingo, Obispo  
de Plasencia, Conf. — D. Julian, Obispo de Olma, conf. — D. Diago, Obispo  
de Cartagena, conf. — La Iglesia de Siguenza, vaga. — D. Julian,  
Obispo de Jaen, conf. — D. Pasqual, Obispo de Cordoba, conf. — D. Nuero,  
Obispo de Cadiz, conf. — D. Apa-  
ricio, Obispo Da Albaracin, conf. —  
D. Roy Perez, Maestre de Calatrava,  
conf. — D. Perrant Perez, grant

Comendador del Hospital, conf. —  
D. Gomez Garcia, Comendador mayor  
del Temple, conf. — D. Nuño Gon-  
zalez, conf. — D. Johan Alfonso,  
conf. — D. Diago Lopez de Sal-  
cedo, conf. — D. Diago Garcia,  
Conf. — D. Vela, conf. — D. Ferran  
Ponce de Guzman, conf. — D. Roy Gil  
de Villalobos, conf. — D. Roy Diaz de  
Pinoiosa, conf. — D. Diago Martí-  
nez de Pinoiosa, conf. — D. Gonzalo  
Gomez Manzaneado, conf. — D. Adri-  
go Rodriguez Malrique, conf. — D.  
Diago Troyar, conf. — D. Gregorio Ma-  
ñez de Tguitar, conf. — D. Per Mu-  
riquel de Arana; conf. — D. Sancho  
Martinez de Leyva, Merino mayor

de Castilla, conf. — D. Johan, hijo  
del Infante D. Manuel, Adelantado  
mayor en el Reino de Murcia, conf.  
— D. Martín, Obispo de León, conf.  
— D. Pellegrin, Obispo de Oviedo, conf.  
— D. Pedro, obispo de Zamora, conf.  
— D. Frey Pedro Pechor, Obispo de La  
Samanca, conf. — D. Gil, Obispo de  
Badaiz, conf. — D. Alfonso, Obis-  
po de Còria, conf. — D. Toton, O-  
bispo de Cibdad, conf. — D. Frey  
Bartholomé, Obispo de Silves, conf.  
— D. Alvaro, Obispo de Mondoneds,  
conf. — La Iglesia de Lugo, vaga.  
D. Pedro, Obispo de Orense, conf. — D.  
Pedro Ferrander, Maestre de la Cabra  
llera de Santiago, conf. — D. Ferran  
Paz, Maestre Dalcántara, conf. —

D. Sanchez, hijo del Infante D. Pedro,  
conf. = D. Esteban Fernandez, Por-  
tuguero mayor en tierra de San-  
tiago, conf. = D. Ferran Perer por,  
conf. = D. Johan Fernandez de  
Limia, conf. = D. Johan Alfonse  
de Proirat, conf. = Per Albarz, fi-  
jo de D. Per Albarz, conf. = Ro-  
drigo Albarz, su hermano, conf.=  
D. Diago Ramirez, conf. = D. Nicolas  
Diar, conf. = D. Ferran Fernandez  
de Limia, conf. = Diago  
Gomez, Merino Mayor en el Rey-  
no de Galicia, conf. = Esteban  
perer, Merino Mayor en tierra  
de Leon, conf. = D. Ferrant Pe-  
rer, Electo de Sevilla e' notario ma-

por en el Reino de Castilla, conf. —  
D. Martín, Obispo de Astorga e' No-  
tario mayor en el Reino de Leon,  
Conf. — D. Julian, Obispo de Tuy,  
e' Notario mayor en el Andalu-  
cia, conf. — D. Pedro Diaz e' D.  
Mano Diaz de Castellada, Al-  
mirante de la Mar, conf. — D.  
Rox Paer, Justicia mayor de cosa  
del Rey, conf. — Yo Martín Pal-  
conero lo fiz por mandado del  
Rey en el año quinto que el  
Rey sobre dicho regno.

Por el libro Verde de la Catedral  
consta que en este año fu' recibi-  
do por canónigo en dicha Santa E-  
glesia D. Fernando Gutierrez de los  
Rios, hijo de D. Juan de los Rios, y de

D.<sup>a</sup> Leonor López, su mujer, en la Ca-  
nongía que vacó por muerte de D. Pe-  
dro Alfonso, su tío (vease 1303.) ma-  
terno D. Pedro Alfonso de Haro. (vease  
1258 y 1298.)



Yue' tan grande y desastrosa la epidemia que sufrió este año Cor  
doba, que casi quedó desierta y des  
poblada. Los sacerdotes llegaron a es  
cacear tanto que casi no había qui  
en administrar los Sacramentos.

Estaba de Comendador del Conven  
to de la Merced el venerable Pa  
dre Fr. Simon de Sousa, Portu  
gues, varon piadoso y docto, el  
cuál se ofreció desde luego con  
todos sus subditos al conuento  
de los enfermos, de cuya asisten  
cia y cura se encargó, hasta que

fué invadido de la enfermedad,  
escapando de la muerte mila  
graciosaente. Dejando aun conva-  
leciente y puesto en oración en  
el Coro de su Convento, suplican-  
do a Dios se compadeciese del affi-  
gido Pueblo, se le aparecio el  
Arcángel S. Rafael y le dijo -  
Dirás al Obispo D. Pascual que  
esta' Dios muy satisfecho de  
su vijilancia y cuidado, y que  
por sus oraciones y las de otras  
personas, y por la intercepcion  
de su Santissima Madre, se ha  
compadecido de este Pueblo: que

ponga miImagen en lo alto de  
la torre dela Catedral y exorte  
á todos sus flígrees á que me  
sean debotos y celebren mi fies-  
ta todos los años: que si así se  
hace este contagio cesará de to-  
do punto. — El Comendador fué  
luego á dar cuenta al Obispo  
D. Pascual, que puso en ejecu-  
ción cuanto el Arcángel había  
dicho á Fr. Simon: mando que  
se dia se guardase, siendo de  
precepto, y con esto cesó el con-  
tagio. Dicho Fr. Simon de Sousa  
era de esclarecido linaje au-

Portugal : fué predicador de los Reyes D. Alfonso XI y D. Sancho el Bravo : Obispo de Badajoz y ul-  
timately de Tuy, donde murió  
en 25 de Marzo de 1329, en  
grande opinion de Santo.

En 19 de Setiembre, ante Juan  
Hidalgo, Martín Pérez y Velasco Pe-  
rez, escribanos públicos, D. Sol,.  
mujer que fué de D. Estebando,  
vecino a Santa María, vendieron  
a D. Pedro de Tyllon, Trcediano  
de Pedroche, unas Casas que te-  
nían en ella por ciento y se-  
senta maravedís de los dineros Al-  
foncios, que el Rey mando' facer

en la guerra.

En 20 de Junio, ante Bartolomé Martínez, escribano público, María Gonzalbo, mujer que fué de Poro Martínez Navarro, vecina á la Collaciou de S. Juan, vendió una Huerta que tenía en el Alfonso á D. García Alvarez y á D<sup>a</sup>. Velasquita  
mujer, por cien maravedís dela mo-  
neda blanca dela guerra, que se cuen-  
tan quince dineros el maravedí.



1290.

En 2 de Marzo estableció el  
cabildo de la Catedral que no  
se pueda tener Dignidad, sin  
ser antes Canónigo : Canongía  
sin ser antes Clacionero: ni  
Clacion, sin que se haya sido  
antes Medio-Clacionero. (vean 1268)

— En 20 de Junio, ante Marcos  
Perer, Escrivano público, Domingo Pe-  
rez, hijo de Domingo Ibáñez, Vecino  
de Palma, Castillo de Córdoba, vendió  
á D. Pedro de Tyllon, trcediano de  
Pedroche, un solar que tenía en

dicho Castiello por ciento y cincuenta maravedís de los dineros Alfon  
sis que el Rey mandó hacer en  
tiempo de la guerra que se cuen  
tan quince dineros blancos el ma  
ravedí.

Con fecha 14 de Octubre se  
concedió un Privilegio á la villa  
de Cáceres: y en él con  
firma D. Pascual, Obispo de  
Córdoba. (Véase 1292)

~~MEMORIA.~~

Murió Menos de años y de virtudes el Obispo D. Pascual: fue Canónigo ~~de~~<sup>de la</sup> misma Santa Iglesia. Mandóce enterrarlo en el hoyo que había labrado y estubo en este su pista que el Obispo D. Fr. M. Mauricio lo trasladó a la Catedral y lo puso debajo del organo en el Coro viejo en una gran pila de Alabastro en que tenía esculpidas estas letras = D. Pascual Obispo de Córdoba = De aquí se llevaron esta piedra a las casas que fueron propias de D. Ramon de Armenta y luego de D. Pedro Alfonso de Cárdenas, Vizconde de Villanueva, junto al dicho monasterio de la Encarnación; de aquí se la llevaron al Convento de S. Agustino, y en 1766 la llevaron al Palacio Episcopal. En 1807 fué trasladado

el cuerpo a otro sepulcro que el Deán  
y cabildo le hicieron en el crucero  
nuevo por bajo del organo del lado del  
evangelio, donde descansa. El Cabil-  
do agradecido le doto con una memo-  
ria en el mes de Setiembre, que debió  
ser el de su muerte.

In este año intentó la Iglesia de Se-  
villa que las de Córdoba y Jaén fueran su-  
fraganeas suyas; como en otro tiempo lo fue-  
ron: sin tener presente la primacía que  
la de Córdoba tuvo muchos años anter-  
de que el Apóstol Santiago ilumbró esta  
Ciudad con su predicación. Consta de un  
auto que proveyó el Rey D. Sancho en  
virtud de querella dada por el Arzobi-  
po de Toledo, que trae Zamora en sus A-  
nales, y dice así =

D. Sancho, por la gracia de Dios, Rey de Cor-

villa, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla,  
de Cordoba, de Murcia, de Jaen, e de el Algarbe;  
A vs D. Joan Miguel, por esa misma gracia elec-  
to de Jaen &c: Al Cabildo dela Iglesia de Jaen  
salut. como aquello para quien quier bieu, en  
quien fio: Sepades que D. Gonralbo Trubispo  
de Toledo del Cabildo de esa misma Iglesia  
se me entriaron a querellar e dicen que D.  
Garcia, Trubispo de Sevilla, les manda pleito  
e les hace citar para Burgos ante Juzces dd  
Rey en razon dela vuestra Iglesia e dela  
de Cordoba, diciendo que son en su Provin-  
cia e que son sus Suffraganeas: e sabedes vos  
e podedes saber que, despues que Cordoba, e  
Jaen fueron de Cristianos, siempre fueron Su-  
fraganeas e en tenencia de la Iglesia de  
Toledo, ca tan aino como el Rey D. Fernan-  
do, mi Abuelo, las priso, luego las dio a el  
Trubispo D. Rodrigs, e a la Iglesia de To-  
ledo, e despues de esto Otros Trubispos en Sevi-  
lla, tal como el Infante D. Felipe, mio tio,

é despues de él el Prostigo D. Romendo,  
é nunqua hubieron por ganado de hablar  
más de mover tal varon, é marabillome  
mucho como son osados de mover tal pleito,  
como este muebamente: onde Yo ruego ó  
mando que seades con el Prostigo é con la  
Eglésia de Toledo en guardar, é en conservar  
é en defender el derecho de la Eglésia de  
Toledo, así como siempre fizisteis, é en esto  
faredes lo que debedes, é a lo que soades tena-  
dos, é Yo gradecer esto é mucho, ca non  
es mi voluntad, ni tengo por bien que nin-  
guno benga contra la Donacion é elorde-  
namiento que hizo el Rey D. Fernando, nio  
Abuelo, ni contra la Tencencia en que es la  
Eglésia de Toledo de tan luengos tiempos aca-  
ca tengo que non seria mi honor en ser  
minguada en mio tiempo la honra de la  
Eglésia de Toledo, que Yo he tan gran  
labor en lebar adiantante é de aguardar puey  
siempre fue aguardada en el tiempo

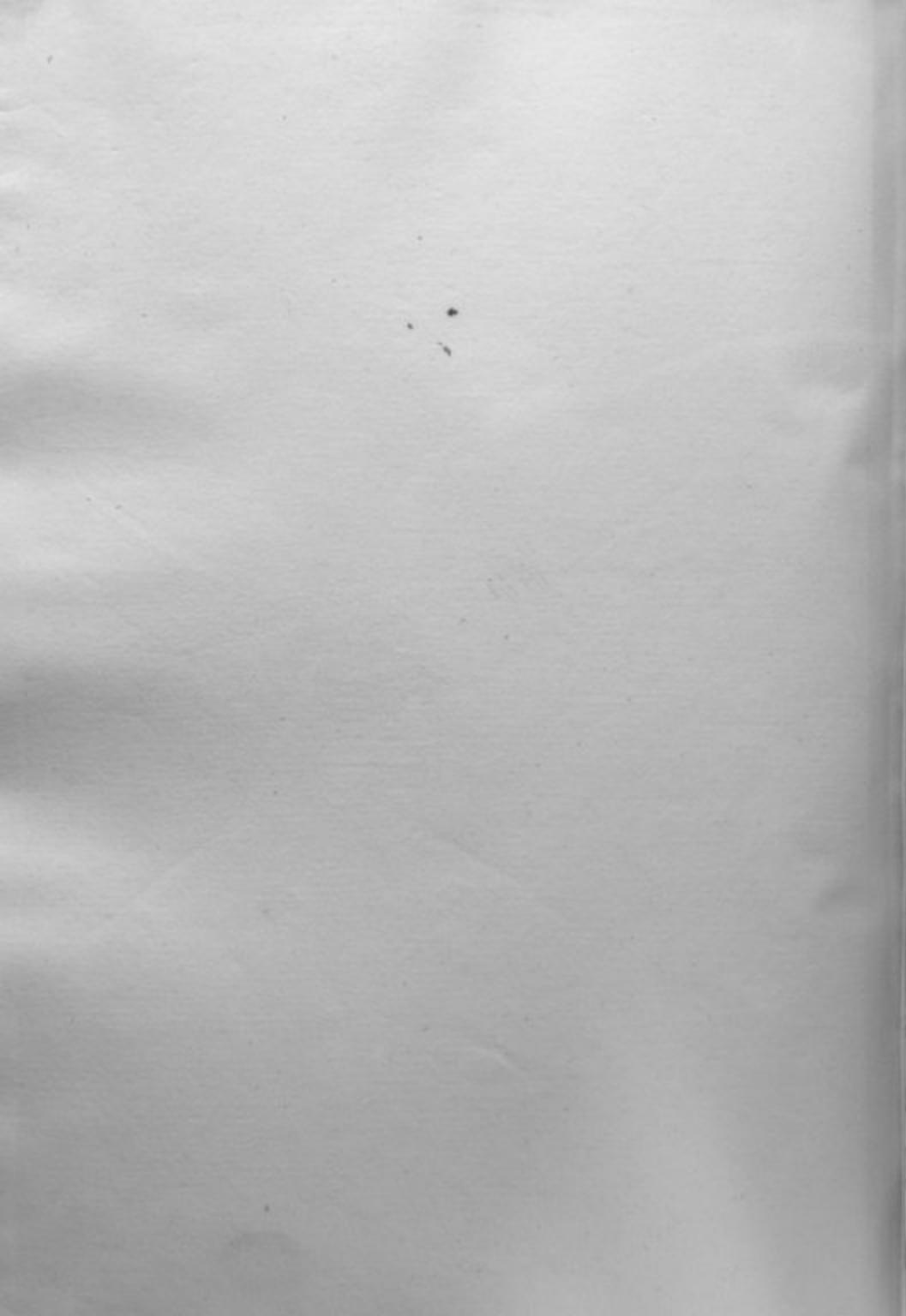
de los otros Reyes, mis antecesores,  
donde yo vengo, e por esto se-  
ñaladamente vos fare' siempre  
mucho bien e' mucha merced  
a' vos e' a' vuestra Iglesia e' vos  
lo tene' en señalado servicio.  
Dada en Madrid cinco dias  
de Diciembre Era de 1328 a-  
no. Yo Gonzalo Pérez, Arcidia-  
co de Ubeda la fui escribir  
por mandado del Rey. A. Pe-  
rez V. Sier. falconero.

In este año fué fundado por  
el Rey D. Sancho IV el Hospital  
de S. Lázaro en la ermita de Nue-  
stra Señora de la Zarza, cuya

imagen se dice fue' apareci-  
da en aquell mismo sitio extra-  
muros de Cordoba. (vease 1570)

1291.

Estaba electo D. Fernando Gu-  
tierrez de los Ríos, natural de Có-  
doba, hijo de Diego Gutierrez de  
los Ríos, veinticuatro de dicha Ciu-  
dad, y de Dña. Ures Alonso, de  
quienes descendieron muchas no-  
bles Casas de Córdoba. Fue la  
única de esto Iglesia: vivió  
poco tiempo: pues á lo que  
parece murió en el año si-  
guiente de 1292. Hubo un her-  
mano que se llamó Lope Gu-  
tierrez, frances de dichas casas.



1292.

El 6 de Enero confirmó el Obispo D. Pascual un privilegio del Monasterio de Alarcón.

Por el mes de Diciembre estaba el Rey en Córdoba.

El 5 de Febrero, Juan Pérez, Arcediano de Castro y Vicario del Obispo, dio sentencia en favor de Mateo Pérez, Compañero, Mayordomo y Procurador del Cabildo, contra Juan Pérez, Procurador de la Cruzada, de rematar unas Casas por D. Nicolás, pregonero del Concejo de Córdoba, por que

Ruy Fernández, Jurado, Marido de  
D<sup>a</sup>. María, hermana de D<sup>a</sup>. Luna,  
las había gorado suyas: linda con  
casas de D. Pedro, hermano de  
D. Remón, Casas del Cabildo, que  
tenía Juan García, el Tesorero, y  
la Calle del Rey en ~~el Barrio~~ de  
Francos. Las cuales casas eran  
de D<sup>a</sup>. María, que había man-  
dado al Cabildo 200 maravedís  
de la Guerra por dos universa-  
rios en cada año Ls. Bendie-  
ronse en 440 maravedís: pago  
los 200 al Cabildo: al Pregonero  
siete y medio: al Escribano 4: y

el resto á los pobres por su alma  
de la dicha: la beata se otorgó  
á Domingo García, procurador  
por la Iglesia &c.

El Rey de Granada Mahomad A  
ben Hahlar, 2º rey de Granada  
hizo una entrada con todo su po-  
der por las fronteras de Córdoba, di-  
rigiéndose y atacando con mucho em-  
peño á la Villa de Ráena, en cuya  
defensa se encontraron muchos ca-  
balleros principales de Córdoba, como  
consta del Capítulo 56 de la Crónica  
que dice — En este tiempo estaban  
allí los Caballeros de Córdoba Jer-  
nán Alfonso hijo de D. Alonso Jer-

mandor, Alonso Pérez de Sayabedra,  
que tenía el Alcaraz, Juan Martí-  
nez de Trigote, Pay Arias y otros.

= Este Juan Martínez de Trigote fué  
sobrino y no hermano, como algu-  
nos han creido, de D. Martín Ruiz  
de Trigote, Conquistador de Córdoba y  
Primer poseedor de Cabriñana, don-  
de por dicha Conquista le tocaron 15  
Yugadas, á las cuales acrecentó 5  
partes mas por compra, y todo lo  
dejó á dicho su Sobrino, segun con-  
ta del Capítulo 24 de la Odula de  
Donadios que se conserva en el  
Archivo del Cavildo de la Catedral  
donde se leen las palabras siguientes:-

En Cabriñana hubo D. Martín Ruiz  
de Trgote 15 yugadas, de quienes las  
hubo Juan Martínez, su mujer, y  
sus hijos. Acrecentó 5 partes mas  
por compra. Se sucedió tambien en  
12 yugadas de tierra que le tocaron  
en las salinas de Castro ~~que~~ por  
repartimiento en dicha conquista  
de Córdoba á D. Martín González  
de Mijaneos, su tío materno, el  
cual las dejó á D<sup>a</sup>. Constancio, su  
hermano y Madre de dicho Juan  
Martínez, como igualmente consta  
del Capítulo 24 de dicha Bula,  
por estas palabras = en las Salinas  
de Castro hubo D. Martín González

de Mijanesas 12 yugadas, de quien  
las hubo D<sup>a</sup>. Constancia, Juan Mar-  
tinez su fijo, y sus hijos, y su  
Mujer. Y no sucedió en parte del  
heredamiento de Duernas que tocó  
de repartimiento á dicho Conquista-  
dor, por que este bendijo dichas tie-  
ras, como consta del Capítulo 23  
de dicha Bula, donde se lee - En  
Duernas, D. Martín Amír de Traga-  
te, 10 yugadas, de quien las com-  
pró Juan Negrillo, vecino á S. Pe-  
dro. &c.

En 21 de Junio, ante Diego Mar-  
tinez, Escritorario público, D<sup>a</sup>. María  
Sánchez, mujer que fose de D. Nicolás,

el zapatero, y María Domingo, hija  
de dicho D. Nicolás, vecinas á Santa  
María, vendieron á D. Pedro de Ty-  
llon, Dean de Córdoba, una casa en  
dicha Colación, finde con otras del  
comprador, por trecientos marave-  
dís dela moneda dela guerra, que  
se cuentan diez dineros en marave-  
dís.

En este año se celebró una  
Hermanadad entre Córdoba, Jaén,  
Baeza, Úbeda y Andújar, a cau-  
sa de ciertas competencias que te-  
nían por la pretensión de ci-  
ertos castillos y lugares.

En este año confirmó el Rey D. San-

de la merced que la Ciudad  
de Córdoba había hecho a Hernan-  
do Díaz Carrillo de la Villa  
de Santa Eufemia, que iba de su  
jurisdicción, por haber arrojado a  
Castilla todas las vandas de faci-  
nerosos que infestaban los cami-  
nos de Andalucía. Este Hernando  
Díaz poble' dicha villa y estubo al  
frente de ella hasta que dejó todos  
sus montes libres de ladrones. Sirvió  
al Rey D. Sancho el Bravo, que cuan-  
do se abrió con el gobernar, aun en vida  
de su Padre, lo hizo Alcalde mayor  
de Córdoba. Casó' con D.ª María Gar-  
cés y fueron sus hijos: 1º Gómez Car-  
rillo; 2º D. Pedro Carrillo, obispo de H-  
torga; 3º Pedro <sup>Aguirre</sup> Carrillo, padre de Pedro  
Carrillo, de Martín Carrillo, y de D.ª María  
García Carrillo que casó' con D. Gonzalo Fernan-  
dez de Córdoba, 1º Señor de Tguilar (V. 1372)  
(P. 4º 2º)

En 9 de Febrero murió el Sr.  
 Obispo D. Pascual, y fue enterra-  
 do en un Hospital que él mis-  
 mo había fundado por cima de  
 la Puerta del Puente, donde hoy  
 está el Triunfo, con destino á re-  
 cojer pobres y enterrar aliogados.  
 Mas habiendo sido destruido  
 dicho Hospital por las inun-  
 daciones del Río, fueron trasta-  
 dados los restos de este Sr. Obis-  
 po á la Catedral por D. Mi-  
 go Manrique, colocandolos en la  
 pared del Coro, que entonces esta-  
 ba en la Capilla de Villaviciosa,

y posteriormente, habiendose a  
cabado la Capilla mayor, y mu-  
dado el coro, deshecho el anti-  
guo, fueron trasladados en 1607  
por bajo del organo del lado de-  
recho, donde descansa.<sup>(7)</sup><sup>(2)</sup>

Por privilegio concedido á la  
Villa de Paucorbo en lo de Mar-  
zo, consta que con esta fecha  
se hallaba vacante la villa  
Episcopal de Córdoba.<sup>(3)</sup>

Poco después de esta fecha era  
ya Obispo de Córdoba D. Gil Go-  
mez, hijo de D. Gil Modric o May-  
tric, Risch-bonie, y de D. a Tere-  
sa Hernández. Habrá sido A-

dad de Valladolid.

Era Alcalde mayor por el Rey en Córdoba D. Fernan Diaz Carrillo, que estaba casado con D<sup>a</sup>. María García ó de Garcíes, primer Señor de Santa Eufemia por merced del Rey D. Sanchez el 4º.

En 15 de Junio otorgó su testamento Ruy Fernandez, Arcediano de Córdoba. En él declara tener dos hijas naturales, Leonor y Mencia, a cada una de las cuales dejó para alimentarlas y ponerlas en estado 1.500 maravedís: (5) (Véase el año 1330.) (1) (Vea 1697) (ver ojo)

Era Aguacil mayor D. Alfonso Fernández. El Rey D. Sancho, agradecido á los muchos servicios que le había hecho, pidió por carta particular al Concejo de Córdoba lo heredasen en su término. Y el Concejo por su Carta escrita en pergamino, despachada á 9 de Junio, firmada de sus escribanos y sellada con dos sellos de cera, dijo que como obligado al dicho D. Alfonso y á sus padres, y obedeciendo el mandato Real, daban y confirmaban la Torre de Canete, con todos sus términos, lehesas, pastos,

aguas &c. a D. Alfonso Fernan-  
dez, Alguacil mayor. Cuya mer-  
ced de la Ciudad confirmó el Rey  
D. Sancho por su Príbilegio da-  
do en Burgos a 8 de Julio, se-  
ñalado con su sello de plomo,  
pendiente con hilos de seda de  
colores. (vease 1300) (6)

(1) Dicho testamento se otorgó an-  
te Alfonso Muñoz y Juan Fidal-  
go, escribanos públicos. Entre otras  
mandas dejó lo maravedís a San  
Miguel y lo maravedís a los Ma-  
latos de S. Lazarro. Con lo cual  
se prueba que ya por este tiem-  
po existían dichos hospitales.

(2) Hay quien asegura que el Obispo D. Pascual murió en 1289 y su inmediato sucesor fue un D. Cristobal, que murió en Febrero de 1294: pero de esto no hay documentos.

En 17 de Agosto, ante Lorenzo Pérez, escribano público, Domingo Pérez y D<sup>a</sup>. Domenga, su mujer, vecinos á Santa María, vendieron mas casas que tenían en la Colación de Santiago á D. Bernálte, Arcediano de Pedroche, en ciento y ochenta maravedis de la moneda blanca de la guerra, que se cuentan

quince dineros el maravedí.

En este año, estando en Toledo el Rey D. Sancho, concedió a la Ciudad de Córdoba un Privilegio pidiéndole merced de 500 maravedís para las labores sobre la Aljama de los Moros.

En este año se expedio una cédula Real permitiendo a los vecinos de Córdoba, que el vino que tuvieran de sus heredades, fuera de lo permitido, lo pudieran entrar para su beber.

(3) Esta es una de las pruebas que se pudieron presentar para conocer el error del Maestro Gil González, que en el m-

lice de los Arzobispos de Se-  
villa introduce con la autori-  
dad de D. Pablo Espinosa á un  
D. Jaime o D. Juan, Obispo Obis-  
pode Córdoba, entre D. Pascu-  
al y D. Gil. Otros creen que  
no fué D. Jaime ni D. Juan,  
sino D. Cristóbal el que ocu-  
pó la silla Episcopal, como in-  
termediario entre ambos Se-  
ñores Obispos. Pero debe ser  
equívocación la de los unos como  
la de los otros cuando sin  
gun instrumento ni memoria  
se habla de otro alguno que de  
D. Gil.

Y  
1293.

En 8 de Marzo se concedió por el Rey D. Sancho que la Ciudad de Córdoba tuviese por villas suyas a Baena, Luque y Uclés. Dice así-

Sepan cuantos esta Carta vieren como nos, D. Sancho, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén e del Algarbe. Por muchos servicios que vos el Concejo de la noble Cittat de Córdoba hicisteis al Rey D. Fernando, nuestro abuelo, e al Rey D. Alfonso, nuestro Padre, e a nos ante que reg-

patemos e' despues que regnamos.  
El por que el Infante D. Johan, nues-  
tro hermano, se levanto' contra nos  
e' contra nuestro Señorio muy fal-  
samente e' como non debia por  
deservdar a' nos e' a' la Reina mi  
Mujer e' a' nuestros hijos, non  
conociendo muchas mercedes que  
nos le fizimos, e' señaladamente  
quael sacaramos de la prisicion, on  
de non debiera salir por los suy  
merrecimientos e' desconociendo-  
se contra nos. Damos a' vos e' oto-  
gamos vos las Villas de Arema e'  
de Luque e' de Juheros con sus  
Castiellos e' con todos sus termin-  
ios e' con montes e' con fuentes

con rios, con begidos, con entradas e  
con salidas, e con todas sus per-  
tenencias quantas han e' deben ha-  
ber, que las ayades e' que sean bue-  
tro terminos para siempre jamas;  
salvo ende que los Alcaldes que u-  
los Castillos tuvieren, que sean nu-  
estros Basallots e' que sean vecinos e'  
que los tengan por mas: et vos que  
les poguedes las Tenencias segunt  
que lo nos ordenaremos: et que pa-  
gades vos y Alcaldes e' Alguaciles  
por nos e' por vos, asi como en los  
otros lugares de nuestro termino, e'  
que se juzguen por aquell mismo  
ynero que vos avedes. Et punat

en las cobrar e en las haber, e nos  
otorgamos vos de vos las nunca toller,  
e de las non dar al Infante D.  
Johan ni a otro nino. E' des-  
to vos mandamos dar esta nuestra  
carta sellada con nuestro sello de  
ceras colgado en que escribremos nues-  
tro nombre con nuestra mano.  
Dada en Palencia ocho diaz de  
Marzo Era de mil e trescientos e  
treinta e un anos. — Nos el  
rey d. Sanchez.

(yo) — En dichs testamento hace  
mencion de su hermano Nuno  
y de Sanchez y ~~lady~~ Leonor,

hijas de dichos su hermanos. — Hace mención de D<sup>a</sup>. Leonor, hermana del anterior, y mujer de Alfonso Pérez de <sup>Alcaide de Baena</sup> Jaébedra. Hace mención de Juan, Mateo, Fernando Díaz, Rodrigo, Alfonso y Yves Truños, sus sobrinos. Hace especial mención de Alfonso Fernández, su hermano (que es de quien protege la Casa de Priego) (vease 1275) (4)

— En 8 de Marzo estando en Palencia el Rey D. Sancho hizo merced al Concejo de Córdoba de la Villa de Cabra. (vease 1105)

(4) Se mandó enterrar en la Catedral, sin embargo el consentimiento del cabildo, en la Capilla do yace su padre; y

para adorno y fábrica de esta  
Capilla manda las casas de su  
morado, y para dotación de una  
Capellanía perpetua las casas une  
vas que estaba fabricando cerca  
de Santa Catalina, añadiendo mil  
maravedís mas dela moneda de  
la guerra para memoriales por  
su alma. Confiesa deber 600 ma-  
ravedís de los libros que había  
comprado del Troediano de Cor-  
doba D. Pedro de Sedigos = Manda  
300 maravedís a Fernan Diaz, su  
sobrino = Hace mención Rodrigo Al-  
fonso, su sobrino, hijo de Alfon-  
so Fernández = Y de Fernan Ruiz, su  
otro sobrino = Y de Juan Mallor, su  
sobrino =

(5) dejándolas encomendadas a su

hermana D<sup>a</sup> Leonor, en cuya casa  
se criaban.

(6) El dicho Alfonso Fernández fué  
hijo 3º de Fernan Núñez de Temes, y de  
su mujer D<sup>a</sup> Wa Muñoz, y en él recayó  
toda la sucesión de la casa por muerte  
de su hermano mayor sin suce-  
sión de varones, y por haber seguido el  
estado eclesiástico su hermano D. Ro-  
drigo. Fue Vº Señor de esta Casa, del  
castillo y heredamientos de dos herma-  
nos, de las Cuevas de Larchena, de la  
villa y castillo de Lanete de los Toros,  
y Alcalá de los Gazules, Paterna, Sue-  
ches, Castro-Gonzalo, y otros grandes  
heredamientos que compró. Fue al-  
calde mayor, y Alguacil mayor de Có-  
doba, y Adelantado mayor de la fronte-  
ra. Compró muchas tierras en las  
Cuevas de Larchena, en el villar de

D. Rodrigo Alvaro de Lara, y en el  
villar de Domingo Yáñez de Guadalu-  
pia. (veanse 1283 y 1296)

✓ En 10 de Marzo se concedió un  
privilegio a la villa de Pancor-  
vo, y estaba vacante la villa  
episcopal de Córdoba.

(7) D. Francisco Fernández de Córdoba,  
Abad de Rute y Racionero entero  
de la Catedral le hizo en la época  
de su última inhumación el si-  
guiente epitafio.

D. M. S.

HOSPES NE PROPERATO  
SISTITO LEGITO  
SAXUM ROGAT.

D.D. PASCHALIS ALMAE  
HUIJUS  
ECCESTAE EPISCOPOS  
ET BENEFACCTOR  
HIC SITUS EST.  
HOC VOLEBAM, L. LICEAT.

El Rey D. Sancho 4º, por merced otorgada en Valladolid en 10 de Mayo,  
sino libres de suia á los Vecinos de  
Córdoba.

El 1º de Junio estando en Valladolid el Rey D. Sancho, por instancia del Deau D. Pedro, y el Maestro Fernández, Maestre Escuela de Córdoba, mandó á los Alcaldes y Alquacil de la noble Ciudad de Córdoba &c., que obliguen á los Moros y Judíos que la tierra heredades de Cristianos en Baena, Laque y Zuheros, que paguen los Diezmos. — En el mismo dia a petición de los mismos Deau y Ma-

entre Escuela, mando' el Rey á los Alcaldes y Alguacil, que no consintan tener ollas por su Villa, sino solo en las tiendas del Cabildo.

Y en 15 de Noviembre repitió lo propio á instancia del Obispo electo D. Gil, su Criado, y del Cabildo.

En 17 de Junio otorgó su testamento D. Juan Pérez de Retes, y por él se mando' enterrar en su Capilla de S. Benito de la Iglesia de Santa María, que le habrá dado el Cabildo de ella, y que en dicha Capilla se hicie-

se la Cofradía de S. Benito, como  
todas las otras de dicha Iglesia.  
Hace mención de D<sup>o</sup>. Dominguéz,  
su mujer, y de D<sup>o</sup>. Sanchez y D<sup>o</sup>.  
Marquesa, hijas de D<sup>o</sup>. María, her-  
mana del otorgante; y de Juan  
Perez, nieto de Galindo Perez, su  
hermano; y de Sancho Perez, su  
sobrino; y de Pedro y Juan de Re-  
tes, nietos de su hermano García  
Perez de Retes: y encarga el es-  
tablecimiento de dicha Cofradía  
a Pedro Martínez, hijo de Domini-  
go Martínez y de D<sup>o</sup>. todo. In-  
tituye por su testamentario a Bay

Díaz, marido de D<sup>a</sup>. Ilvira Martínez, su sobrina. (Vea 1346) (1)

En 5 de Octubre, en Córdoba, D. Gonzalo, 2º Señor de Aguilar, hijo de D. Gonzalo Yáñez, otorgó la obligación de 100 maravedís al poniés, en los Almojarifazgos de la Villa de Andújar y de su término, que tenía del Rey, en 1.º juan de cada año, para la Capilla de S. Clemente &c.

En 15 de Noviembre testó el Arcediano de Pedroche, D. Bernalte, dejando por sus Albares al Deán D. Pedro Tyllow y a

D. Luj Pérez, Maestro Escuela), y  
100 maravodis a su sobrino D. Gi-  
ralte, Clerigo; y dos alijas de 800  
a D. Lope Pérez, Electo. De cu-  
yo disposicion fué testigo entre  
otros Domingo Martínez, Capellán  
mayor de la Iglesia de Santa  
María. (Véase el año 1302.) Do-  
mingo Tome y otros Caballeros; Se  
mandó sepultar cerca de la sepul-  
tura del Arcediano D. Pedro de  
Ledigos. Mando por su aniversa-  
rio unas casas en la Colación  
de S. Agüie y otra casa y  
dos tiendas que compró de D. Ur-  
raca, viuda de Corbacho. Piñ-

ma Juan Pérez; sobrino del Dean.

(1) Dicho testamento se otorgó ante  
D. Vicente y Pedro Fernández, huvi-  
banos = En él dice que en dicho en-  
teramiento de la Capilla de S. Beni-  
to, están también enterradas sus hi-  
jas. = Hace manda a los frailes de  
S. Pablo, S. Francisco, S. Agustín, a los  
duenos de Santa Catalina, a los pre-  
res de Santa Olalla, a la Trinidad.  
Hace mención de Brey Diar y D. El  
viro Martínez, su mujer, padres  
de Juan Ruiz y Martín Ruiz; de  
Pedro Pérez y Mencía López, su mu-  
jer, <sup>y sobrina del otorgante,</sup> padres de Juan, María y  
Mencía; de María Martínez, her-  
mana de D. <sup>a</sup> Elviro Martínez,

y de Teresa Martínez: de Lope, Estebanía y Martina Pérez,  
hijos de su hermana D<sup>a</sup>. María:  
de D<sup>a</sup>. Urra, D<sup>a</sup>. María y D<sup>a</sup>. Te-  
resa, hijas de Gil Martínez: de  
Marina Pérez, su sobrina, mujer  
de Juan Martínez: de Juan de Re-  
tes, hijo de Pedro Sanchez y de  
Pancha García, su sobrina, y  
nieto de García Pérez, su herma-  
no = Hace mandat á la Cofradía  
de S. Esteban y á la de S. Fran-  
cisco: á Sanchez Martínez, hijo de  
Martín Pérez: á Lope Pérez, sobri-  
no de dicho Martín Pérez, y her-  
no de Pedro Navarro: á D<sup>a</sup>. Mayor

Mujer de D. Diego Alfonso: á  
Sancho Pérez, su sobrino: á Per-  
nando Gámez, su hijo: á Pedro  
y Juan de Retes, hijos de su  
hermano García Pérez de Re-  
tes: á Sancho y Martín, nietos  
de su hermano García: á Lucía,  
nieta de García Pérez: á Pedro  
Díaz de Retes, su sobrino, hijo  
de Diego Pérez su hermano: á  
Sancho García, su sobrino, hijo  
de Sancho García de Salcedo

---

En 22 de Mayo, concedió el Rey D.  
Sancho un privilegio aprobando los  
que anteriormente tuvieron concedidos los  
Reyes en fueros y franquicias a la  
Ciudad de Córdoba.

1294.

En 15 de Noviembre, estando en  
Valladolid el Rey D. Sancho, confir-  
mó al Dean y Canónigo de Córdoba  
el privilegio de las diez tiendas de las  
ollerías que el rey D. Alonso, el  
Cárcio, les dió en cambio de las tí-  
endas que les tomó y que mando'  
derribar y estabau al rededor de  
dicha Iglesia: Y mando' que no se  
consintiese vender ollas en Córdoba, si-  
no en dichas tiendas. En este Privile-  
gio llama a D. Gil Electo de Córdoba y su  
criado.

— En 10 del Mayo se hizo merced por  
el Rey D. Sancho a la Ciudad de Córdoba,  
para que los Ciudadanos de ella y las Vizcayas

se comienzen del pago de rias. Dice  
así.

D. Sancho, por la gracia de Dios,  
rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galli-  
cia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de  
Jaen, del Algarbe, e' Señor de Molina, a los  
Alcaldes, e al Alguacil, e a los Caballeros,  
e a los otros buenos del Concejo de la  
noble Cibdad de Cordoba, salut e' gracia.  
Viemos una carta que nos enviastes con  
Domingo Perrander, Alcalde, e con Giner  
Garcia, e Alfonso Munoz, e Martin Gi-  
menez, nuestros vecinos, en que decís que los  
que cojen la risa por nos y en Cordoba,  
que la demandaban a los Caballeros Ci-  
udadanos e a las Dueñas bellas sus mu-  
gieres e a sus hijos e fijas, e que nos  
pidedes merced que, jenes ellos tieren  
previlejos, que oviesen esa misma fra-

queza que avieren los otros Caballeros fijó dalgó:  
é nos tenemos por bien de lo facer ental  
manera que los Caballeros Cittadanos que  
tobieren Caballeros é Túmas, é lo mas tra-  
bieren segund lo privileyo manda, é que  
non obieren menesteres nin..... por  
mercaderías que non den cosa ningu-  
na, é si algunos destos que viven por  
menesteres o por mercaderías é non tra-  
bieren Caballeros é Túmas, tenemos por  
bien que non den la cosa de aque-  
llas cosas que obieren de sus hereda-  
mientos, mas que la den daquellas  
cosas que tovieren en mercadería ó en  
los menesteres; & nos enviamos man-  
dar por nuestra carta á los que la  
recabdal por nos, que les non prendien  
por esto, é vos facet galo tener e guar-  
dar segund sobre dicho es. Et á lo que nos

enviastes decir en favor de la una  
tabla del scello que la mandasemos  
dar a una de los Caballeros libladanos,  
quando nos allá fueremos mostrarnos  
heches, y entonces mandaremos y aquello  
que entendieremos que es mas en nues-  
tro servicio e' pro, e' guarda de vos el  
Concejo. Et de las otras cosas que nos  
enviastes pedir por merced, estes veci-  
nros mandaderos vos diran en como  
las libraremos. Dada en Valladolid x  
dias de Marzo, era de mil y cccy  
XXXII años. — Maestre Gonzalo,  
Abbat de Trves la mando facer  
por mandado del Rey. — Yo Mar-  
co Garcia lo escrivi. — Yohan Pe-  
rez. — Maestre Gonzalo. — Marco  
Perez. — Garcia Perez.

Esta fué la carta de concesión que  
mando el Rey directamente al conce-  
jo de Córdoba: además á los cogedores  
de la villa que el Rey tenia puestos  
en esta ciudad, escribió también otra  
con el mismo objeto y concebida en  
la manera siguiente. —

D. Sancho, por la gracia de  
Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de  
León de Galicia, de Sevilla, de Cór-  
doba, de Murcia, de Jaén, del Al-  
garve e Señor de Molina = A  
qualesquier que sean cogedores por  
nos de la villa en la noble libdad  
de Córdoba e en su término, salut  
e gracia. — Sepades que el Al-  
calde Domingo Fernández, e gi-

men García, i Alfonso Muñoz e  
Martín Gómez, mandaderos del  
Concejo de de Córdoba, nos dijeron  
que demandades la vía a los Ca-  
balleros del término de Córdoba, e'  
que nos pidieren merced por el Con-  
cejo, que pues la non daban los  
caballeros que morauan en la Cibdad  
de Córdoba, que la non demanda-  
semos a ellos; et nos tenemos por  
bien de lo facer, por que vos man-  
damos que a los caballeros de ter-  
mino de Córdoba, que tobiereon ca-  
balleros e armas e los mantovieren,  
que non les demandedes vía. Et  
otrovi, mandamos a los Alcaldes e'  
al Alguacil d' de Córdoba, que ge-  
lo fagan tener e guardar, sigunt

que en esta carta dice: é vos é  
ellos non fagades ende al puer  
ninguna manera. La Carta lei-  
da, datgela. — Dada en Valladolit  
XXV dias de Marzo, Era de mil e  
trecientos e XXXII años. — Maes-  
tre Gonzalo, Abat de Trivas la  
mando' facer por mandado del Rey.  
— Yo Rodrigo Alfon, lo fin escriví.  
— Nicícos Pérez. — Johan Pérez. —  
Maestre Gonzalo. — Garcí Pérez.

— También el mismo Rey D. San-  
cho concedió en este año un pri-  
vilegio á la Ciudad de Córdoba para  
que pusiese Alcaides en sus Cas-  
tillos, y les dé la Tenencia de ellos:  
En este documento dice — <sup>(1)</sup> ~~que algunos~~

En 6 de Febrero espidio' un  
Mandamiento la Ciudad de Co-  
doba para sacar trigo del Es-  
polio del Señor Obispo D. Pascu-  
al, de Baena, Luque y Zule-  
m.

(1) Ay algunos Cavalleros en vuestra  
villa, que vinieron á Nos á lleva car-  
tas de la nuestra Chancillería, en  
que mandamos que les dedes á tener  
algunos de los Castillos de nuestro ter-  
mino, que vos de Nos tenedes, con ma-  
yor guarda de lo que los tienen otros  
omes buenos de vos, esto que es nues-  
tro dano, e que lo no podedes cum-  
plir, sobre esto tenemos por bien, y  
mandamos vos, que los Castillos de  
nuestro término que vos de Nos tene-  
des, que los dedes á aquelloz omes de  
entre vos que entendieredes que los qu-  
ardaran bien para nuestro servicio, e

á Nos el nuestro derecho, e les de  
des aquella detención para ellos que  
entendieredes, por que los bien puedan  
guardar, e no lo dejades de hacer  
por carta que vos nñgimo ays llevado  
en esta rason.

En este año <sup>sucedio en el decanato</sup> — Dña dela Ca-  
fedral de Córdoba D. Pedro Ay-  
llon, sucesor de D. Francisco. (2)  
A este sucedio D. Gutierrez  
Ruiz de Mesa.

A este siguió D. García de  
Senes.

A este D. Juan Fernandez

A este D. Juan Gonzalez.

A este D. Diego Martinez, nom-  
brado por Clemente VI.

A este D. Rodrigo Mazar.

A este D. Antonio Martí.

A este D. Gonzalo Martí.  
(verase 1286 y 1387)

(2) Este D. Pedro Tyllon Antes de ser  
dean había sido Canónigo y Trce-  
diano de Córdoba, en cuya trcedia  
nato le sucedió D. Fernando Gu-  
tierroz, que después fué Obispo.





1295.

Se reedificó la Iglesia de S. Nicolo, dandole la construcción q.  
hoy conserva.

El Lunes 25 de Abril murió  
en Toledo el Rey D. Sancho el  
Bravo, con cuyo motivo algunos a-  
fectos á su hermano el Infan-  
te D. Juan quisieron mover los  
ánimos en Andalucía para que  
fuese aclamado por Rey. Salie-  
ron oponiéndose las Ciudades de  
Córdoba, Sevilla y Jerez, que al  
punto apellidaron al Rey D. Fer-  
nando.

El Obispo de Córdoba D. Gil

Gómez firmó en 3 de Abril un Privilegio que el Rey D. Fernando el 4º concedió á la Ciudad de Murcia. Su data en Valladolid: lo trae Cascales en su Historia de Murcia; y Argote de Molina, lib. 2º cap. 26.

En este año se congregaron en Valladolid las Iglesias catedrales de estos Reinos, de cuya congregación resultó, con el permiso del Rey, que se quitase la costumbre de apropiarse los Reyes las vacantes de los obispados.

En 12 de Agosto el Rey D.

Fernando el Lº, en las Cortes de Valladolid concedió un privilegio á la Ciudad de Córdoba, y lo confirmó D. Juan Fernandez, Alcalde mayor de la frontera.

Este D. Juan Fernandez parece ser de Istra, hijo de Fernand Núñez, á quien se hicieron repartimientos en la villa de Fernand Núñez, y Padre de D. Alonso Fernandez de Córdoba, primer Señor de Lanete.  
①

En 22 de Diciembre, estando en Rota el Rey D. Fernando Lº, escribió una carta

firmada de Bartolomé de Se  
villa por mando del Rey y  
del Infante D. Enrique, su tío  
y tutor, en que dice el Rey  
A vos Alfonso Hernandez y  
~~Fernando~~ Diaz, Caballeros de  
Córdoba, mis basayos, en que  
les mando hagan restituir a  
D. Jain, judío, vecino de Córdo-  
ba, hijo de D. Mossen, los bie-  
nes que le fueron tomados a  
vueltas de los de su Padre, en  
tiempo del Rey D. Alfonso, su  
Abuelo, y manda les den fo  
vor los Alcaldes y Jueces de

Córdoba.

(1) ~~en 12~~ Este privilegio es que el Rey D. Ferrando el 4º, con consejo de la Reyna D.ª María, su madre, y con otorgamiento del Infante D. Enrique, su tío y tutor, y de D. Roy Pérez, Maestre dela Caballería de la orden de Calatrava y de D. Jo-  
an Osorez, Maestre dela Caballe-  
ría dela orden de Santiago y  
de todos los ricoshombres y los  
omes bonos de su Corte, por fa-  
cer mercas á D. Gil, Obispo de  
la Yglesia de Córdoba y á los  
Obispos que fuesen en adelan-

te y al cavildo dela misma  
Iglesia y la Clerecía de su Obis-  
pado, confirmó todos sus pri-  
vilegios y cartas que tenían del  
Emperador y de todos los otros  
Reyes que habían sido antes  
de su Uterza. (2)

Era Alcalde por el Rey en Co-  
doba Fernande Diaz.

Gran Jurados -

De Santa María -

D. Miguel e ^

D. Piribanez.

De S. Pedro.

D. Marcos e ^

Domingo Ibáñez.

de Santa M<sup>a</sup>. Magd<sup>a</sup>  
Johan Pérez e  
Domingo Minguez.

De San Salvador.

Pero Lazaro e  
D. Ibaner de Almerquicel.

De Santiago -  
D. Alvaro e

Domingo Pérez de Guadalajara.

(2) Este privilegio se dio' para sujetar á los Ministros del Rey que habian llegado por este tiempo á tomarse tanta autoridad y cometer tantos abusos, que tomaban los bienes de los obispos difuntos y de las Iglesias y quitaban á los cabildos

catedrales la libertad en las  
elecciones de sus Prelados. De  
cuyas demasias se quejaron los  
Obispos en las Cortes de Valla-  
dolid, y se mando' que en  
adelante se corrighiesen tales  
desordenes, concediendose ade-  
mas sobre ello el privilegio  
de que va hecha mención.

— Lo trae Pulgar en la His-  
toria de Palencia.

1296.

En 20 de Marzo, estando en Valladolid el Rey D. Fernando 1º, escribió á los Alcaldes y Alguacil, por representación del Obispo D. Gil, Criado de su Padre D. Sancho 1º, contra el derecho que tenían renunciado ante Gonzalo Pérez, Alcalde mayor de Córdoba, en su carta tenían el Obispo y lavillido, y no obstante los Carniceros habían sacado otra carta de merced subrecticia. — En 4 de Agosto, habiendo comparecido D. Juan Pérez, Chantre, y Pedro Martínez, Procuradores de las partes, escribió de nuevo á los Alcaldes y Alguacil y á los 15 ho-

mas buenos, mandando confirmar la sentencia de Alvaro Martínez, Alcalde mayor de Córdoba lo. y mandando que no permitan poner en ejecucion contra el Cavildo la dicha carta subrectoria.

Dois días después (6 de Agosto) volvió a escribir a Alfonso Hernández, Fernando Díaz, Gonzalo de Mera y Payo Jiménez, que comparecieron ante él por apelación de la sentencia de Alvaro Martínez, el chantre D. Juan Pérez y los apelantes D. Adán y Pedro Martínez, diciendo que fue confirmado por su Alcalde de Corte Pedro Estevaner, la sentencia del de Córdoba, renegando los parroqueros y q. ayuden a Alvaro q. cumpla

su sentencia y que no convientan que  
hagan otras Carnicerías en Córdoba; y fi-  
nalmente ruega al Obispo D. Gil que le  
obligue con censura, si fuere necesario.

— Lo mismo escribió con igual fe-  
cha al Concejo, Alcaldes, Alguacil y  
15 homes buenos, encargandoles guarden  
la sentencia del Alcalde Alvaro Mar-  
tinez L. — Al día siguiente (7 de Ag-  
osto) volvió á escribir á los mismos mu-  
dandoles recogieren la carta subtracticia  
suya y que prendan al mostrador,  
para que comparezca allí ante él con  
el Personero del Cabildo L. — Tres  
días mas tarde (10 de Agosto) escribió  
lo mismo á Alvaro Martínez, su ba-  
sallo, vecino de Córdoba, mandandole q.  
ejecute su sentencia confirmada y en

tregue las rentas secuestradas al Cabildo de. —

En 8 de Diciembre desde el sitio de Paredes de las Navas, volvió á escribir al los 15 homes buenos, Alcaldes y Alguacil de la noble Ciudad, refiriendo que Alvaro Martínez cumplió su sentencia y todo lo que se le mandó: pero que los carniceros aludados de los Mataderos no querían matar carnes, sino en sus casas, de lo cual se quejaban el Obispo, la Catedral y Concejo: y que por lo tanto les mandaba no lo permitiesen, y que si no querían matar las reses en las carnicerías del Cabildo, no les concernían mas en el oficio. Que el Concejo de cartas de aseguración al Obispo y Cabildo, y que estos no puedan pedir mas rentas q. las q. recibieron

en tiempo de los Reyes: Y que los 15  
dejó otra carta suya &c.

El 21 de Marzo, estando en Valladolid  
dicho Rey, escribió á los Alcaldes y Al-  
guacil de Córdoba, que vean los obri-  
erlegios de Merced del Almogarifargo  
de todas las rentas, confirmados por  
su Abuelo D. Alonso y por su Padre  
D. Sancho y por él, y que los hagan cum-  
plir &c; como el q. paguen muchos  
caballeros y homes buenos, que no les que-  
rian pagar los diezmos á D. Gil, Obispo  
y Criado de su Padre D. Sancho, y al Ca-  
bildo, segun dice su Procurador Gil Be-  
rez &c.

El mismo Rey, desde Valladolid, en 6 de  
Agosto, mando á los Alcaldes y Alguacil  
y 15 homes buenos, que hagan pagar á  
los que tuvieren soldadas y acostamiento,

de las rentas del Almojarifazgo, y rie-  
ga al Hijo D. Gil que los compela  
con conservas.

El mismo Rey, desde Valladolid, con  
igual fecha, y a petición de Juan  
Pozos, Chantre y Obrero, mando a los  
Alcaldes y Alguacil, compelían a to-  
dos los Moros, Albañiles, Carpinteros y  
Herreros a trabajar dos días cada año  
en la fábrica, como tenían de Prive-  
lejos de los Reyes, dandoles de conser-

vi 4 de Abril, D. Gonzalo, 2º Señor  
de Aguilar, hijo de D. Gonzalo Ha-  
nen, otorgó al Deán y Cabildo los  
100 maravedís de moneda buena,  
que son 600 de la Guerra, situados  
en el Almojarifazgo de Córdoba, q.  
debía él haber p. Cartas del Rey, p.  
tercios desde el día de S. Juan en adelante.

El Rey D. Dionis de Portugal hi  
zo guerra) por las fronteras de Ma  
daluca, para cuya defensa salió  
el Concejo, y pondon de Córdoba á  
Badajoz.

En 15 de Noviembre de 1296, an  
te Lope García y García Gutiérrez,  
escrivanos públicos, Velasco García y  
Dña. Altebanía, su mujer, bendieron á  
Pedro Gómez, clérigo y Rector de la  
Iglesia de S. Pedro y á D. Ramón  
Mayordomo de ella y en nom  
bre de la dicha Iglesia dos yuga  
das de tierra de pan sembrar, que  
son en el caserío que va á Ecija

por el Trucife, y de la otra parte  
del Río Guadajoz.

En 9 de Noviembre, ante diez  
go Martínez y Fernando Alfon  
so, se celebró una escritura por  
la cual consta que D. Fernando  
Guíñez de Cárcamo, Señor de A  
guilar de los, hijo del Conquistador  
de Córdoba de este mismo nom  
bre, y D<sup>a</sup> María Fernández,  
~~sus hijas~~, Mujer de D. Juan  
Ponce de Cabrera, arrendaron  
cuatro aranzadas de tierra en  
el heredamiento de Quinto. (Vº 1254)

Considerando Mahoma, Rey de  
Granada, que no debía desperdiciar

la ocasion que se le presentaba  
en la menor edad del Rey D. Ju-  
an, con las dissensiones de sus ta-  
torias y la pretencion del Principe  
D. Alonso de la Cerda, determino'  
venir con poderoso ejercito á la pri-  
mera de los Cristianos. Y haciendolo  
sin combatis reciamente la Villa  
de Alcaudete, que conquisto' por  
fuerza de armas. Descendio des-  
pues contra la Villa de Baena,  
que fue gloriamente defendida  
por los Caballeros y gentes de Co-  
doba, señalandose mucho Alonso

Perez de Saavedra, Alcaide del Ca-  
tillo: D. Payo Trias de Castro, 1.<sup>o</sup>  
Señor de Urejo, y Alcaide de los  
Alcaraves de Córdoba: D. Fernando  
Alfonso de Córdoba, Alguacil ma-  
yor de esta Ciudad: Juan Mar-  
tinez de Argote, 1.<sup>o</sup> Señor de La  
Brinama, Alcalde mayor de Co-  
rdoña: D. Alonso Fernández de  
Córdoba, Señor de Canete, Alcal-  
de Mayor y Alguacil mayor  
de Córdoba: Juan Fernández  
de Pineda, Alférez mayor del  
Pendón de Córdoba: Pedro Jimé-  
nez de Gongora, Señor del Cañá-  
veral y la Zarza: Fernando M-

fonso Torreblanca: Lope Fernan-  
der de Ecaus: Juan Lopez de  
Gamboa: Gonzalo Martinier de La-  
tres: Alfonso Perez de Lastres, su  
hermano: Juan Banuier de A-  
guilera: Alfonso Gonraler de I-  
guero: Sanchez Perez de D. An-  
dres, así llamado por ser hijo  
de D. Andrey Gutierrez de Cas-  
tro, Señor del Estado de Leon:  
Diego Fernandez de Castro: y  
su hermano Fernando Ruiz de  
Castro y otros muchos. (Vean 7º 2º)

En 1º de Junio, desde Valladolid, expedio  
el Rey D. Fernando el Privilegio sig<sup>te</sup>  
Sepan cuantos esta Carta vieron, como

nos D. Ferrando, por la gracia de Dios, Rey  
de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia,  
de Sevilla, le Cordoba, de Murcia, de Jaen,  
del Algarbe, e Senor de Molina, por mu-  
chos servicios que la N. Cibdad de Córdo-  
ba ficieron a los Reyes onde io vengo,  
e facen agora a mi, e especialmente  
por que guardan las Collaciones de los  
ladrones e de los mal-fiechoros, e otros  
por que han de ver la guarda de las  
torres e de las velas e de las puertas della  
Villa, e requerirlas de noche e de dia;  
por que la Villa sea mejor guardada pa-  
ra mi e para mi servicio, e por que ellos  
no pueden proveer las sus cosas, ni las  
sus faccendas asi como otros desembar-  
gadamente, e por que el su servicio de los ja-  
rados me cumple mucho en la Villa,  
tengo por bien de les facer merced que nun  
gan no poseyeros, nin Juez de la Villa, nin  
otro ninguno non de posada en las sus Casas,

sin su voluntad de cualquier de estos Juzgados, ó que aian sus franqueras e sus libertades, segun las obvias fistas aquí bien e complidamente, e que sean llamadas á los Concejos e á los Cabildos que i fuieren por que ellos puedan guardar el mío servicio: E por los facer mas bien e mas merced quito á ellos, e á sus mugeres, e á sus hijos, e á sus jefesjazadores para en todos sus días de todos sus pecados e pedidos que yo enviaré pedir e obiere de aver en qual manera quier que sea que nombre aia de pecados, salvo ende mone da forera aquellos que un derecho de la piedad, que tengo por bien que me lo den cuando acaeciere de siete en siete años. E otros mandos e tengo por bien que si alquien o algunos de los Juzgados de Cordoba fueren acusados por alguna cosa

en que digan que deben ser recabados  
los ellos e' mis bienes por que ellos son  
mis oficiales e' andar en mis servi-  
cio, que ninguno Adelantado, nin Al-  
calde, nin Juer mis, nin otro, non los  
prenden, nin les tomen ninguna cosa  
de lo suyo, salto quando fuere pro-  
bado contra alguno de los que mate-  
ome, como non debia, o' si le fuere  
prorvado que fiz cosa porque merez-  
ca muerte: e' ellos, dando buenos fra-  
dores, que parorean ante mi, que se  
an oido e' los libre en aquella ma-  
nera que io tobiere por bien. E sto-  
si tengo por bien que non sean te-  
midos de ir en las huestes, nin en los  
apellidos, nin en las Cabalgadas, nin  
en las Añudas por premio; mas tengo  
por bien que vayan asi como fueron

estos bienes e' estas mercedes que yo fa-  
go, sin contra ninguna cosa dellas:  
ca' qualquier que lo fizieren pecharme  
y an cada uno dellos en pena mil ma-  
ravedis dela moneda nueva, e' a' ello,  
todo el dapne sellado. E mando a' todos  
los Adelantados que por mi fueren en  
la frontera, e' a' los Alcaldes, e' al Juez  
que fuere por mi e' por el Concejo de  
de Córdoba que ge lo fagan tener  
e' guardar en todo, segun lo yo mando  
por esta mi carta, e' con mi ellos non faga-  
det ende al, ni non a' los Cuerpos e' a' lo que  
obispedes me tornario por ello. E de estos los  
mande dar esta mi carta sellada con  
mi sello de plomo colgado. Dada en Va-  
lladolid nueve dias de Enero ha de mil e' tre-  
cientos e' treinta e' cuatro años. = Yo Ray  
Gutierrez lo fiz escrivirlo.

(Véanse los años 1297, 1320, 1376, 1379, 1393.)

En 12 de Setiembre concedió el Rey  
D. Fernando á la Ciudad de Córdoba  
que no pagase puntargo ni alcabala  
de sus mercaderías &c. Dice así:—

D. Fernando, por la gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de Toledo, de León, de  
Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de  
Murcia, de Jaken, del Algarbe, e Se-  
ñor de Molina. — A todos los Conce-  
jos, Alcaldes, Aguaciles, Comendadores,  
Almofides, Pontadgueros, e aporta-  
llados de las villas e de los Loga-  
res de mis Reinos, que esta unicar-  
ta viene, salut e gracia. Si con-  
cejo de Córdoba se me envara queve-  
llar, et dice que aquello que recava-

dan los derechos de los Portadgos  
e' de los Almojarifados en las Villa,  
et en los Lógares de más regnos,  
et semejadamente en Toledo et en  
Sevilla et en los otros Lógares, que  
les pasan contra las franqueras que  
han por su Privilegio que tienen  
del Rey D. Sancho, mi Padre, que  
Dios perdone, que les io confirmé,  
que les toman Portadgos et Alcaba-  
la, cuando algunos de sus bieinos  
acaeen en nuestros Lógares con las  
cosas que traen e' que compran pa-  
ra llevar á las Ferias e' por la mi-  
tierra á vender por razones de la  
catimba que les ponen en que dan  
otros entendimientos al Privilegio, e' dici-  
endo que non han de tener la fra-

quiera, sinon por lo que traen de  
la Villa de Cordoba, ó lo que com-  
praren para lebar á Cordoba e non  
á otro Lugar. El ottoni, que les hacen  
levar todas ~~merchandias~~ merchandias  
á algunas de las mis Adoanas, e'  
que les toman aquellas guardan de  
cada costal ó de cada cosa los adu-  
dos, lo qual e' nunca fue tomado sal-  
ta aqui: El maguer les amuestran  
cartas en como son vecinos de Co-  
doba e el traslado de su prece-  
dijo en como son franqueados  
que non ~~los~~ portadgo sin esto  
derecho ninguno en todos los luga-  
res de mis Reinos sellado con su  
sello del Consejo de Testimoniais, que  
non quieren facer por el, sin geto

quierer guardas por estas escatimadas  
mas que les ponen contra él: et por  
esta razan que menoscaban sus vecinos  
muchos de los suyos. Et mas avillona  
en como son osados de lo facer e' no  
de gelo consentir: por que vos mando  
e' defiendo firmemente a cada uno  
de vos en vuestros logares a quales  
quier que estos derechos ottieren de  
recabdar en las villas et en los lo-  
gares de todos nros regnos. do' os' M.  
mojarifadgo, que les guarden su  
privilegio bien e' complidamente  
segund que gelo io confirme e' con  
les pasen contra las frangueraz  
mias contra las libertades que obie-  
ran hasta aqui, sin les tomen de a  
que adelante portadgo ni Alcabala nre

guna, ni Derecho ninguno de todas  
las cosas que comprasen et vendieren,  
ni les demandaren ejecutivas de las marca-  
duras que comprasen et vendieren por  
todos los lugares de mis reynos mas de  
cuanto Derecho es; et non consentades á  
ningunos que les pasen contra los pre-  
vilegios sobre dichos ni contra esta mi  
Carta, ni les tomen ninguna cosa  
de lo suyo por aquella razon, ni que  
sea prendado ninguno vecino de Co-  
doba por prendas que se fagan de  
un lugar á otro, ni de un Conce-  
jo á otro, ni por otras razones nin  
guna, salvo por su debida conocida  
o por fiadura quel mismo por si  
aya hecho e'ficiere de aquí ade-  
lante sciendo ante la debda o la

fiadura librada e' juzgada por fuero  
e' por derecho así como deben: Cá son  
tengo por bien que Almojarifes nin  
otros ningunos les pasen contra las li-  
bertades nin á las franqueras que so-  
breddithas son, nin les quebranten sus  
privilegios, nin les demande otros acacha-  
mientos por despecharlos de los suyos,  
así como nun deben. Et si algunos ve-  
cinos de Córdoba algo les han to-  
mado, ó prendido por esta razon,  
que es contra sus franqueras, fagan  
gelo luego entregar; cá los danos e'  
menoscabos que por ende ovieren re-  
civido. Et si alguno quisiere pensar á  
mas desto que yo mando, en ninguna  
manera quel prendedes por la pena  
que en los sus privilegios dice, e' la  
guardades para facer della lo que io man-

dare: et que sea emplazada para ante mí a quince días, so pena de cíent maravedís de la moneda nueva, a decir por que non cumplen mi mandado, et yo mandaré a lo que toviere por bien a declarar por derecho: et non vos escuchedes los unos por los otros de cumplir esto que yo mando, mas cumplirlo qualquier o qualquier de vos a qui esté mi carta fuere mostrada o el traslado della: et non fagades ende al, so la pena que en los privilegios dire, sinon mandaros a pendurar por la pena e por el dano que los vecinos de Córdoba por ende recibiesen doblado.

Et de como lo fizieredes mando a qualquier de los escribanos públicos d' esto acaeciere so pena de cíent maravedís a cada uno de la moneda

de muera que les deu estrumento po-  
ra mi cada que les fuere mestor. De  
desto les manda dar esta mi carta se-  
llada con nro sello de plomo. Dada  
en la cerca de sobre Paredes de Nava,  
doce dias de Septiembre era de mil  
e' trecientos e' treinta e' cuatro anos.  
— Yo Garcia Ruiz la fize escrivir por  
mandado del Rey e' del Infante D.  
Henrique, seu tio, e' seu tutor — Por  
Alfonso Bachiller.

1297.

El Miércoles 7 de Febrero, el Obispo D. Gil, D. Pedro Styllow y todo el Cabildo, firmó un estatuto sobre la nueva administración de rentas, huertas, viñas y olivares, con privación de 3 meses de renta a los negligentes arrendadores Beneficiados.

A la entrada del Arco de las Vendiciones, junto a la Pila del agua vendida, se puso embutido en la pared una piedra de marmol blanco de una barra de largo y poco menos de ancho, y en medio abierta en la piedra una cruz yá

los lados mas lamparos y en los ca-  
tos ángulos cuatro escudos de ar-  
mas de los Còrdobas y estas letras  
abajo = (1)

Era M. CCCXXXV años. (2)

Con fecha 27 de Julio escrito  
el Rey D. Fernando S.º a sus Teso-  
rero y Administradores de la Pue-  
nte Pudia (¿Será Puente Pudia  
ó Puente Sabio?) concediendo  
al Monasterio de los Santos Mar-  
tires (entonces de Religiosos Cis-  
tercienses) cierta moneda de la  
que manda labrar en Còrdoba.

El Documento dice así =  
D. Fernando de.....

"Sepades, que por las muy grandes  
virtudes, que hay en casa de  
S. Cisile, e' de Santa Victoria, q.  
es, hi en Cordoba, e' por ~~los~~ mu-  
chos milagros, e' señalades, que su  
muestra Díos cada dia, e' una  
muy gran voluntad ~~de~~<sup>para</sup> algu-  
na Unión á esta casa a'  
honor de Díos, e' destos Santos, por  
que se fagan, hi sacrificios  
por las almas de los Reyes, on-  
de yo vengo; e' por mi, e' por  
la Reyna mi ~~Madre~~." — Ma-  
dole dar a' Fray Rodrigo Oda-  
ñez, Comendador de la casa 3.000

maravellis pronta e cumplidamente. — / Al dia siguiente, 28 de Julio, escribió al Concejo, Alcalde del ~~ya~~ Alguacil de la muy no  
ble Ciudad de Córdoba a los  
15 Dños buenos, que ha bedes  
~~haver~~ fecha del Concejo, so  
lud e gracia. — Sepades q. por  
representacion del Comendador del  
Monasterio Fr. Rodrigo Ordóñez, le  
manda que hagan apreciar las  
casas adjuntas entre las cuatro  
torres, las dos que estan dentro en  
el Monasterio, y las otras dos cerca  
de la Torre de Siete esquinas y de  
la otra torre pequeña, para que

este lugar se enciende y sea honrado por las virtudes y milagros Q. y que el Comendador pague el precio a los dueños Q.  
*(vease 11335.)*

El 11 de Marzo se presentó ante  
Ruy Pérez de Herrera, Alcalde ma-  
yor de Córdoba, el testamento de  
D. Juan Pérez de Retea

El 18 de Mayo estando en  
Valladolid el Rey D. Fernando, el  
4º, dicho Rey y su tutor D. En-  
rique, concedieron un privilegio  
a consecuencia de querella del  
D. Gil, Obispo de la Villa de Cor-  
doba y del Dean y Cabildo Ma-

Igleia del mismo Lugar, sobre q.  
estando en costumbre de poner  
un Ome para cobrar la renta  
del Almojarifazgo de que goza  
ban hasta que habra fallecido  
el Rey D. Sanchez, se lo impo-  
dran. Por lo que dicho Rey y  
tutor mandaron al Concejo, M-  
quacil y quince omes buenos q.  
habian de ser fechos de la No-  
ble Cibdad de Cordoba, que les  
continuasen dicha costumbre y  
que hiciesen entregar a dicha  
Obispado y Cabildo de los bienes de  
los que habian recibido lo que

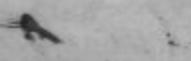
les tocaba y todo lo que les  
habian tomado los Ricos-omey,  
caballeros y Recabelladores &c. (Vea  
se 1435.)

(1)

XPS vincit  
XPS regnat  
XPS imperat



(2) Rodericus Benignus me fecit.



El Miércoles 5 de Marzo, el Obispo D. Gil, con el Dean, Dignidades y Canónigos formaron en este tuto, multando al Dignidad, canónigo, Vacionero, o Medio, que injuriaran a otro en la Iglesia, Ciudad ni Obispado, á que paguen al Obispo y Cabildo un bien, y anatar ~~y cumplir~~<sup>y cumplir</sup>, según el tiempo en que acaciere. Esto se observó hasta el año 1366. (vease)

El 18 de Marzo, Domingo Pérez, Vicario por el Arcidiácono de Córdoba, sentenció que las at-

cenas de la Alhada, que fueron  
del Infante D. Luis, y eran enton-  
ces de D. Juan Mathe, por quien  
percibía la renta Ruy González,  
Alcalde mayor de Córdoba, que  
eran diezmeras &c.

El 12 de Octubre, ante Fernan-  
do Alfonso &c., el Deán D. Pedro  
de Tyllow, y el Cabildo de la  
Iglesia de Santa María, conce-  
dieron a D. Tristán Pérez, Arcidia-  
no de Castro y Companero, sitio pa-  
ra una Capilla y cinco sepulta-  
res cerca del Altar de S. Esteban:  
una para él: otra para López Pe-  
rez; otra para Pedro Tristán; otra

para Lope Truaz; y otra para  
Martín Truaz. Y además once  
memorias, un aniversario y la fi-  
esta de S. Gil, en cada año. Y él  
dona para después de sus días me-  
dia arena en las de Lope Gar-  
cía, y por otro nombre la Alfa-  
mula, en Guadalquivir. (Este docu-  
mento, escrito en pergamino, está  
en el Archivo de la Catedral, Ca-  
jón T fº 426.

Hasta este año duran las me-  
morias del obispo D. Gil de Agua-  
yo: sin embargo hay quien asegu-  
ra que murió en Enero de 1299.  
Fue natural de Córdoba, hijo o her-

mano de Rey Gutierrez de Aguayo,  
Señor de su Casa y Solar, que se  
hallo en las conquistas de Córdo-  
ba y Seja, por lo que fué heredo-  
do en la Dehesa de los Galapaga-  
res. (Salazar de Castro, Casa de Sa-  
ra 7º 1º). Fue también criado  
del Rey D. Alonso el sabio.

— En 7 de Mayo, ante Bernardo  
Bononato, Notario público, Rodrigo  
Alfon, Canónigo de la Iglesia de  
Córdoba, otorgó su testamento, y se  
mando enterrar en el Convento de  
los frailes menores: hace mención de  
del Arcediano, su tío: manda mo-

ravados á la Iglesia de Santa Ma-  
ria de las Huertas.

En 12 de Mayo, ante Alfonso Pérez  
y otros escribanos, otorgó su testamento  
en Córdoba el Alcaide de Castro d.  
Sebastián Ruiz, mandándose enterrar  
en su Capilla de S. Lorenzo, que ha-  
bía fundado en la Catedral. (veanse  
1311 y 1272.)



1299.

En 21 de Setiembre, ante Hernan  
Perez, escribano público, otorgó  
una escritura Hernan Perez, Ar-  
cediano de Castro, y por ello ins-  
tituyó por su heredero á Lopez  
Arenares, su hijo.

Con fecha 5 de Junio con-  
firmó el Obispo D. Gil un pri-  
vilegio concedido por el Rey  
D. Fernando. Lo trae el Maes-  
tro Berganza en su Historia  
de Cardena. Es la última memoria de este Obispo.

En 15 de Junio el Rey D. Fernando  
IV confirmó un privilegio sobre la

Torre de Domingo Pelaer á Pe-  
dro Díaz de Toledo, su vasallo,  
y á d.ª Toda, su mujer. (vean  
se 1369 y 1280)

Muerto el Obispo D. Gil Manrique  
concurrió el Cabildo á elegir sue-  
sor; y de 16 Capitulares que for-  
maron la junta, dieron 9 sus vo-  
tos al Arcediano de Córdoba D. Pe-  
nando Gutiérrez delos Ríos; y los  
7 restantes á D. Esteban Ruiz, Dean  
de Toledo, el cual se desistió ha-  
go, reconociendo que su elección  
no era canonica. Sin embargo sus  
7 partidarios recurrieron al Papa  
Bonifacio VIII, renunciando el Dean  
de Toledo todos sus derechos en

manos del Pontífice. (vease 1300 y  
1288.)

(83) (83)

expresando la apreciación de los señores  
que se han dirigido al P. Obispo de Valencia  
y que se han dirigido a él en su  
apreciación de la conducta de su  
señoría en el año de 1888. La  
apreciación es la siguiente:

III continuado

El 18 de Febrero, estando en Va  
lledolid el Rey D. Fernando II., manda  
do a los Alcaldes y Alguacil que  
dejen al Cabildo eclesiastico arren  
dar sus Carnicerias sin perdida de  
renta, por que no dejen de hacer  
se los Aniversarios por los Reyes.  
Y les comunica en el duplo D.

En 20 de Junio eligió el Ponti  
fice Bonifacio VIII por Obispo de  
Córdoba a D. Fernando Gutiér  
rez de los Ríos, hijo de D. Juan  
Gutiérrez de los Ríos y de D<sup>a</sup>. Le  
onor López de Ollaro. De modo  
que por linea materna descien-

de de la Casa de Hernán Núñez.  
La causa de que el Pontífice  
hiciera esta elección, fué porque  
habiendo muerto el Obispo D. Gil,  
el Cabildo se dividió en dos par-  
tidos y de 16 votos que lo com-  
ponían 9 eligieron a D. Hernan  
<sup>Arzobispo de</sup> Núñez de Sordoba,  
y 7 a D. Esteban Rodríguez,  
Dean de Toledo. Este desacuerdo de  
la pretensión; pero los 7 que ha-  
bían estado por él, apelaron al  
Papa, en cuyo caso D. Fernando,  
para evitar discordias, renunció  
desinteresadamente en manos del  
Papa; y dado por definitiva la  
elección, lo nombró de nuevo el Po-

tifice. (1)

El 27 de Marzo estaba aun en  
cante el Obispado, segun consta de  
algunos privilegios que trae Col-  
menares, Arzobote de Molina y Berna-  
ble Moreno en su historia de  
Merida. Este obispo, fué testigo  
del compromiso del Infante D.  
Alonso de la Cordera con los Reyes  
de Aragon y Portugal, segun el  
P. Argaiz en el Teatro de Cordoba.

Fue recibido por Adelaun-  
tado mayor de la frontera de  
Andalucia el Infante D. Enri-  
que, hijo del Rey D. Fernando y  
de la Reyna D<sup>a</sup>. Beatriz.

En 1º de Julio, estando en las  
Cortes de Valladolid el Rey D.  
Fernando el 4º, ejidió un Breve  
bilegio escrito en pergamino ya  
llado con su sello de cera, con  
cediendo a D. Alfonso Fernan-  
dez, Alguacil mayor, la señoria  
de Galapagar, término de Cór-  
doba, en recompensa de los da-  
ños que había recibido <sup>en la</sup> Canete,  
en las entradas de los Moros (vease 1282 y 1307)

En 28 de Julio, ante Garcia  
Perez, Domingo Perez Sobaten,  
Herno de Domingo Vidal, y D.  
Maria, su muger, recibieron del  
Decan D. Pedro y del Cabildo, en  
Solar de Baños, para fabricar

casas en la Collacion de Santa  
Maria, que lindaba con casas  
que fueron de Pedro Yáñez de  
Montefrío, Casas de D<sup>a</sup>. Muna,  
y su Plazuela, Casas de Juan  
Martínez de Tapia en arrenda-  
miento y en propiedad dela Igle-  
sia y Casas que fueron de Ju-  
an Pérez Lobatón.

En. 14. de Diciembre, ante Pe-  
dro Fernández, Fernando Alfonso  
y Diego Fernández; escribanos:  
El Obispo D. Fernando; Gutiérrez  
Puriz, <sup>de Mesa,</sup> Arcediano de Pedroche; y  
García Pérez, Arcediano de Castro,  
tomaron posesión dela Rinconada

da, esperando á los que estaban  
apoderados del heredamiento,  
que fueron - Muy Pever Barba,  
Ierivano: D. Guzmendo dela Pin-  
conada: Domingo Pever Abento-  
xi: Fernando Pever de Consue-  
gra: D. Jonnalo Civico: Garcí Pe-  
rez Orujo: D. Lariot: Garcí Pe-  
rez, sobrino de D. Carlos: Pedro  
Candino y otros.

El Obispo D. Fernando ha  
biá sido antes Maestro Escuela  
y Arcediano de Córdoba y Cano-  
migo en la Canongía de su  
Tío D. Pedro Alonso de Flas.  
Yue puesto en posesion de su  
Obispado por el Arcediano de Dao

za de la Iglesia de Jaen, por  
comision que recibió para ello  
del Papa Inocencio VIII. (4)

Con motivo de una grande  
epidemia que dieron este año  
la poblacion de Cordoba, se cons-  
truyó por este tiempo la Ermi-  
ta de S. Sebastian junto á la  
Puerta Nueva.

Por este tiempo debió establecer-  
se la cofradía de S. Zoilo, pues po-  
co después de este año hizo su testa-  
mento Alfonso de Vargas, y en él  
pide que vayan en su entierro la  
cofradía de S. Zoilo con candelas. Si-

En 1º de Enero, ante Garcia Pe-  
rez, Fernando Ruiz y Pero Perez, Escrivá

nos públicos, Pedro Fernández de Ca-  
tro y Sancha López, su mujer, ve-  
cinos a Santa María, otorgaron una  
escritura, en que hicieron cambio con  
D. Pedro Tylton, Dean dela Iglesia de  
Santa María, y con el Cavildo de  
ella, de unas Casas que tenían di-  
chos otorgantes en la Collacion de S.  
Nicolas dela Villa, linda con casas  
de Gonzalo Yuste, y con Casas de Pero  
Martín, yerno de Lope Márquez, y con  
casas de D.ª María de Guadarrama  
y con la Barriera, por un Solar para la  
cas en dicha Collacion de Santa Ma-  
ría, linda con Casas de Lope Márquez,  
y con Casas de Sancho Pérez, sobrino de Ju-  
an Gil, y Casas de Noel Tim, el Judío.

(1) y dio comision al Arcediano de Baena dela Iglesia de Jaén para que lo pusiese en posesion del Obispado. (2)

En este año el adelantado mayor dela frontera, envió á su hijo D. Hernan Alfonso, que aun era muy joven, para que con la gente de Córdoba socriese á la villa de Baena, que estaba cercada por Mahomed, Rey de Granada; y efectivamente dando las mayores pruebas de valor llevó á los vecinos de aquella villa el apuro en que los tenía el Rey Moñ, que tuvo que levantar el sitio.

(2) Yee este D. Fernando un caballero de los mas señalados y de mucho valor en las armas contra los moros dela frontera. Trenas tomó posesion pacifico de su Obispado, determinó desembargar el Cortijo de la Rinconada, de que estaban apoderados violentamente algunos caballeros de Córdoba, y para este fin puso en persona con D. Gutierre Ruiz de Meso, Arcediano de Pedroche, que le sucedió en el Obispado, y con D. García Pérez, Arcediano de Castro, y contra el cribano público de Córdoba, y habiendo llegado á la Rinconada tomó la posesión <sup>(3)</sup> por si y por su cabildo en virtud del pr-

vilegio de merced que tenían del Rey  
S. Fernando. Los Caballeros que se lo  
bían apoderado de dicho Cortijo eran:  
Ruy Pérez de Barba, escribano del  
Rey; D. Guzmendo dela Rinconada;  
Domingo Pérez de Abentoxi; Fer-  
nando Pérez de Consuegra; D. Gon-  
zalo de Cevico; Garcí Pérez Crespo;  
D. Larios; Garcí Pérez, sobrino de D.  
Larios; Pedro Causino; y otros que  
se mencionan en el instrumento  
de la posesión (véase 1299 y 1303)

(3) el 14 de Diciembre de este mismo  
año,

(4) El 8 de Setiembre de este año prestó el  
nuevo obispo juramento de ~~fidelidad~~ obedi-  
cencia ~~a~~ en manos de D. Gonzalo  
díaz Palomeque, trésobispo de Toledo.